LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana--Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Sábado 15 de Agosto de 1885 — Año V—Número 1472

SUMARIO

En el buen camino.
Sobre nuevas emisiones.
Telegramas.
En la nueva Bolsa.
Horas de lucha.
Correspondencia noticiosa.
Congreso Nacional.
Folletin—El guardia de corps.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Bancos.
Avisos.

En el buen camino

Continúa á la órden del dia en la prensa la importante cuestion de dar solucion á la situacion financiera del país que tanto la preocupa en estos últimos dias.

Se ha encarado la cuestion bajo todos sus aspectos; se han apuntado ideas respecto al modo mas fácil de salvar las dificultades, se ha aconsejado al Gobierno que echa mano de tales y cuales recursos para mejorar su situacion, pareciendo convenir todos en reconocer que está dispuesto á encontrar remedio al mal sin lesionar intereses y apelando á los recursos propios al alcance y bajo salvaguardia de su autoridad.

Hasta los incrédulos y los que esperaban ver fracasar en este empeño á los poderes públicos, anunciando que nada harian con éxito, empiezan á cambiar de rumbo en su propaganda opositora sin resultados, convencidos de que la buena voluntad y el empeño decidido en hacer el bien, hace camino y asegura una solucion favorable á lo que hasta ayer se presentaba como un fantasma aterrorizador.

El plan de economías que ha hecho necesario el rechazo de la última negociacion en Europa para colocar el empréstito, se está llevando á cabo con minuciosa prolijidad.

Todos los Ministerios se ocupan de la revision de los presupuestos, y las partidas anteriormente consignadas en ellos con materia de nuevos estudios para reducirlas en lo posible, ó para suprimirlas si las atenciones y los servicios que deben llenar no son de urgente é imperiosa necesidad.

Algunos diarios indican supresiones en los departamentos de Guerra y Marina, en el del Interior y otros, haciendo montar á millones de nacionales las economías que aconsejan, pero no debe dejarse de tener en cuenta que solo el Gobierno está en aptitud de indicar cuáles son las supresiones que deben hacerse y cuáles no, porque es él el que está al cabo de las necesidades reales de la administracion y de los servicios á que tiene que atender.

Ha entrado en su plan financiero el de hacer las mayores economías posibles sin desatender los servicios de la administracion, y ha de llevar á cabo el plan en ese sentido con verdad y hasta el límite que sea necesario y compatible con los intereses públicos.

Se reducirá el presupuesto para 1886 en tantos ó cuantos millones, no podemos saber ni precisar con exactitud la cifra, pero el hecho es que la reduccion tendrá lugar y que el mayor sobrante que resulte en las rentas se aplicará, ya sea á la estincion de la deuda flotante, ya á la prosecucion de obras que serán reproductivas inmediatamente de terminadas y librados al servicio público.

El estudio que se está haciendo en los departamentos de Guerra y Marina por los Estados Mayores Generales, se ha de hacer tambien en lo que se refiere al Ministerio del Interior, los dos presupuestos donde es posible introducir economías mas importantes, y el resultado final de este estudio será sometido á la Comision de Presupuesto de la Cámara de Diputados, para auxiliarla eficazmente en la tarea que actualmente tiene entre manos.

Rebajado el presupuesto hasta el límite indispensable, dejando las rentas un esceso importante al fin del año, y manteniendo por dos ó tres años este sistema financiero como el único conveniente que pueda dar resultados favorables, nuestra situacion habrá cambiado por completo, levantándose el crédito en el esterior y permitiéndonos hacer uso de él en condiciones ventajosas para promover é impulsar la produccion y la riqueza por medio de nuevas obras, indispensables al desarrollo de ellas.

Por lo pronto y ante el hecho de que el Senado no prestaba su apoyo á la negociacion Pellegrini, el Gobierno ha mostrado que su situacion no era tan crítica como se empeñaban en hacerla aparecer algunos diarios, y como parece la creian los prestamistas en el estranjero.

Ha habido que encarar con ánimo sereno y resuelto la situacion; darse cuenta de las deudas que pesaban sobre la Nacion; poner decidido empeño en solucionar el conflicto, para encontrar el remedio sin grandes sacrificios, manteniendo el honor de la Nacion.

Así como el proyecto de consolidacion de deudas va á dejar libre al Gobierno de la exigible que embarazaba su marcha, las economías que se proyectan le permitirán marchar con holgura, aplicando los sobrantes á la existencia de otras deudas, y las medidas que se tomen haciendo uso del crédito dentro del país lo pondrán en condiciones de poder hacerse de los recursos indispensables para proseguir las obras públicas que mas necesarias son al desarrollo de la riqueza en general.

Salvadas las dificultades para el erario público, se producirá en seguida el bienestar para el comercio, modificándose en sentido favorable la situacion del mercado monetario.

Tenemos ya próxima la época de las cosechas y de esportacion de frutos para el esterior, que hará desaparecer la necesidad del envio de oro al estranjero y que por el contrario nos traerá al mercado el saldo que importen nuestros productos enviados, cambiando de un momento á otro las condiciones de la plaza.

Los bancos, aprovechando esa circunstancia y operando con sus elementos, podrán entrar fácilmente y con ventajas á la tarea de valorizar su papel inconvertible, influyendo en el comercio, y la situacion que hace poco parecia preñada de nubes anunciando tempestad habrá quedado despejada, gracias al patriotismo, al buen sentido comun, y á las medidas previsoras puestas en práctica para conseguirlo.

Vamos en buen camino y nos hemos colocado en una buena situacion. Preciso es perseverar en ello hasta el final, en la idea y con la conviccion de que la batalla que libramos será nuestra, porque tenemos grandes elementos de que echar mano y el país ha prosperado admirablemente en el lapso de unos cuantos años.

Ayudar en este propósito al Gobierno es un deber de patriotismo en todos los argentinos y en los que comporten con nosotros nuestros buenos como nuestros malos momentos, y á ello debemos todos concurrir aunando nuestros esfuerzos para que desaparezca por completo el malestar, volviendo á gozar de una situacion normal en que el trabajo sea fructífero y provechoso, amparado por la paz y el pleno goce de las instituciones que nos hemos dado.

Sobre nuevas emisiones

Una noticia publicada ayer en uno de los diarios, asegurando que el Ministro de Hacienda se habia dirijido á los Presidentes de los bancos consultándoles sobre la posibilidad de una nueva emision y señalando hasta el límite de ella respectivamente, influyó á última hora en la Bolsa para hacer subir inmoderadamente el precio del oro.

Los incautos y los que se dejan llevar de estas noticias falsas, pagan con su dinero y con su trabajo la ligereza en dar asidero á noticias de sensacion que parecen ex profeso propaladas para influir en especulaciones del momento.

Podemos afirmar que tales especies son completamente falsas y sin fundamento.

La Camara de [illegible] que tiene [illegible] es del [illegible] Bancos para [illegible] inconvertible [illegible] Banco Nacional [illegible]

[illegible]

Volvemos á llamar la atencion del comercio sobre la necesidad de aceptar con reservas las noticias que se hagan circular y que pueden tener alguna influencia en el precio del oro.

El agio y la especulacion se valen de todos los medios imaginables para conseguir su objeto, y es dar triste idea de la seriedad de las transacciones mercantiles, el librarlo á rumores que no tienen mas fundamento ni mas autoridad que el ser patrocinados por cualquier diario que los recoje, sin garantir de una manera formal y seria su autenticidad.

Los que pudian haber caido en esta red deben ser cautos en lo futuro y esperar la confirmacion de tales noticias, aunque no sea que por la novedad y la importancia que encierran.

[illegible]

El vapor [illegible]

TELEGRAMAS DE «LA TRIBUNA NACIONAL»

(Agencia Havas)

I cólera en Inglaterra

LÓNDRES—Agosto 13—Los últimos telegramas denuncian la aparicion del cólera en [illegible] en diferentes puntos del Reino Unido. Espérase generalmente que como en casos anteriores, no se desarrollará aquí la epidemia.

La Alemania y Zanzibar

PARIS—Agosto 13—Los despachos de hoy noticias que la escuadra alemana recientemente llega la á Zanzibar, reclama los derechos sobre esa isla, amenazando en caso contrario con apelar á la fuerza.

Esta noticia coincidiendo con el anuncio de haber los alemanes tomado posesion de las islas Carolinas, en la Polinesia, ha causado cierta emocion en los círculos políticos.

El cólera en Marsella

MARSELLA—Agosto 14—Defunciones de cólera ocurridas en las últimas veinticuatro horas, 35.

Fallecimiento de un médico

ROMA—Agosto 14—Falleció á la edad de 85 años el ilustre médico Con[illegible] Mazzio[illegible], profesor de la Universidad y senador del reino.

De nuestros corresponsales

MONTEVIDEO—*Agosto 14*—En el *Umberto 1°* llegó hoy el conocido escritor italiano Dr. Godio, que vino á América en compañía de d'Amicis.

Se ha mandado construir en Paris la estatua del general Artigas, de bronce, por particulares. En el pedestal tendrá grabadas las victorias ganadas.

Verificóse hoy el enlace de Maria Castro, hija del Dr. C. Castro, con el Sr. Pedro Figari. Hubo banquete. Los desposados recibieron infinidad de regalos de valor. Esta tarde siguieron viaje al Viejo Mundo donde pasarán la luna de miel.

Llegaron hoy los paquetes *Senegal* y *Umberto 1°*.

Llegó el Ministro argentino Moreno. Viene con el objeto de asistir al enlace de su hija Delia con Beltran Zaballa y conducir á su esposa á Rio. El señor Moreno y demás pasajeros sufrirán una cuarentena de 6 dias en el lazareto de Flores.

El «País» de Rio Janeiro, al embarque dirigió afectuosa despedida al Ministro argentino.

El *Presidente* Santos hizo anoche una visita particular al Ministro Brisuela en su casa habitacion. La entrevista duró hora y media y fué cordialísima.

Las noticias de Europa llegan al 14.

Siguen dificultades entre Rusia é Inglaterra. La situacion militar del Afghanistan, no parecia muy tranquilizadora. Notábase la persistencia de la Rusia en remitir refuerzos considerables para el ejército del general Komaroff.

La indignacion provocada por las revelaciones de la «Pall Mall Gazette» acerca de la corrupcion moral en Lóndres, principiaba á calmar. Lo que al principio se consideraba como una publicacion destinada únicamente á satisfacer intereses personales, ya estaba siendo considerado como un esfuerzo sincero, con intento moralizador. El gobierno que al principio queria perseguir la «Pall Mall Gazette» desistió de su propósito, lo que demuestra el cambio operado en la apreciacion de los artículos de ese diario. En Lóndres hubo escándalo, es cierto, pero con fin plausible. Era necesario golpear fuerte para conmover la opinion pública, y el sentimiento ya era muy intenso para inducir á los poderes públicos á procurar un remedio al mal denunciado.

En Ems un viejo arrojó en el camino por donde pasaba el coche del Emperador de Alemania, un balde lleno de tierra que espantó los caballos. Aprehendido el viejo, declaró que queria indicar al Emperador un medio de evitar inundaciones y habia arrojado el balde en el camino del soberano, para atraer su atencion. Fué recojido en la casa de locos.

La salud del Emperador continuaba despertando sérias atenciones.

El ministerio español fué modificado, retirándose Romero Robledo, ministro del Interior, y Antequera Bobadilla, ministro de Marina; fueron sustituidos por Villaverde, gobernador civil de Madrid, y el almirante Pezuela.

La opinion pública acojió con desagrado los nuevos ministros, considerando el cambio ministerial como esencialmente impolítico.

El Portugal se veia libre hasta última fecha del flajelo, merced á las medidas enérjicas adoptadas.

Sarah Bernardt embarcaríase en Mayo para el Plata.

El monitor brasilero *Jacary* estuvo á punto de irse á pique, anegándose las bodegas por habérsele abierto dos rumbos; fué remolcado con grandes esfuerzos al dique de Rio Janeiro, para refaccionarlo.

El 9 partieron para Lóndres los oficiales y tripulantes del acorazado *Aquidaban*.

La corbeta *Nitcroy* en viaje de instruccion, llegó á Amberes.

ROSARIO—*Agosto 14*—Anoche fué conducido de San Urbano el oficial de la partida de policía, Guerrero, quien ultimó á tiros de re[...]

EN LA NUEVA BOLSA

LA GRAN FIESTA DE CARIDAD

Eran las doce de la noche. Los carruajes de las familias concurrentes al baile de caridad, arrastrados por [illegible] caballos, llegaban á la puerta de la nueva Bolsa con una sucesion interminable—como si las calles adyacentes los vomitaran por cientos—produciendo ese ruido ensordecedor y peculiar que viene aumentando progresivamente, á medida que se acercan, hasta morir en el punto de llegada.

Delante de la puerta de la Bolsa se habia formado una especie de dosel para que,—al llegar las familias—no tuvieran que sufrir la accion de la temperatura al bajar del coche.

Estaba traspasar el dintel del vestíbulo para darse cuenta de lo espléndido del espectáculo que se ofrecia á la vista de los concurrentes.

Las luces y las flores,—iluminándolas con órden y con gusto esquisito,—enorgullecian las primeras y embriagaban las segundas. El tendido de salones que se divisaba desde el amplio corredor que conduce al salon del baile producia un efecto maravilloso y fantástico.

Omitimos la descripcion de los salones porque ya hemos adelantado á nuestros lectores,—en la crónica de ayer,—los datos que sobre ellos podian darse.

Solo sí tenemos que agregar, que lo que ayer estaba frio y desmantelado, que lo que no parecia sino un hacinamiento de flores, de telas, de muebles y de espejos, habia tomado una animacion y un movimiento inaudito.

Habia allí vida y calor—entusiasmo y alegria; los trajes brillantes y lujosos, con sus mil colores distintos, con la infinita variedad de los adornos—las joyas, los brillantes, las flores artificiales, los perfumes delicados, todo aquel conjunto de riquezas habia trasmitido su soplo de vitalidad á todo lo que lo rodeaba.

Ademas,—y San Antonio me perdone—habia en el baile rostros que no se podian mirar de frente—habia ojos que quemaban y hacian daño—seres que eran ídolos de amores—brazos que trastornaban—senos que enloquecian—habia, en una palabra, lo que embriaga: el paraiso á la tierra.

Y lo que no seria en el dios del paganismo: que arrojara en el festin la manzana, para que la recojiera la mas bella.—Por qué?... Sencillamente porque anoche todas eran *las mas bellas*, porque,—ademas de la belleza natural de cada una de las concurrentes,—se veia en ellas relucir esa belleza que imprime la alegria, la espansion,—esos colores rosados tenues de las mejillas que encienden placeres en las miradas,—esa movilidad en los lábios y en las líneas del rostro que hacen de una mujer una deidad *gentille à croquer*,—ese fuego que se aviva lentamente en el corazon y sube á la cabeza en medio del ruido de la música, de la palabra fina y galante, de la frase espiritual lanzada como una flecha, en fin, en medio de ese torneo en que la belleza lucha con los altos refinamientos del buen tono.

No es tarea fácil, á las dos de la mañana, hacer una crónica de baile detallada y minuciosa, porque del baile á la redaccion hay la diferencia que existe entre el trópico y el polo. Allí todo hierve mientras que aquí todo es hielo; se deja, sí, correr entusiastamente la pluma para dar cuenta del acontecimiento, pero en el corazon y en la cabeza repercute el ruido del salon—como un eco que no se quiere dejar perder, como un sonido grato que se desearia oir por mucho tiempo.

Así, si esta crónica no es tan completa como fuera de desearse, cúlpese, no al reporter que la escribió, sinó á lo atrayente del baile de caridad, que,—como pocos en Buenos Aires,—ha tenido un éxito espléndido anoche.

❊

Principiaré por decir que si alguien pasa desapercibido en esta crónica se deberá simplemente á la enorme concurrencia que habia en él. De los trajes de las niñas y señoras que concurrieron daré los siguientes, que pude apuntar en aquel torbellino que pasaba ante mis ojos, mientras estaba arrinconado al lado del salon de toilette de las damas.

La señora Magdalena Beláustegui de Bustamante lucia un magnífico vestido de brocato y gris perla con encajes y terciopelo Luis XV, adornando su cabeza espléndidos brillantes.

Las señoritas de Argerich llevaban, la primera un traje de tul blanco semejando una nube, y ceñido por una bata de terciopelo verde, adornando el escote y la cabeza amapolas color de rosa.

La segunda, vestido de crespon color de rosa adornado de finísimas multiflores.

Adela Gimenez de Ocampo Samanés: traje de raso frapé adornado de crespon de China y cubierto de flores.

Señorita de Madero: traje de crespon color de rosa adornado con verde seco.

Juana Bustamante de Gimenez: traje color de cielo de brocato de gran *fraise* y adornado con rosa té; en la cabeza valiosos brillantes.

Señorita de Fox: vestido de tul blanco salpicado de perlas blancas, toda la pollera bordada de perlas y ramos de lilas blancas, y bata de terciopelo de alfiler y ramos de lilas y tules.

Julia y Adelina Rocha: vestido de raso blanco de tul ilusion blanco, guarniciones de flores blancas con pantallas de flores blancas, échape de faya de igual color.

Señorita de Moreno: lindísimo traje de raso blanco, pollera de tul salpicada de linda flor de mouguet blanco y fleco de mouguet en la pollera, batita de otomana adornada con tules y mouguet blanco.

Susana Cano: pollera de tul rosa adornada de cintas y pica flores, bata de escote con adornos de tul y cintas y pica flores.

Teodelina y Nélida Viláte: pollera tul crema adornada con lazos de cinta crema, bata de terciopelo crema adornada de tules y perlas blancas.

Señora de Madero: un elegante vestido de terciopelo adornado de violeta de seda.

Señorita Daila Haedo: pollera de otomana color de rosa adornada de crespon y tomada con flores del mismo color é igual en la cabeza, lleva los guantes tambien color de rosa.

Elisa Bustamante de Torres: vestido de gró celeste, el delantero con una segunda pollera de surah y una tercera de encaje cubierta de pasamanería de perlas, la *traine* de brocato celeste tambien, naciendo del lado izquierdo una guia de emparrado, semejando los racimos perlas finísimas; la bata escotada cayendo sobre el brazo y el escote flecos de perlas. En la cabeza una diadema de brillantes.

Señorita de [illegible]: un vestido de terciopelo [illegible] y el vestido de tul de [illegible] [illegible] color [illegible]

Amelia Martinez de Alvear: traje de gran [illegible] de encajes de [illegible]

Señora de Mantels: traje de espumilla negra [illegible] de papas de [illegible]

Señora [illegible] de Arcos: traje de raso [illegible]

Señorita de Lezama: vestido de raso celeste [illegible]

Señora de Portela: vestido de raso blanco [illegible] con flores de [illegible]

Señorita de Frias: vestido de raso blanco cubierto de tules [illegible]

Señora Gonzalez de Lezama: traje de raso blanco con [illegible] y encajes, en la cabeza brillantes.

Señorita de Gonzalez, oriental: vestido de raso color rosa á [illegible] hasta el talle de pequeños volados de finísimo tul y ramos de rosa.

Señora Abella de Ocampo: traje pompadour, en la cabeza flores y plumas.

Señorita de Martinez Campos: vestido de gran novedad, tul celeste finísimo frotado y semejando infinidad de polleras, corsage de raso del mismo color.

Señoritas de Molina Salas: trajes de tul blanco salpicado de lentejuelas.

Elena Cabral: traje de tul crema adornado de flores.

Rosa Gonzalez: traje color rosa de raso y tul cruzado de flores.

Señora de Ceballos: riquísimo traje de brocato *fraise*, adornado de encaje punto aguja, bata adornada de encaje y *marabout* con eltsigas de Oriente.

Señora de Casey: lindo traje de faya tornasol con alitas de terciopelo de varios colores, delantera y la pollera de encaje crudo, bata á la Luis XVI adornada de encajes.

Señora de Portela: traje de terciopelo granate adornado de encajes, y gran *fraise coral*.

Adela Napp de Lamb: traje de brocato blanco y flores plateadas adornado de tules plateados, con flores.

Señora de Meroño: traje de brocato celeste con delantera de raso celeste con ramos de margaritas plateadas, bata de escote con tules y margaritas.

Señora de Lezama: traje de terciopelo negro, delantera de azabache y blondas negras, pouff de plumas lilas.

Sara Linch de Legarreta: riquísimo traje de brocato celeste, delantera cubierta de un solo encaje de punto *Alençon* crema; gran cola en la frada.

Rosa A. de Tornquist: traje de terciopelo negro bordado de realce con gran *traine* de terciopelo liso, bata de escote adornada con Chantilly y *jais*.

Señora Dorrego de Pasualdo: riquísimo traje de raso civil, delantera de terciopelo granate bordado de oro, bata y traine cubierta de un rico Chantilly negro.

Señora de Martin Donos: traje de raso crema, delantera de encaje granadis crema, adornado con lindísimas rosas pauré.

Señora de Pahukrade: traje de brocato celeste adornado de encaje de seda crema, pouff de plumas celestes con pica flor.

❊

Dar los nombres de los concurrentes al baile es tarea mas que difícil, imposible, pues eran tan numerosos y se hallaba tan aglomerada en aquellos salones, que ni siquiera con órden podia procederse á anotarlos.

Solo sí diremos que habia allí todo lo que tiene de distinguido y de notable Buenos Aires, en el Gobierno, en el ejército, en el foro, en las Cámaras, en las letras, en cuanto á los caballeros, y respecto de las familias se hallaban representados los nombres mas eminentes del país.

El baile de anoche hubiera sido de un efecto mas grandioso todavía, si el local hubiese tenido doble capacidad.

Aquella entrada de la Plaza de Mayo era inaccesible. Centenares de curiosos se habian aglomerado al frente y á los costados formando una muralla insalvable, mientras que centenares de carruages se oprimian en las inmediaciones interrumpiéndose el movimiento los unos á los otros por espacio de cerca de una hora, hasta el punto que algunas familias tuvieron que bajarse á mas de una cuadra de distancia y recorrer á pié ese trayecto.

Los invitados entraban en grandes grupos que se sucedian los unos á los otros haciéndose imposible hasta fijar en todos ellos la mirada.

Era la una y media de la mañana y aquella corriente humana establecida de afuera hácia adentro no habia terminado todavia, y, sin embargo, á esa hora no habia ya un solo sitio del local de la nueva Bolsa, destinado á la fiesta, desocupado.

La memoria no me permite recordar á cada una de las bellas que estaban ataviadas con riquísimos y elegantes trages, porque estas constituian la mayoría, pero en cambio pude observar que el color crema y el celeste pálido eran los colores dominantes en los toilettes, notando algunos de otros colores muy originales y de buen gusto á la par que de gran valor.

La orquesta se escuchaba con completa claridad hasta en los salones de pasos perdidos, de manera que cuando la concurrencia aumentó excesivamente pudo refugiarse en estos y bailar.

A la hora en que abandoné aquel recinto deslumbrante y enloquecedor, la animacion empezaba á reinar en todos los ánimos y el gran baile á tomar un colorido vivo y atrayente.

PIACEVOLE.

HORAS DE LUCHA

XV

¡Qué tristeza en el alma y en el cielo!
Falta ese sol que es gérmen de alegria,
Ese sol que da vida, luz, consuelo,
Y acaricia tu frente, amada mia!

Me siento solo, estéril, abatido;
Sin una aspiracion que grande sea:
Sobre mis sueños descendió el olvido
Y en mi cerebro enmudeció la idea!

Mi cítara está muda. Quiero en vano
Decirte lo que sufro y lo que siento.
Torpe para pulsarla está mi mano
Y no puede volar mi pensamiento!

Encontrarme á tu lado necesito,
Oir de nuevo tu voz enamorada
Y sentir el fulgor de tu mirada
Para poder volar por lo infinito!

Agosto 1885.

LEOPOLDO DIAZ.

CORRESPONDENCIA NOTICIOSA

Cambios de piel—Cortesía internacional—Obelisco en descomposicion—La vacunacion anticolérica—La familia del Gran Oso—Nuevo sport.

Son los Estados Unidos el país de las maravillas.

Hace poco tiempo, señalábase el curioso caso de un negro de la Georgia cuya piel gradualmente haciase blanca.

Hoy, en Alabama, en el pueblo Ozark, hay un individuo que, al revés del otro, de blanco que es, se convierte, poquito á poquito, en negro. El paciente de esa metamórfosis, es un agricultor acomodado, Forbes Cross Reed. Se encuentra en Ozark, para hacerse reconocer y que le espliquen la causa de esa mutacion. Es de advertir que su salud permanece inalterable. Hace apenas seis meses que observó por primera vez pequeñas manchas amarillentas sobre el pecho; esas manchas se fueron estendiendo insensiblemente, pasando por una gradacion de tintes hasta las mas oscuros, hasta convertirse en un bellísimo color de ébano. El mismo fenómeno se producia en seguida sobre los brazos y las piernas. Últimamente las manchas aparecieron en la frente, mejillas y cuello. Las tentativas médicas para detener esa progresiva descoloracion no han tenido resultado, y parece que antes de poco Martin Hemming será enteramente negro de la cabeza á los pies.

Los médicos declaran que el caso no tiene precedentes, salvo el negro de Georgia, sobre el cual se opera una metamórfosis en sentido inverso.

Es de creerse que cuando el negro esté completamente blanco y el blanco completamente negro, Barnum se asegurará el privilegio de exhibir esos dos camaleones humanos á la vista de las curiosas poblaciones.

El caso es que el público difícilmente se convencerá de que esa no es una mistificacion.

×

El teniente Schentse, de los E. U., que próximamente debe emprender un viaje al delta de la Lena, en Siberia, será encargado de llevar una espada ofrecida por su Gobierno al Gobernador Yakoutsk. La empuñadura y la vaina de la espada son de oro. Sobre la vaina se lee la siguiente inscripcion: «Presentado por el Presidente de los E. Unidos, al mayor general Georgey Tedorovith Tchernaieff, Gobernador de Yakoutsk, Siberia oriental, por servicios eminentes prestados á los sobrevivientes del vapor de la esploracion ártica *Jeannette*».

×

La comision de ingenieros civiles reunidos en Deer Park, Mariland, acaba de oir la lectura de una memoria del ingeniero Egleston, que afirma que el obelisco erijido en el Parque Central de Nueva York, se descompone rápidamente, proviniendo esto de que ese monolito ha sido traido de un clima seco á un clima húmedo, cuya influencia provoca su disgregacion. Basta acercarse al obelisco, despues de una helada, y se podrá reunir sobre el suelo cantidad de fragmentos, desprendidos del monumento.

El citado ingeniero cree que si el obelisco no se pone á cubierto, se habrá deteriorado completamente de aquí quince años.

×

Los padres capuchinos del convento de Manzanagril, entre los cuales ya habia hecho algunas víctimas la epidemia, pidieron al Dr. Ferran les inoculara su profiláctico.

Este accedió inmediatamente al pedido, contestando:

«Agradezco con toda mi alma la felicitacion que tanto me honra, pero que nada me cuesta.

Si de mis constantes estudios brota algun fruto saludable á la humanidad, bendígase á la ciencia, aunque se eche al olvido mi oscuro nombre.

Invoca usted mis caritativos sentimientos. Mi afan, mi anhelo, es siempre hacer el bien hasta donde alcanzan mis débiles fuerzas.

Bien quisiera ir personalmente á practicar las inoculaciones entre los venerables religiosos de esa comunidad. Ocupaciones apremiantes me impiden que pueda realizar aquel ferviente deseo mio».

Ojalá el modesto médico consiga obtener el resultado que espera de su desinteresado.

La posteridad no ha de ser ingrata con él—si lo que no es de creerse en este siglo de las luces, lo fuera la actualidad.

×

Parece que el jefe de los indios Cris, el famoso Gran Oso que tanto hace correr desde hace algun tiempo á los milicianos ingleses del Canadá, y á los *policemen* montados del Nor-Oeste, es un canadiense francés y primo del poeta Luis Frechette, laureado de la Academia francesa.

Segun dice madame Dubois, de San Salvador, cerca de Quebec, el verdadero nombre de Gran Oso, es Eduardo Lambert, hijo de Luis Lambert y de su mujer Maria Frechette, de San Nicolás, condado de Lévis. A la edad de 20 años, Eduardo partió para los Estados Unidos con dos compañeros, y despues de pasar otros veinte años sin recibirse noticias de él, su familia supo que Eduardo Lambert habia sido capturado y estaba retenido como cautivo por los indios Cris. Posteriormente, varios actos de bravura lo levantaron en la consideracion de los indios, y fué obligado á tomar por mujer á la hija del jefe.

Por fin, despues de la muerte de su suegro, Eduardo fué electo jefe de la tribu y recibió el nombre de Gran Oso.

Tales son los hechos que la señora Dubois da por positivos. Agrega ademas que otro hijo de los esposos Lambert, de San Nicolás, ha visitado espresamente el Nor Oeste para ver á Gran Oso, y que por ciertas señales de nacimiento que la costumbre de pintarse no ha podido ocultar, ha reconocido que el gran jefe de los Cris era verdaderamente su hermano Eduardo.

×

Hay *sports* de todo género. Este, que nos hace conocer un diario danés, no debe provocar en los espectadores emociones muy punzantes.

Consiste en lo siguiente: dos personas se tallen el largo de los cabellos en un momento dado; ocho dias despues, un perito vuelve á medirlos. Al que le haya crecido mas el pelo se le declara vencedor.

Parece que este singular torneo hace las delicias de los habitantes de Copenhague, y sobre todo en los salones aristocráticos.

Dichoso país!

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las dos y media de la tarde declaróse abierta la sesion con asistencia de 68 señores Diputados y ante una barra numerosa, en la que se encontraban casi todos los miembros del Senado.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Diputado Mansilla pidió la palabra:

MINUTA DEL SR. MANSILLA.

El Sr. Mansilla empezó por recordar el principio generalmente aceptado de que las informaciones de la prensa carecian en casi todos los casos de exactitud, pero que él traia á la consideracion de la Cámara un asunto en que esa creencia—que habia llegado hasta inducir á un hombre de Estado á sostener que bastaba que una noticia fuera afirmada por la prensa para que fuera incierta—quedaba desnaturalizada por cuanto era esa misma prensa que, como el centinela avanzado habia dado la voz de alarma denunciando un abuso cometido por el Gobernador de la provincia de Mendoza.

Era ese hecho que lo habia inducido á solicitar la atencion de la Cámara, sometiendo á su consideracion el siguiente proyecto de minuta de comunicacion:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Al Poder Ejecutivo

La Cámara de Diputados de la Nacion, representando la soberanía popular en el Parlamento argentino, en vista del decreto fecha 5 de Agosto de 1885, del Gobernador de Mendoza y su Ministro, convocando á la guardia nacional á ejercicios doctrinales, imponiendo penas pecuniarias y arrestos, coartando la libertad de accion de los ciudadanos por la imposicion de licencias cree oportuno manifestar al P. E. de la Nacion que ha llegado la ocasion de recordar á los señores gobernadores de provincia lo que á este respecto establece la Constitucion y las leyes y decretos nacionales que rijen la materia, para que tenida presente, se abstengan en lo sucesivo de dictar decretos, que á la vez que atentan contra la Constitucion y las leyes son una usurpacion de las facultades acordadas al P. E. Nacional, y por consiguiente actos depresivos de su autoridad y vejatorios de los derechos y garantías de todo ciudadano argentino.

El Sr. Mansilla despues de leer su proyecto, agregó que creia innecesaria la lectura del decreto á que hacia referencia, por ser ya de pública notoriedad. Analizándolo lo calificó de violatorio al artículo 24 de la Constitucion y de las leyes del Congreso que lo han sido dictadas al respecto.

Por ese decreto, agregó, se suplanta en un Gobernador de provincia la facultad esclusiva del Presidente de la República, é impone penas y coarta la libertad de los ciudadanos.

En otras circunstancias, continuó, habria pasado desapercibido este hecho, pero en las actuales no, porque tenemos en perspectiva la lucha electoral. El impone á todos el deber de adoptar medidas tendentes á mostrar á los gobernadores de provincia que los mandatos de la Constitucion no pueden ser violados.

Hizo presente que los ejercicios doctrinales son efectuados en Mendoza con toda ostentacion y usándose en ellos piezas de artillería pertenecientes á la Nacion.

Volvió á hacer una apología de la prensa presentándola como el centinela avanzado de los derechos del ciudadano.

Agregó que creia bastante estas consideraciones para solicitar el apoyo de la Cámara respecto de su proyecto.

El Sr. Civit preguntó si el autor del proyecto hacia mocion de que fuera tratado sobre tablas, á lo que le contestó aquel que no era ese su propósito sino que se le dejara correr los trámites ordinarios.

En vista de esto el Sr. Lainez, fundándose en la urgencia que por su gravedad revestia el asunto, hizo mocion para fuera tratado sobre tablas.

Apoyada esta se pone en discusion, oponiéndose á ella el Sr. Civit, porque si bien era cierto que el decreto mencionado habia sido espedido, el no estaba ya en vigor, segun la última resolucion del Gobierno que lo habia espedido.

Sostuvo ademas que ese decreto no violaba ninguna prescripcion constitucional, por cuanto aquel Gobierno solo habia tratado de cumplir una ley anterior de la Legislatura local.

Concluyó pidiendo la lectura de un telegrama del Gobernador de Mendoza, en que comunica la suspension de los efectos del decreto en cuestion.

A mocion del señor E. Paz, se leyó tambien el decreto que habia provocado esta cuestion, y cuya lectura habia sido considerada innecesaria por el señor Mansilla.

En seguida tomó la palabra el señor Argento, espresándose en favor de la mocion de que fuera tratado sobre tablas el proyecto, en vista de la morosidad con que siempre obraban las Comisiones cuando se sometian á su estudio cuestiones de alguna importancia, é hizo referencia, al efecto, á los proyectos que últimamente fueron presentados por el Dr. Dávila y el Diputado Puebla, cuyas tendencias eran idénticas, cuales son: garantir las libertades públicas.

Por estas razones era de opinion que el asunto debia ser considerado sobre tablas.

El Dr. Gallo hace en seguida indicacion para que la Comision de Negocios Constitucionales, á la cual debia ser destinado el asunto, se espidiera en un cuarto intermedio, y siendo aceptada por el Sr. Lainez como una modificacion á la suya, se puso en discusion.

El Dr. O. Leguizamon se opuso á ella porque el proyecto de minuta comprometia gravísimos intereses, siendo ademas materia de serio estudio por cuanto afecta principios constitucionales.

Al propio tiempo sostiene que es facultad inherente de los gobernadores de provincia tomar cuantas medidas crean convenientes con el objeto de organizar sus milicias, no guardia nacional como impropiamente se le califica, arrancándola de la legislacion francesa.

El Sr. Mansilla, cuyo debut en la Cámara no ha sido muy feliz que se diga, interrumpió al Dr. Leguizamon diciendo: que estaba fuera de la cuestion porque discutia el fondo de ella cuando debia concretarse á la mocion.

El Dr. Leguizamon contestó que no estaba fuera de la cuestion, por cuanto su propósito era solo demostrar cuánta gravedad envuelve la mocion para que el asunto sea estudiado por la Comision en un cuarto intermedio. Simplemente enuncia principios generales que han sido aceptados en la ciencia constitucional como ciertos, como podria probar con textos de la materia debatiéndola así de una manera franca.

El Sr. Arauz hace indicacion para que en caso de ser rechazada la mocion, se obligara á la Comision de Negocios Constitucionales á espedirse en la sesion próxima.

Se vota en seguida la mocion discutida, siendo rechazada por 46 votos contra 22, quedando desde ya abrumado el debutante, quien como se verá mas adelante, no fué mas feliz en su posicion de *leader*.

Entra en discusion la mocion del Sr. Arauz para que la Comision espida su dictámen en la sesion próxima, y usan de la palabra los señores Calvo, Argento, Leguizamon L. y O. y por último el general Mansilla, á quien debe pesarle haberse visto atacado en todas las mociones que hizo, y contra las cuales votaron hasta sus mismos amigos.

Perdidos ya los estribos con su pasmosa derrota, la emprendió con el Dr. Leguizamon (O), dirigiéndose al cual le dijo que los libros en que habia bebido sus conocimientos constitucionales podia él adquirirlos en cualquier librería, á lo cual contestó el Dr. Leguizamon:

—Con la diferencia de que yo los he leido y el señor Diputado no los conoce.

Sr. Mansilla—Cuando he leido no ha sido para hacer sofismas ni para repetir con el tono del señor Diputado por Entre Rios....

Sr. Leguizamon—Declino de tan...

Sr. Mansilla—El señor diputado ha dicho que no sabe á quién favorece y eso no lo puede decir porque lo sabe perfectamente. El señor diputado está defendiendo la causa de un gobernador que ha atropellado todos los derechos de un pueblo y ha dicho que puesto que el decreto está derogado no vale la pena de ocuparse de él. Esa es la teoría del señor Diputado. Esas son las teorías del juez.

Esta parte del debutante que fué donde estuvo mas fuerte, la ejecutó con el mas señalado acaloramiento, teniendo sobre sus rodillas un pañuelo de manos, revolviéndose en su asiento, accionando con el rostro encendido.

Sr. Leguizamon—Reclamo del señor Diputado que no haga cuestion personal ...... Reclamo mis inmunidades de Diputado, de no ser aludido.

El Presidente agitando la campanilla observa al señor Mansilla que no haga alusiones, pero como éste se obstina en continuar por la senda en que está, le ruega que escuche el artículo del reglamento pertinente al caso, á lo que el señor Mansilla contesta:

—No necesito de reglamento. Aplíquemelo el Sr. Presidente cuando esté yo fuera de él.

Despues de leido el artículo por el secretario, el Sr. Leguizamon preguntó qué es lo que está en discusion.

Sr. Mansilla (En tono acalorado)—Lo que está en discusion yo se lo voy á decir: Es si este asunto ha de pasar ó no á Comision para que se espida en la sesion del lúnes, é incidentalmente están en discusion las teorías del señor diputado que dice que los gobernadores de provincia tienen derecho de violar la Constitucion movilizando la guardia nacional.

Sr. Leguizamon—Yo no he dicho eso. He dicho simplemente que es una cuestion vieja...

Sr. Mansilla—La cuestion no es vieja; es completamente nueva porque es la primera vez que se sostienen en esta Cámara las doctrinas del Sr. Diputado.

Se calma un poco el orador y se concreta á la cuestion, manifestando que tiene el recelo de la mocion porque de ello resultaria que, en presencia de los mas grandes atentados que se hayan cometido en la República por un Gobernador de provincia, se arme una tempestad dentro de una tetera. Destinar este asunto á la Comision de Negocios Constitucionales sin el [illegible] al Cementerio.

Sr. Leguizamon—Eso es ofensivo para la Comision.

El señor Mansilla concluye pidiendo que la Cámara sancione la mocion disponiendo que la Comision se espida en su sesion del lúnes.

El señor Arauz manifiesta que se está tratando el fondo del asunto, esplica de nuevo el objeto de su mocion y pide que se vote.

El señor Figueroa (F. J.) cree que la mocion no está dentro de los terminos del Reglamento, porque á una Comision no se le puede emplazar sin que se le haya declarado en mora, y en esto precisamente lo que importaba la mocion.

Se vota en seguida esta y resulta rechazada por 40 votos por 28—segunda derrota del debutante.

Despues de un cuarto intermedio se da cuenta de los siguientes:

ASUNTOS ENTRADOS

Doña Melitona Batalla, hija del teniente 1° Pascual Batalla, solicita pension. (A la C. de Guerra.

Doña Feliciana Almeida, hija del coronel Almeida, solicita pension. (A la misma.)

Doña Martina G. de Olascoaga, pensionista militar, pide aumento de pension. (A la misma.)

Doña Lucila O. de Avella, pensionista militar, pide aumento de pension. (A la misma.)

OTRA MOCION DEL SR. MANSILLA

El señor Mansilla, olvidándose de la derrota que acababa de sufrir, hace mocion para que se dirija una nota al Poder Ejecutivo solicitando todos los antecedentes que tenga respecto del decreto espedido por el Gobernador de Mendoza y los anteriores que se relacionen con la movilizacion y citacion de la guardia nacional de Mendoza.

El señor Serú manifestó que votaria en contra de esta mocion, porque desde el momento que un asunto se destinaba á Comision era á esta á quien correspondia solicitar los antecedentes con que habia de ilustrar el conocimiento de la Cámara.

Votada la mocion resultó rechazada por mayoría de 23 votos.

Esta fué la última derrota del nuevo *leader*.

EMPRÉSTITO DE OBRAS PÚBLICAS.

Fué sancionada en seguida una mocion del Dr. Dávila tendente á invitar á concurrir al Sr. Ministro de Hacienda á la sesion del lúnes, á objeto de dar esplicaciones sobre el estado de los contratos existentes respecto á las leyes de empréstitos autorizados para las Obras del Riachuelo, las de Salubridad y el que generalmente se denomina empréstito de Obras Públicas.

ÓRDEN DEL DIA

En seguida se pasó á la consideracion de la órden del dia sancionándose sin discusion los proyectos jubilando al guarda almacen de la aduana de la capital D. Francisco Martinez y acordando pension á Da. Serafina Lopez de Sanchez, viuda del guerrero de la independencia D. José M. Sanchez.

El proyecto abriendo un crédito suplementario al Ministerio del Interior por la suma de 46,483·98 pesos mn. para pago de ejercicios vencidos, fué sancionado en general.

En la discusion en particular se sancionó hasta la partida 13, pero siendo observada la número 14 referente á un crédito de 1250·20 pesos á favor de D. Domingo J. Oriandini, se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

NOTICIAS

Precauciones sanitarias—El Presidente del Departamento Nacional de Higiene por medio de la nota que transcribimos á continuacion, manifiesta la necesidad de enviar al lazareto de Martin Garcia los inmigrantes que al llegar al puerto deban sujetarse á observacion sanitaria, de acuerdo con las disposiciones oficiales adoptadas por el Departamento.

He aquí el texto de la nota:

Buenos Aires, Agosto 14 de 1885.—*A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor D. Francisco J. Ortiz*—Con las cuarentenas recientemente impuestas, de duracion mayor que las anteriores, y con el probable arribo de numerosos buques que conducirán inmigrantes, vuelve á sentirse la necesidad de enviar estos á la Isla de Martin Garcia, á fin de que allí laven y desinfecten sus ropas y equipajes.

Siendo hoy mas fácil esa operacion por la prolongacion del muelle de la Isla que permite el arrimo de buques de 14 piés de calado, y disponiéndose por otra parte de edificios mas vastos é higiénicos que los que se empleaban antes, creo que V. E. puede disponer que hoy, como el año anterior, los inmigrantes pasen á Martin Garcia á completar su desinfeccion.

Con este motivo me es grato saludar á V. E.—PEDRO A. PARDO—*I. Torino*, secretario.

En vista de la anterior nota, se produjo la siguiente resolucion oficial:

Departamento de Marina—Agosto 14 de 1885—Visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Hijiene, apruébase la medida que aconseja en su precedente nota.

Avísese en respuesta, comuníquese á sus efectos á la Junta Central de Lazaretos y publíquese—ROCA—FRANCISCO J. ORTIZ.

En uno de los dias de la próxima semana, el Presidente de la República piensa visitar el lazareto, acompañado de los ministros Dr. Ortiz y Dr. Wilde, y de los miembros de la Junta.

Probablemente el vapor *Azopardo* los conducirá hasta aquel punto.

La moneda fiduciaria—Por medio de notas circulares el Ministro de Hacienda se ha dirijido á los presidentes de los bancos de emision en demanda de datos relativos al valor de los billetes que tengan en circulacion, el estado medio de ésta y sus fluctuaciones mas notables, la época en que son mayores los pedidos de descuentos, y su opinion respecto á las medidas mas conducentes á valorizar los billetes bancarios.

Estas notas llevan fecha 14 del corriente.

En el Observatorio astronómico—El Director del Departamento de Ingenieros ha comunicado al Ministerio de Instruccion Pública haber sido informado por el ingeniero de seccion de la provincia de Córdoba, que al presentarse en el Observatorio Astronómico de Córdoba para presupuestar el gasto de las obras que habia indicado el director del establecimiento, como necesarias en el edificio que aquel ocupa, se encontró con que las obras ya se estaban ejecutando por disposicion del director.

A pesar de esto, el señor White dice que ordenó nuevamente al ingeniero que levante el presupuesto y lo remita al Departamento.

El inspector de obras arquitectónicas del mismo Departamento, opina que el Gobierno no debe abonar el gasto que se efectúe por órden del director del observatorio, puesto que ellos no han sido debidamente autorizados por el Ministerio.

En Ñorquin—El teniente coronel don Elías Paz, jefe de las fuerzas que guarnecen á Ñorquin, el cual se halla actualmente en esta capital, ha pedido al Ministro de la Guerra el nombramiento de maestro de la escuela de aquella poblacion en favor de D. Pedro Demarchi, que está desempeñando ese puesto gratuitamente desde el principio del año, en que esa escuela fué fundada para dar educacion en ella á mas de 30 niños de ambos sexos.

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

En la Capital de la República	$ m/n. 1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	» 1 40
Exterior	» 1 60
Número suelto	» 0 05
Número atrasado	» 0 10

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m/n. 2 50	$ m/n. 5	$ m/n. 9
Interior	» 4	» 7	» 12
Exterior	» 4 20	» 9	» 16

—Los agentes tienen el 20 o/o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.
Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

BENJAMIN M. HEBERT.
Secretario.

El Ministerio de la Guerra pasó la nota al de Instruccion Pública para la resolucion que estime conveniente.

Telégrafo del F. C. Andino—El administrador del ferro-carril Andino comunicó recientemente al Ministerio del Interior que la línea telegráfica de la via está en condiciones de trasmitir los despachos oficiales para todos los puntos comprendidos entre Villa María y la ciudad de San Juan, economizando así el pago de la trasmision por el telégrafo trasandino.

Con tal motivo se ha dado aviso á todos los ministerios para que en adelante se sirvan de aquella línea para la trasmision de sus telegramas.

Suscricion Márcos Paz—Los Sres. Osvaldo Rocha y D. Mauricio Roca nos remiten para publicar la siguiente lista de los fondos recolectados para presentar un obsequio al ex-jefe de Policía de la capital Sr. D. Márcos Paz.

Al mismo tiempo nos piden recordemos á todas aquellas personas que aún no hayan contribuido, que pueden hacerlo ante cualquiera de los miembros de la Comision, que la componen los siguientes señores:

D. Osvaldo Rocha, D. Vicente L. Casares, D. Bernardino Acosta, D. Mauricio Roca, D. Julian Martinez, D. Ramon Gomez, D. Alejandro Leloir, D. Tomas Devoto, D. Mariano V. Escalada y D. Guillermo A. Cranwell.

Hé aquí la lista:

Jerónimo Zaldarriaga 200 ps. mn., Alejandro Leloir 200, Osvaldo Rocha 200, Salvador G. Gomez 100, Alejandro Ferrari 100, José Manuel Moreno 100, C. y C. 100, Zuberbühler y Ca. 100, Tomás Devoto 100, Antonio Rocha (padre) 50, Romero y Gutierrez 50, Verazzi y Larco 20, Lüders y Ca. 25, Roverano hnos. 20, Pedro Aysear 20, Meliton Panelo 50, Juan Lanús 40, José Leon 20, José Ferro 10, Montes y Ca. 10, Emiliano J. Garcia 10, Julian Arabehety y Ca. 15, A. Godet 5, Necol hnos. y Ca. 20, Herraiz y Saralegui 10, Juan Passadore 10, Esteban Muzzio 10, David Bizzan 5, Natalio Caimi 1, Antonio Ramirez Rodriguez 5, S. Rolleri y hnos. 10, Goldda y Nicolato 5, Jáuregui y Espeleta 5, A. Zappa y D. Calandria 5, Cárlos Garbolino 5, Angel Peluffo 2, Amadeo Irigoyen 2, Rondazzo y Marengo 2, M. C. Reboyra 1, Oscar Meyerend y Ca. 5, Domingo Gando 10, J. Parravicini 1, Pita y Ca. 1, Devoto Podestá y Ca. 50, Mauricio Roca 20.—Total ps. mn. 1.730.

Carta de agradecimiento—He aquí la que ha recibido el Intendente Municipal de la familia del coronel de la independencia D. Evaristo de Uriburu:

Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Señor Intendente Municipal de la capital, D. Torcuato de Alvear.*—Mi madre, la señora doña Josefa Arenales, viuda del guerrero de la independencia, coronel D. Evaristo de Uriburu, en la imposibilidad de dirigirse personalmente al Sr. Intendente, á causa de encontrarse enferma, me ha encargado de hacerlo yo, para agradecerle de la manera mas espresiva en su nombre y en el de todos sus hijos, la atencion que ha tenido de honrar los restos de mi difunto padre, concediéndole gratuitamente un sepulcro entre los que la Intendencia tiene destinados para los fundadores de nuestra independencia.

Si alguna recompensa era debida á los servicios prestados á la patria por mi padre, la distincion hecha por el Sr. Intendente, á sus restos mortales, satisface las aspiraciones de su viuda é hijos, obligándolos eternamente á su gratitud.

Con estos sentimientos y los del mayor respeto hácia la persona del Sr. Intendente, tengo el honor de saludarle atentamente.—*T. Uriburu.*

Sobre una denuncia—Con el objeto de probar completamente la inexactitud de la denuncia hecha sobre existencia de muertos y casos de viruela en una cuadra de la calle Piedad, el presidente de la Comision de Higiene de aquella parroquia ha elevado á la Municipalidad las siguientes notas:

Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Al señor Intendente de la Municipalidad de la capital don Torcuato de Alvear*—Me dirijo al señor Intendente adjuntándole copia del informe del médico de Seccion doctor Manuel de la Cárcova, que ha inspeccionado prolijamente las casas de inquilinato de la calle de Piedad entre las de Callao y Rio Bamba, con motivo de la denuncia hecha por los diarios «El Nacional», «Sud-América» y «La Crónica», de casos de viruela ocurridos en esas casas.

Como verá el Sr. Intendente, resulta de este parte que no existe actualmente ningun enfermo de viruela en los conventillos de esa cuadra,—estando acorde el Sr. médico municipal en el parte que en igual sentido ha pasado el Sr. Inspector Seccional, al Sr. Inspector General de la Municipalidad.

La Comision de Higiene que presido ha averiguado con toda actividad la denuncia espresada, y hace presente con este motivo al Sr. Intendente que de los informes que ha recojido de varios médicos, así como de los vecinos y del médico é Inspector Municipal, el estado sanitario é higiénico de esta Seccion se encuentra en mejores condiciones que las otras de la capital.

Saluda al señor Intendente—F. BENITO DE SERRA, Presidente—*Luis de la Cárcova*, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1885—*Sr. Presidente de la Comision de Higiene de la seccion 7ª, D. Benito de Serra.*—A propósito de la denuncia que hacen los diarios de la tarde, dando cuenta que en su seccion hay un conventillo, situado en la calle Piedad entre Callao y Rio Bamba, que es un verdadero hospital de viruela, he recojido personalmente los siguientes datos que prueban la falsedad de los sueltos aludidos:

En la calle de Piedad N° 861, 862 y 860, actualmente no hay, ni ha habido enfermos de viruela.

En la calle de Piedad N° 868, 870, 872 y 874, no hay ni ha habido enfermos de viruela.

En la calle de Piedad N° 883, á principios del mes de Julio hubo tres enfermos de viruela; dos de estos, hijos del dueño de la casa, Domingo Bertinelli, fueron asistidos por el doctor Márcos Varela, y hace 15 dias que están sanos; el tercero, hijo de uno de los inquilinos murió en los últimos dias del mes de Julio, y fué atendido tambien por el Dr. Varela. En esta casa actualmente no hay ningun enfermo, ni ha habido otros que los tres mencionados.

En la calle de Piedad N° 861, actualmente no hay ningun enfermo de viruela, ni lo ha habido antes.

En la calle de Piedad N° 889, no los hay actualmente, ni los ha habido en épocas anteriores.

En la calle de Piedad N° 857, no hay enfermos de viruela, ni los ha habido antes.

Estas son las únicas casas de inquilinato situadas en la calle de Piedad entre las de Rio Bamba y Callao.

Como mis ocupaciones de esta noche me imposibilitan para encontrarme en la reunion que [...]

FOLLETIN DE LA TRIBUNA NACIONAL

GEORGE DURUY

EL GUARDIA DE CORPS

Traduccion del francés

SEGUNDA PARTE

XVI

—Dios mio, creia que eso solo sucedia por arte de magia . . . Segun toda apariencia me engañaba . . . . Por lo demas mucho me temo que Vd. haya . . . . ¿cómo diré? . . . . casualmente *traido* esa esquela . . . . Si me hubiera sido dado sospechar que Vd. tuviera un gusto tan pronunciado por los autógrafos, le hubiera ofrecido uno mio, señora, menos insignificante que ese . . . .

—¿Cree Vd. que es insignificante? . . . . ¿Por qué ha venido Vd., pues?

—¿Por qué? Para pedirle esplicaciones por la carta incomprensible que me envió Vd. esta mañana!

—Ah! Con que Vd. no ha comprendido! . . Pues bien, señora, no me gusta que el Sr. de Ternois tenga intimidades de las que se me escluye . . . . No tolero que se envie y se reciba esquelas como la que Vd. sabe, ... esquelas vergonzosas cuya autora no se atreve á firmarlas, ... que la mas escribe á escondidas de su marido y que el otro lee ocultándose de su esposa . . . . Una amistad que da citas en las que se promete estar sola me es sospechosa . . . .

—La que Vd. profesa al Sr. Villecresnes ¿no le ha dado por ventura iguales, señora?

—Mi amistad con el Sr. de Villecresnes, señora, es un afecto fraternal que mi marido conoce y aprueba... algo de franco y leal que no teme la luz...

—Eso es lo que repito sin cesar. Es lástima que la sociedad no tribute á ese sentimiento la justicia que merece...

—La sociedad es tan perversa, señora! El otro dia hablaban en mi presencia, de una jóven con mas ambicion que fortuna y que, despues de haber andado largo tiempo en busca de un marido, se resignó, por fin, llena de pena, segun parece, á casarse con cierto estranjero que no pasa precisamente por un Adonis. ¡Pues no han tenido la perfidia de insinuar que se habia vendido por su mal. Bien!... Yo no lo creo tal cosa, señora!...

Las dos mujeres se miraron, como se miran en el terreno dos adversarios que desenvainan despues de un encuentro en que cada uno ha hecho lo posible por herir al otro mortalmente. Y el relámpago que brota de las hojas entrechocadas, no es mas agudo ni mas frio que aquel que despedian sus miradas, cruzadas como espadas. Enriqueta repuso despues de un momento de silencio:

—Vuelvo, señora, al verdadero objeto de esta entrevista, que perdemos de vista un tanto... En una palabra, es preciso que esas relaciones ambiguas cesen entre mi marido y Vd. No las [illegible] para estar convencida que tanto [illegible] parte como por la otra no ha habido nada que no sea inocente... Pero mi dignidad me prohibe tolerarlas mas, cosa que Vd. comprenderá, como lo espero. Clorinda se puso de pié.

—Señora, dijo, hay para las mujeres que desean impedir á sus maridos que salgan, un medio que conoce todo el que tiene perros: se les pone un collar y se les ata en la perrera.... No dudo que dentro de poco llegue Vd. á ese estremo con el señor de Ternois... Hasta se lo deseo: eso calmará sus nervios y evitará que Vd. crea sin motivo que quieren robárselo...

Clorinda pronunció esas palabras con la mas esquisita impertinencia y ganó la puerta. Entonces Enriqueta se irguió y con un gesto soberbio le lanzó como adios:

—Es posible! . . . Yo, señora, amo á mi marido, . . . y me quedo con él!

Luego regresó al comedor, volvió á ocupar su asiento frente á Roberto, y, con los brazos cruzados sobre la mesa, la mirada brillante.

—Y bien! amigo mio, dijo, ¿qué tal estaban las costillas?

XVII

Un instante despues, Villecresnes entró, un tanto inquieto, pues habia creido reconocer á la señora Macpherson en una mujer de estatura elevada que acababa de salir del hotel, á pocos pasos de él.

—Todavía en la mesa! dijo.

—Como ves, respondió Roberto. Enriqueta nos ha retardado . . . . pues acaba de tener una conferencia en esta estera . . . . Pero, vamos á ver, Enriqueta, ¿por qué me miras así? ¿Qué tengo yo de chusco? ¿Por qué te ries de esa manera?

La jóven dama prorumpió en una sonora carcajada, y, echándose sobre una silla, soltó la [illegible] hácia un instante [illegible]

—Qué estupidos son los hombres!

Roberto replicó con visible mal humor.

—Escucha, querida, alguna verdaderamente del derecho que una mujer de tu edad tiene para conducirse como si tuviera ocho años... Sabes que me cansas al fin... ¿Quieres decirme sí, ó no?... Enriqueta se reia siempre.

—Vd. llega muy á tiempo, Juan; voy á contarle una historia... Bautista, llévese vd. á Maria donde está Jorge, y vuelva cuando lo llame... Y ahora, señores, escúchenme.. «Habia una vez una graciosa mujercita casada con un bello caballero que hacia el amor á una coqueta. La mujercita, habiéndose apercibido de ello, llamó á su casa á la coqueta para ponerle su queja. Y una mañana que el señor almorzaba, las dos mujeres se vieron en una pieza vecina al comedor. La mujercita hizo comprender á la otra que no entendia que le quitasen su marido, luego volvió á sentarse frente á él, como si no hubiese ocurrido nada. Solo que, al ver que el señor roia tranquilamente el hueso de la tercer costilla, sin desconfiar de lo que acababa de pasar junto á él, la mujercita encontró la cosa tan chusca, que hizo lo que yo: prorumpió en una carcajada».

Roberto con las cejas fruncidas, no se reia. Lanzó á su mujer una mirada dura y dijo secamente:

—En términos mas claros, quieres decir...

—Que la señora Macpherson sale de aquí y que acaba de tener una esplicacion con ella! replicó Enriqueta, súbitamente grave y con aire resuelto. Y como Villecresnes se levantaba para salir, agregó:

—Vd. no está de más aquí, Juan, quédese.

—¿Y á propósito de qué fué esa esplicacion? preguntó Roberto que parecia contener con dificultad un deseo furioso de montar en cólera.

—A propósito de esto!

Enriqueta arrojó desdeñosamente sobre la mesa la esquela de Clorinda. Roberto la reconoció al momento y la desgarró.

—Ah!... con que me registras los bolsillos!

—Sí, querido... cuando hay necesidad... Si tienes la intencion de continuar recibiendo correspondencias de ese género, será preciso que en lo sucesivo tomes mejor tus precauciones...

Un tanto intimidado por esta firmeza que encontraba de repente en su mujer, sorprendido al descubrir un rasgo tan nuevo de ese carácter que creia conocer y cuyo temple de valentía y energía no sospechaba, Roberto se suavizó luego: de hombre violento que era, cada vez que su temperamento sanguíneo recobraba su imperio, transformóse en un muchacho disimulado, prudente y artificioso.

—Vamos, mi mujercita, hablemos sin enojarnos... ¿No te parece, Juan?... Por lo demás, es cosa que no merece la pena... Lo tomo á Villecresnes por juez...

—No me disgustaria, dijo éste, saber primero de qué se trata.

—Sabes que estoy en relacion con los Macpherson...

—Ese con *los* vale un Perú! interrumpió Enriqueta. ¿Por qué no dices con la señora Macpherson, con la bella Clorinda?...

—Perdóname. . . . . Estoy en muy buenos términos con su marido . . . . . á tal punto que de mí hubiera dependido ir á cazar este año á sus tierras de Escocia . . . Así, pues, la señora Macpherson, á cuya casa voy de cuando en cuando á tomar una taza de te á las cinco,—como en las de otras diez mujeres de Paris á quienes conozco tan bien como á ella,—me escribió . . . ¿cuándo? ¿ayer, anteayer? dos líneas rogándome que pasara por su hotel, pues tenia que hablarme . . . . . de mi yegua alazana, que me ha visto montar esta primavera en el Bosque, animal que le gusta mucho . . . . .

—Y usted comprende, primo mio, que siendo ese un asunto de mucha monta, muy misterioso, que exije el secreto, la señora Macpherson para tratarlo da citas al señor, teniendo especial cuidado de avisar que estará sola, condena su puerta, y cuando yo acudo para ocuparme con ellos de la yegua alazana, que me interesa enormemente, doy con un dialogo de suizo,—que era inglés—y poco falta para que ese animal me devore al querer entrar á pesar de la consigna.

—Sin embargo, es preciso convenir en que una mujer de mundo tiene derecho de escribir una esquela tan insignificante como esa. . .

—Que por lo demás te apresuras á desgarrar!... precaucion inútil . . . pues solo he querido asustarla . . . y lo he conseguido. . . sabes demasiado que jamás hubiera hecho otro uso de esa carta. . . .

—Ella tiene derecho de recibir á sus amigos, cuándo y como mejor le parece..

—¿Acaso tengo amigos, yo?

—¿Y Villecresnes?

Juan levantó la cabeza y con viveza: «Olvidas, querido...» Pero la señora de Ternois le cortó la palabra:

—No contesté, Juan!... La Macpherson me habia dicho ya esa necedad que tiene la pretension de ser una ruindad... Pero, tranquilícese, le devolví la pelota!

—Ah! ah!... ¡con que esas tenemos! repuso Roberto. Pues bien! cuéntanos eso, pues, ahora que Villecresnes sabe de qué se trata. Ya ves Juan, si valia la pena de andar con tantos rodeos.

El marino parecia muy ocupado en dibujar rayas sobre el mantel con la punta de un cuchillo de plata. No contestó.

—Ta, ta, ta, ta! repuso la señora de Ternois he hecho lo que debia hacer! Y si todas las mujeres honradas tuviesen el valor suficiente para tratar á esas bribonas como lo merecen... sí bribonas, por mas que te enojes de hombros!... Hay como esas una veintena en Paris, francesas ó exóticas, infaltables á los estrenos, incluso los de la Academia ó los de las Cámaras, artistas, pintoras ó filósofas; musas de cualquier cosa, las cuales necesitan una corte, adulados, señores que vayan á sus recibos de las cinco á atormentarse haciendo gracias en sus salones;—que les trastornan el seso, á Vdes. los maridos, que les hacen cobrar hastío á sus hogares sencillos y á sus mujeres poco pedantes, que les retribuyen con zalamerias sus asiduidades, haciéndolos vanidosos y fatuos como tenores,—que les toman lo mejor del ingenio, del buen humor, y que nos los devuelven á nosotras para comer, fatigados, ásperos y taciturnos!

¿Y qué es lo que les dan en cambio á Vdes? necios!

La pata á besar cuando Vdes se han conducido juiciosamente, es decir, cuando no han faltado á un solo recibo de la semana... Prefiero á las cocotas: no causan mas daño y al menos son francas!

—Qué tal! despues dirás que mi mujer no es elocuente! dijo Roberto.

—Ya lo creo, repuso Juan. Todo eso está muy bien... Y luego, en el fondo, hay mucho de verdad ¿sabes?

—Si te pones de su lado, entonces!

—Caramba! me has tomado por juez... Has ta aquí te afirmo que le doy la razon.

—Pardiez! ya me lo figuraba... Pero mira Enriqueta que te excitas y no nos cuentas tu entrevista con esa pobre señora Macpherson...

No me disgustaria, sin embargo, saber hasta qué grado de ridículo has llegado... ¿La has arañado? ¿Le arrojaste las tenazas á la cabeza?

—No, amigo mio, hice mas: la humillé en mi presencia! Este castigo valia mas para una vanidosa como es ella.

—Humillado! humillado!... nada cuesta decirlo. En primer lugar la Sra. Macpherson no tenia por qué humillarse delante de ti... Y luego me permitirás que crea que no es mujer capaz...

—¿De hacerme frente ¿verdad? Eso es lo que quieres decir... Tranquilízate, la serpiente ha silbado tanto como ha podido; en cuanto á morder, ya es otra cosa!

Y ella refirió de una sola vez la escena del saloncito, ó mas bien dicho, la representó delante de ellos con tal lujo de mímica, con tal variedad de entonaciones, que ambos hombres podian creer que asistian á la entrevista misma. Roberto escuchaba con una especie de estupor: ¡cómo! ¿aquella era su Enriqueta, una niña? . . . En cuanto á Villecresnes, no trataba de ocultar su emocion y su placer.

—Ah! la mujercita valerosa! esclamó cuando ella hubo concluido. Y con un movimiento brusco le tomó la mano y se la besó.

—¿No me guardas rencor? le dijo á Roberto, sonriéndose. No he podido dominarme: es tan chusco lo que ha hecho tu mujer!...

—Cómo puedes suponer semejante cosa, querido! Lejos estoy de guardarte rencor.... Lo mismo haria Enriqueta conmigo si yo hiciera otro tanto con mi amiga la señora Macpherson...

—Roberto, dijo la señora de Ternois, acabas de lanzar una mala mirada al decir eso. ¿Me guardas rencor, verdad?

—Dios mio!... querida sabes que me gusta la mesura en todo.

—La mesura! Ah! sí... Toda tu moral estriba en la forma!

—Eso ya es algo . . . . cuando no se tiene pretensiones de pasar por un ángel . . . El paso que acabas de dar me parece un poco fuerte, lo confieso . . . . . Tal vez sea espiritual, pero asimismo carece de gusto; en último caso, es inconveniente . . . . Y luego, por fin, me has hecho desempeñar en todo eso un rol muy ridículo: te parecerá que hago mal en no compartir el entusiasmo de Juan... Hasta luego... Me voy... Adios, Juan.

Ella siguiólo con la mirada y dejándose caer en su silla, postrada de tristeza, dijo con una voz amarga en la que se notaba como un primer murmullo de rebelion:

—Y Vd. cree, Juan, que no haya mérito en amar á un hombre de esa especie?

(Continuará.)

tiene la Comision, le dejo estos datos de cuya exactitud me responsabilizo.

Sin mas, lo saluda su A. y S. S.—*Manuel de la Cárcova.*

Es plausible la actividad con que ha procedido esa Comision, atendiendo inmediatamente la denuncia para confirmarla, poniendo en práctica los medios oportunos, ó desvirtuar la, tranquilizando al vecindario.

La Escuela Naval—Tenemos entendido que es cosa resuelta dejar sin efecto por ahora la traslacion de la Escuela Naval á bordo de la corbeta *Chacabuco*, como se habia pensado al confeccionar el proyecto de la ley de presupuesto para el año entrante, correspondiente al Departamento de Marina.

El presupuesto que está en vigencia le asigna para los gastos mensuales la cantidad de 6.201 pesos.

Contribuyendo á las economías generales hay proyecto una rebaja de 543 pesos por mes, ó sea 7.356, para todo el año 86.

El señor Mansilla—Por encontrarse enfermo no asistió ayer á su despacho el Prefecto Marítimo D. Cárlos A. Mansilla.

Los asuntos de carácter urgente los despachó en su casa particular.

Nueva asociacion—En esta capital se acaba de fundar una nueva asociacion cuyos fines son ocuparse con especialidad en la elaboracion de alcoholes.

Al efecto, anoche, los miembros que la componen, celebraron su primera asamblea, acordando mandar imprimir los estatutos para distribuirlos entre los industriales de esta capital.

Este oportuno pensamiento ha surgido del seno del Club Industrial Argentino.

En otra Asamblea que tendrá lugar en la semana próxima se procederá á nombrar la Comision Directiva.

A Santiago—Terminados los asuntos que le trajeron á esta ciudad partió ayer el Dr. Dámaso Gimenez Beltran, dejando un apoderado que le represente en el juicio que le ha iniciado á «El Diario» por calumnia.

Santiago del Rio—Las novedades de Nueva York, en su número de fecha 3 de Julio ppdo, traen una interesante correspondencia que desde Mendoza le ha dirigido su corresponsal en la República Argentina *Santiago del Rio.*

Dicha carta, que ocupa mas de tres columnas de la citada publicacion, al dar una relacion detallada de las fiestas que tuvieron lugar en Mendoza y San Juan, en el mes de Abril, con motivo de la inauguracion del ferrocarril Andino, consigna datos de estadística comercial é industrial que revelan la importancia que van adquiriendo aquellas provincias.

Estas correspondencias son de gran provecho para nuestro pais, pues ellas lo hacen conocer en el esterior.

Por uso de una estampilla inservible—El Ministerio del Interior ha dispuesto que se remita al Juzgado Federal de la capital el espediente formado por la Direccion General de Correos con motivo de una carta enviada por la casa C. W. Frenery, de Chivilcoy, franqueada con una estampilla que ya habia sido usada, á fin de hacer efectiva la multa de 20 pesos en que dicha casa ha incurrido con arreglo á la ley general de correos.

Empleados nacionales—Por los ministerios que corresponde se han hecho los siguientes nombramientos:

—Escribiente 1º en la Aduana de esta capital, D. Arturo Barceló.

—Administrador de Correos en la colonia Pilar, de la provincia de Santa Fe, D. Adrian Madril.

—Telegrafista de 3ª clase en la oficina del Timbó, D. Pedro Fernandez.

—Guarda hilos en la oficina de Gualeguaychú, Juan P. Lujan.

Ecos de la Plata—Cámara de Diputados—La Cámara de Diputados se reunió ayer continuando con las modificaciones del presupuesto.

Fueron restablecidas las pensiones de Augusto Ballerini y Graciano Mendilaharzu con 165 ps. mjn. para continuar sus estudios en Europa.

El Diputado Botet pidió á la Cámara manifestara si la Municipalidad de esta capital estaba comprendida en el artículo 11 de la ley de presupuesto en que prohibe terminantemente á las municipalidades á autorizar gastos fuera de lo sancionado, que al hacer esta consulta era porque dicha Municipalidad habia cometido sérias irregularidades.

El Dr. Diana espuso que segun lo manifestado por su colega, pedia la presencia del Ministro de Gobierno á fin de que esplicase la conducta de esa corporacion, pues era necesario cortar esos abusos que se venian cometiendo por algunas de la reparticiones de la provincia que desobedecian las leyes de la Legislatura, pues la Direccion del ferro carril de la provincia habia llegado hasta á reformar su presupuesto del corriente año despues de sancionado.

Se resolvió llamar á los ministros de Hacienda y Gobierno.

Se continuó con las modificaciones del presupuesto aceptando las siguientes:

Observatorio astronómico—Director 400; segundo ayudante astronómico 200; ayuda para el servicio magnético 82; dos alumnos argentinos para estudiar astronomía 120 equ.; mayordomo 60; secretario bibliotecario 120; portero 20; gastos 400.

Direccion de rentas—Se reconsideraron las partidas. Contador, 240 pesos; auxiliar, 140; oficial 1º de la oficina de patentes, 140; oficial 1º de contribucion directa, 140; oficial 1º del papel sellado, 140.

Banco de la Provincia—Cuentas corrientes. Oficial 1º, 240 ps; 3 auxiliares, á 200 equ; oficina de renovaciones, 6 auxiliares, 170 equ; oficina de asuntos legales al procurador en La Plata, 300; Sucursal en La Plata: inspector, 650; auxiliar, 180. Inspeccion de sucursales: inspector, 600; tenedor de libros, 250; 5 auxiliares á 200 equ. Teneduría de libros: contador, 600; sub contador, 400; tenedor de libros, 350, 2 auxiliares á 200 equ; 1 auxiliar, 160. Tesorería: tesorero, 280; id 2º, 200; 6 auxiliares á 160 equ; para fallas, 100. Depósitos judiciales: oficial mayor, 380; auxiliar, 160. Oficina de letras: jefe, 300; 2 auxiliares á 200. Depósitos generales: jefe, 300; 3 auxiliares á 160 equ. Cuentas corrientes: jefe, 300; auxiliar, 160. Servidumbre: mayordomo, 100; 2 porteros á 50 equ; 6 sirvientes á 45 equ; 4 rondines á 35 equ. Sucursales—San José de Flores: administrador, 250; auxiliar tesorero 100; rondin, 35; portero, 35; para fallas, 16; alquiler de casa, 60; gastos, 30.

Las agencias de San José de Flores, Belgrano y Barracas al Sud fueron suprimidas.

Para creacion de nuevas sucursales 20.000.

Libros y útiles de escritorio, 20.000. Pensiones y jubilaciones—Señora de Terri, suprimida; Pedro Diana, id.

Banco Hipotecario—Secretario, 350. Para fallas, 40; pro secretario, 200.

Auxiliar 1º, 110; traductor, 120; dos auxiliares á 90 equ.

Oficina Judicial—Dos abogados, 220 equ.; dos escribientes de referencias, á 200 equ.; dos procuradores á 170 equ.

Contaduría—Contador, 380; para fallas, 40, sub contador, 200.

Cuentas corrientes—Jefe, 170; auxiliar 1º, 124; 2 auxiliares terceros á 100 equ.

Liquidaciones—Jefe, 130; auxiliar 1º, 120; id 2º, 100.

Depósito de cédulas, jefe 170, auxiliar, 110; Servicio de cédulas en Europa, jefe 170; auxiliar, 100; teneduría de libros, jefe 300; id 2º, 170; id 3º, 150; tesorero, 350; oficial 1º, 150; dos auxiliares, á 100 equ.

Habilitacion de cédulas—jefe, 170; oficial 1º, 90; cuatro numeradores á 80.

Archivo de títulos—jefe, 170; oficina avaluaciones, tasador de campaña, 170; uno en la campaña, 170; servicio, jefe, 60; ordenanza 1º suprimido; 2 ordenanzas, 45 equ; correo, 45; seis sirvientes 45 equ; encargado del edificio del Banco de La Plata, 40; gastos generales, publicaciones, 8000.

Al discutirse el presupuesto del Monte de Piedad, el Sr. Sanchez hizo mocion para que se suprimiera el sueldo del Presidente del establecimiento, dando por razon la de que este señor no concurre al Monte de Piedad y que solo se ocupa de corredor, como lo anuncia en los diarios, y que el trabajo que tiene en el establecimiento no vale la remuneracion que se le señala actualmente.

El Sr. Pasail contestó al preopinante sosteniendo el sueldo, porque este Presidente tiene que hacer en el establecimiento y al efecto concurre á la oficina dos horas diarias.

El Sr. Madero tambien sostuvo el sueldo y dijo que el discurso del Sr. Sanchez era el mismo del año pasado y que en cuanto á que el Presidente se ocupa de otros negocios nada importa, porque el á pesar de estar soportando sus interrupciones le podia ofrecer un lote en remate.

Tratada la partida fué rechazada la mocion del Sr. Sanchez.

No habiendo asistido los ministros por estar ocupados, la sesion se levantó á las 4 p. m.

Accidente desgraciado—Anteayer á las 2 p. m., en la esquina de Belgrano y San José, se cayó del caballo que montaba el menor Juan Libré, dislocándose el brazo derecho. Se halla en el Hospital de Niños.

Palo y hachazo—Transitaba anteanoche Manuel Alvarez por el Parque 3 de Febrero y no por la vereda sino por el césped. El guardian Manuel Aguilera le advirtió que por ahí no era el camino. Esa observacion fué contestada con un garrotazo en la cabeza, que fué devuelto á su vez por el guardian con un hachazo. Resúmen: el uno está en el Hospital, el otro preso.

«La Verdad»—El lúnes 16 del corriente aparecerá en su segunda época este colega. La direccion está á cargo del jóven D. Pedro A. Rezzónico y de la redaccion un grupo de jóvenes distinguidos.

Los 20.000 nacionales—El señor Francisco Bermudez fué favorecido con el premio mayor de la lotería de 20.000 nacionales que se jugó el 11 del actual y perteneciente á los Agentes Unidos.

Lotería de San Luis—Números premiados con las suertes mayores de la Lotería de la Beneficencia de San Luis, jugada hoy en Buenos Aires, por el perfeccionado sistema Fichet, en su Administracion Buen Orden 39:

Con 10.000 ps. mjn., 12589; con 500, 5918; con 200, 2697, 9073, 12302; con 100, 2416, 1431, 5819, 9835, 8919.

Comisaría de Inmigracion—Ayer se despacharon 38 inmigrantes por el vapor *Lola* con destino á Mendoza.

Para nuestra campaña tambien se despacharon 12 personas.

La oficina repectiva recibió 11 pedidos.

La existencia en el hotel era de 96 inmigrantes.

Vacuna animal—Por el Departamento Nacional de Hijiene se les remitió ayer 20 placas de virus vacinicos á los médicos auxiliares de ese departamento en las Provincias de Jujuy, Tucuman, San Juan, Mendoza y San Luis.

Vapores á llegar—Con procedencia de Hamburgo y Bremen son esperados hoy en nuestro puerto los vapores alemanes *Hamburgo, Neko y Frankfurt.*

Visita de sanidad—El médico de sanidad de nuestro puerto regresó ayer á la 1 de la tarde, sin practicar la visita de ordenanza á causa de no haber entrado ningun buque de ultramar.

Teatro Nacional—La empresa de este Teatro nos comunica que habiéndose acercado á la Direccion varias personas solicitando que se ponga en escena esta noche *Los sobrinos del Capitan Grant* en lugar de *Robinson* que estaba anunciada, ha accedido gustosa á este cambio.

Reunion de Comisiones—Ayer se reunieron en el local del Concejo Deliberante la Comision de Hacienda y Obras Públicas del mismo, con el Intendente, Asesor é Ingeniero Municipal.

Continuaron en esa reunion el estudio y discusion del contrato sobre afirmados de madera celebrado por el Intendente, así como el proyecto de ordenanza que debe sancionar el Concejo y proyecto de ley que se someterá á la aprobacion del Congreso á fin de que tenga efecto el contrato.

Sobre el contraste de medidores de gas—El Intendente ha elevado al Concejo Deliberante una nota de la Inspeccion de alumbrado, en que pide autorizacion para aumentar el personal de su oficina y proveerse de los instrumentos necesarios á efecto de poder dar cumplimiento, en la escala que es reclamado, á la ordenanza que establece el contraste de medidores de gas, reformada últimamente por el Concejo Deliberante.

En las primeras sesiones que celebre el Concejo se ocupará de este asunto.

Avenida General Alvear—La Comision de Obras Públicas del Concejo Deliberante ha espedido un despacho aconsejando se apruebe la nueva traza proyectada por la Intendencia para la Avenida General Alvear, desde Cerrito á Pueyrredon, dándole un ancho mucho mayor que el que hoy tiene en esa cuadra y viniendo á armonizar la línea general de dicha avenida, á la vez que facilitar el crecido tráfico de ella.

Defunciones—Durante el dia de ayer han ocurrido las siguientes:

Rosa Vitone, tísis; Petrona Morales, viruela; Juan G. Pombo, aneurisma; Américo Ayala, hemorragia; Susana Jone, falta de desarrollo; Felisa Dufur, sífilis; Simona L. de Lugones, senectud; Maria Harquisen, neumonía; Manuela Fernandez, congestion cerebral; Angel Sarmiento, viruela; Estéban Lucena, viruela; Amelia Zenolli, tétano; Adolfo Perez, viruela; Francisco Lazori, falta de desarrollo; Andrés H. Delgado, viruela; Manuel Piazze, meningitis.

Deuda de la Independencia y del Brasil—Acuerdo núm. 405—*Lorenzo Melgar*—Aprobada la liquidacion en mil doscientos treinta y dos pesos fuertes.

Benjamin Mendez—Aprobada la liquidacion en doscientos ochenta y cuatro pesos con cuatro centavos fuertes.

Mariano Segovia—Aprobada la liquidacion en doscientos cincuenta pesos con treinta y cinco centavos fuertes.

José M. Plaza—Aprobada la liquidacion en ciento veinte y siete pesos con treinta y seis centavos fuertes.

Leandro Pirola—Aprobada la liquidacion en trescientos setenta y nueve pesos con sesenta centavos fuertes.

Manuel Arias—Aprobada la liquidacion en setecientos veinte pesos fuertes.

Cecilio Espinosa—Aprobada la liquidacion en cincuenta y dos pesos con ocho centavos fuertes.

Cecilio Lucero—No ha lugar.

Manuel A. Gallegos—Id id id.

Bruno Alarcon—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante por dos años como soldado.

Silvestre Vazquez—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como alférez desde el 27 de Junio hasta el 8 de Noviembre de 1828, debiendo descontarse las sumas recibidas por cuenta de haberes y asignaciones.

José Antonio Agüero Linares—Devuélvase al interesado.

Informe el auxiliar Ignacio Alvarez, Agustin J. Altamirano, Tomás Flores, Domingo Carril.

José Fernandez Cosquero—Informe la Secretaría.

Alejandro Escobar—Vista al interesado.

Informe el Crédito Público Juan de D. Argüello, Mateo Cano.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. Calvo, presidente—*H. D. Havilbas*, Secretario.

Incendio—A las 2 a. m. los bomberos sendian á la Boca del Riachuelo. Habian recibido aviso de haber estallado un incendio en un almacen de la calle Pedro Mendoza. El fuego fué sofocado inmediatamente y los bomberos regresaron á medio camino.

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Metálico

Las operaciones efectuadas durante la hora oficial, han sido importantes y muy activas; desde los primeros negocios que se realizaron en metálico se conoció que el mercado estaba de alza, lo que era de esperarse dado el aspecto que presentaba la plaza á última hora el dia anterior.

Los primeros negocios que se efectuaron fueron á 144, tanto al contado como para fin de mes, y á 142.50 para Setiembre.

Se teme, pues, y con fundadas razones de que si el precio del metálico no baja en el mes, la liquidacion será bastante borrascosa y de funestas consecuencias.

Lo operado durante las primeras horas ha sido lo siguiente:

Al contado.

10000	á	143 50
5000	«	143 60
150000	«	144
8444	«	143 50
1000	«	143 70
5000	«	142 60
1000	«	143 50
6200	«	143 80
10000	«	143 90
25000	«	144
21150	«	144 20
10000	«	144 50
288416		

Agosto 17.

25000	«	144
20000	«	144 30
45000		

Fin de mes:

20000	á	144
20000	«	144 50
155000	«	144
20000	«	144 20
325000	«	144
40000	«	144 50
580000		

Setiembre 30:

10000	á	142 50
125000	«	143
10000	«	142 80
75000	«	142 50
100000	«	143
320000		

Para Octubre 31:

10000	á	142
10000	«	141 50
20000		

De Diciembre 31 á Enero 31:

40000	á	140

Cédulas hipotecarias

En estos títulos ha habido muy poco movimiento, con motivo de que toda la atencion de los especuladores está concretada por el momento al metálico. Lo operado ha sido lo siguiente:

De la série E al contado 10000 á 80 y de la série G para Agosto 17.300 á 88 y 27000 para fin de mes á 88.

En acciones y otros títulos no se ha realizado ningun negocio.

ÚLTIMA HORA

Al terminar la hora oficial cerró la plaza firme y con tendencia de suba, lo que no tardó en corroborarse al reanudarse en la tarde los negocios, pues se llegó á cotizar el metálico hasta 145.50 con compradores tanto al contado como para fin de mes. Lo que originó esta nueva alza fué la noticia dada por los diarios de la tarde en los que se decia, que el Sr. Ministro de Hacienda habia pasado nota á los presidentes de los bancos oficiales, consultándoles si seria conveniente aumentar la emision de dichos establecimientos como en la Bolsa existe un fuerte sindicato de especuladores á la alza, no tardaron estos en aprovechar la noticia y pusiéronse á comprar desde 144.50 llevando el precio del oro hasta 145.50 tipo al que cerró á última hora.

Lo efectuado durante las horas de liquidacion aproximadamente es lo siguiente:

Para el lúnes y el sábado 250,000 de 144.50 á 145.50.

Para fin de mes 100,000 de 145 á 145.50.

Para Setiembre 250,000 de 143 á 144.

En otros títulos no ha habido ningun movimiento.

Cambios

Los cambios continúan firmes en plaza y los jiradores piden los tipos siguientes:

Lóndres, 46 7/8 á 47 peniques.
Paris, 4.93 á 94 francos.
Alemania, 4 marcos.
Rio Janeiro, 13100 reis.
Montevideo, á la par.

Sabemos que algunos bancos particulares piden hoy 1/8 p% de descuento por los jiros sobre Montevideo.

Descuentos

Los bancos particulares siguen descontando los documentos de comercio con toda liberalidad, pues sabemos que algunos de estos establecimientos han hecho operaciones de descuento en pagarés de primera firma de 5 1/2 á 6 p% y de 6 á 6 1/2 los de segunda.

El dinero en garantía de títulos de crédito está ofrecido de 9 á 12 ojo.

Monedas

De las piezas de oro conocidas en el comercio como oro especial, solo las libras esterlinas tienen un premio de 1/4 ojo.

Los argentinos, napoleones y cóndores no tienen premio.

Letras de Tesorería

Estos títulos no varían por el momento sus precios de descuento, pues tanto los de Tesorería Nacional como Provincial se cotizan respectivamente al 9 y 11 ojo.

De Montevideo

Hoy es esperado en nuestro puerto con procedencia de la vecina orilla, el vapor *Apolo.*

Ventas de propiedades

Con intervencion de la Oficina de Contribucion Directa y Patentes, se efectuaron ayer las siguientes ventas de propiedades:

Australia entre Garibaldi y 127, de 9 metros por 38, en 700 pesos.

Azcuénaga entre Paraguay y Charcas, de 12 por 31, en 2000.

Cochabamba 785, de 8 por 31, en 2000.

Melo y Andes, de 10 por 31, en 2397.

Lima 675, de 8 por 29, en 1115.

Una manzana de terreno, comprendida entre las calles de Pavon, Garay, Solis y Zeballos, en 5428.

Maza entre Victoria y Moreno, de 8 m. por 34, en 580.

Misiones 160, de 8 por 32, en 3000.

Brasil entre Alberti y Jujuy, de 31 por 36, en 2480.

Gallo entre Charcas y Santa Fé, de 8 por 36, en 2485.

Balance del Crédito Público Local

He aquí el balance que demuestra el estado del Crédito Público Local en el 2º trimestre del corriente año:

	Debe	Haber
Balance de entrada	5171168 35	5171168 35
Fondos Públicos Municipales	40155 69	400387 67
Deuda consolidada	3667700 35	
Municipalidad de la Capital		648518 66
Banco Nacional, efectivo	102844 09	102880 77
Cuenta, intereses		29205 35
Renta, fondos públicos municipales	337333 40	
Amortizacion Série A	15199 99	15199 99
« B	12599 82	18633 36
« C	823 65	15810 63
« D	201 65	8018 34
Caja	45030 82	387251 48
Certificados		188 21
Banco Nacional—Bonos	1048869 66	
$ mjn.	11113410 88	11113410 88

Rentas Nacionales

La Aduana recaudó ayer 79,429.25 $ mjn., en la forma siguiente:

Importacion, al contado	$ 71.353.47
Exportacion	610.10
En Letras	7,465.68

Liquidó además en varios documentos de despacho, 145.000 pesos.

Desde el 1º del mes hasta la fecha, sus entradas ascienden á 776.885 pesos, y desde el 1º del año á 15.555.405.67 ó sea un aumento de 1.969.007.84 sobre lo recaudado en igual período de tiempo del año anterior.

—Por la Tesorería de la administracion de Contribucion Directa se recaudó ayer la suma de 750 pesos mjn.

—Por papel sellado tambien se recaudó la suma de 1700 pesos.

Aduana—Movimiento de manifiestos

Agosto 14 de 1885.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido.—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 230 y detenido 41 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	8
Id id id endosos	2
Id id id transferencias	10
Id id id fechas, registros, etc.	5
Id id id copias	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	3
Id id id en forma	3
Desigual el juego de documentos	5
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	3
Por no pedir toda la partida	1
Mal las marcas y números	1
Ignorando contenido	1
Sin firma del interesado	1
Enmendados, abreviados, etc.	1

Pertenecientes á los señores: Roviralta hnos 1, Wedekind Ferber 1, R P Bronwell 1, M Pestaña 2, B S Portes 2, R Honoré 1, N Barries 2, F Drugrós 1, Shaw hnos 1, P Quesnell y Ca 1, S Wolff 1, L Beart 2, A M Borzone 1, R Papaglione 1, J Belgrano 2, E Lastra 1, Mallmann y Ca 1, J M Challe 1, M Nothmann y Ca 1, Candegabe y Ca 1, Alemany hnos 1, J M Canessa 1, R Stokes 1, Lohmann y Ca 1, R Rolando 2, F Pasman 2, J M Bonhome 1, C Zuberbuhler y Ca 1, T Meyer 1, C Rousseau 1, F Consin 1, C y Riva 2, Compañía Gas Argentino 1, Moller y Ca 1.

Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Molina.*—Conforme—*G. Razetti*, Oficial 1º.

Mercado Once de Setiembre

Agosto 14.

Entraron á este mercado 98 wagones cargados con diversos frutos y 1350 cueros lanares, 295 lios de corderitos, 50 cueros becerros, 508 id vacunos, 67 id potros, 18 bordalesas sebo, 80 arb cerda, 8 pipas aceite de potro, 155 bolsas harina, 327 id trigo, 2230 id maiz, 200 id afrecho, 50 id alpiste, 250 fardos pasto, 14,000 ladrillos y otros frutos.

El mercado á estado desanimado en el número de transacciones debido á la poca entrada de frutos.

Los cueros vacunos de campo siguen sostenidos y con mucho interes, siendo despreciados los de matadero pesados; los cueros de potros, lanares, la cerda de potro, mantienen sus precios firmes.

Los demás frutos no tienen variacion á los dias anteriores.

Ventas de hoy

Vacunos—500 cueros de campo esp. y sup. por G. y Murature ps. 220 y 212, 100 id y becerros Ll. y Benitez 220, 30 id reg. Ojea 205, 200 id matadero reg. y sup. Fernandez 200 y 195, 100 id inf. Somoza 188.

Potros—20 cs de campo superior Fernandez 65, 20 id id buenos A Ojea.

Lanares—300 des estacion buenos regulares y desechos G y Murature 22, 20, 14, 12 rls lb, 300 id id Ojea 21 1/2, 19, 13 1/2 y 12 id id, 300 id id Fernandez 21 y 14, 100 id de matadero reg Somoza 21, 300 id corderones sup Fernandez 17.

Corderitos—350 des cs de corderitos buenos Fernandez 19, 500 id id reg A Ojea 18 y 16, 2000 id id sup G y Murature reservado.

Cerda—10 abs de potro sup A Ojea 160, 20 id id buena Fernandez 158.

Sebo—50 bords sebo de esportacion bueno por G. y Murature ps. 45 1/2, 12 id id id sup id Somoza id 47, 30 id id id campo regular id Fernandez id 40.

Aceite de potro—12 pipas bueno por Somoza ps. 47.

Maiz—400 fgas maiz morocho desgranado bueno é inferior por Ojea ps. 48 43, 100 id id id id id id Zoppi id 47.

Pasto—50 fdos pasto reg por Santa Maria ps. 16 mjn tonelada, 24 id id mezcla bueno id L. y Benitez id 10 id id.

Mercado Constitucion

Agosto 14 de 1885.

Entraron hoy á este mercado 93 wagones cargados con diversos frutos y entre estos: 500 arr. lana de borrega, 2000 doc. cueros de lanares, 300 arr. cerda, 1500 doc. cs. de corderitos, 600 lib. id nutria, 600 id vacunos, 200 id de potro, 100 bolsas trigo, 50 bord sebo y 5000 ladrillos.

A Barracas al Sud entraron 993 animales lanares en pié y dos bultos tocino.

El mercado sigue animado y los precios van mejorando mas.

Los cueros vacunos se vendieron hoy hasta 226 ps., un lote realizaron los señores Patiño y Ca.

Los potros y corderitos se sustentan firmes.

Las lanas sin la menor alteracion en su precio bajo.

Los demas frutos sin variacion.

Ventas de hoy

60 cueros vacunos de campo, superiores, por Belloeq, ps 218; 40 id id Patiño, 226; 140 id buenos, id Chapar, 205 y 123; 200 id inferiores, id Lahite, 205; 85 id campo, P. L., 215.

Nutria—300 lb cueros buenos, por Belloeq, á ps 6 1/2.

Lanares—200 des sup y desechos por Lanoera á 24 16 rls lb, 500 id id id Belloeq id 24 16 15 id id, 150 id id id Patiño y Cia 26 17 id id, 200 id id id Patiño y Cia 24 16 id id, 400 id buenos id id Leguinechi id 22 12 1/2 id id, 100 id id id Chapar id 23 15 id id, 300 id id id G y Bilbao 23 1/2 17 id id.

Corditos—300 des cueros sups por Serantes y ps 21, 200 id id id P L id id 21.

Potros—15 cueros de campo sup por P. L. á ps 70, 7 id id id Serantes á 70.

Nonatos—50 cueros de campo bueno por Lahite á ps 140.

Cerda—20 arbs de potro sup por Belloeq á ps 170, 10 id id id Chapar id 170, 80 id id id J y Bilbao id 170.

Corrales de abasto

Hacienda introducida el dia 14 de Agosto de 1885

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
A. Zeballos	M. E. Lopez	Chivilcoy	25
Juan Davison	B. Villalva	Arrecifes	77
Id id	M. Bernaldi	Matanzas	59
G. Albarran	P. Wilan	Rodriguez	47
Id id	P. Goicochea	Matanzas	10
J. R. Anastasti	E. Barrenechea	Marcos Paz	50
M. Paz y Ca.	S. Gomez	Matanzas	20
Dionisio Esquivel	E. Rios	Cañuelas	20
Id id	W. Gonzalez	Matanzas	10
Id id	A. Herrera	Arrecifes	78
M. Alvarez é hijo	R. Moyano	Monte	122
Duggan Hnos.	L. Martinez	Rodriguez	60
Id id	M. Peralta	Matanzas	38
Lavalle y Moreno	F. Triguero	Merlo	35
Id id	D. A. Sheman	Ranchos	91
Id id	E. Mejia	Monsalvo	35
S. y Mandlá	F. Cané	Giles	56
		Total	924

PRECIOS

Novillos gordos carne y sebo 450, 140, 160.
Chinicleros gordos carne y sebo 880, 850, 000.
1er. aparte novillo y vaca ps 370, 350, 320, 300, 270.
Segundo id id 240, 230.
Matanza general 200, 180, 140, 160.
Cueros de novillo 200, 195, 180, 149.
Id de vaca 140, 130, 127, 120.
Terneros grandes 180, 170, 150.
Id chicos 120.
Capones 6 á 59.
Matanza de reses 617 cabezas.
Id de terneros 91.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Apolo* de Montevideo, *Proceedor, Tridente* y *Pingo* de Rosario, *Olimpo* y *Minerva* de Uruguay, *Hamburgo* de Hamburgo, *Gergovia* de Marsella.

Anuncian salida para hoy: *Olimpo* y *Minerva* para Montevideo, *Proceedor, Pingo* y *Tridente* para Rosario, *Apolo* para Uruguay.

ULTRAMAR

Agosto 14.

Eca, barca italiana de 326 tons, cap Mastellone, de Marsella, el 28 de Abril, á Lawson, con: Soulas 83,908 tejas 176,179 baldosas, 190 barriles cemento, 60 fdos crin vegetal, 24 btos sargazo.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Lola, vap francés de Santa Fe, á P. Christophersen, con: Altgelt 950 bolsas trigo, J. Calvo 850 id harina, Argüello 12 tarros dulce, á varios 4 btos encomiendas.

Rio de la Plata, vap oriental de Montevideo, á Risso, con: Louton 1 cj meres, Marengo 1 cj id, Aymerich 2 cj id, R. Valdez 4 cj id, Cautore 1 cj id, Estrada 1 cj id, Queirolo 1 cj id—De tránsito 144 btos.

Villa del Salto, vap oriental de Rosario, á Risso, con: Bruatti 272 bolsas alpiste, Profumo 25 id frutos, D. Gonzalez 245 id azúcar, C. Galíndez 512 id trigo, á varios 7 bultos encomiendas.

SALIDAS

Lola y *Villa del Salto* para Rosario, *Rio de la Plata* para Uruguay.

Club parroquial de la Piedad

Candidatura Juarez Celman

Se previene á los señores miembros del Club parroquial de la Piedad que las reuniones se celebrarán los dias lúnes y juéves á las 7 1/2 de la noche en su local calle Cangallo número 302.—*Los Secretarios.* perm.

Club Juarista de la Concepcion

Anoche tuvo lugar la visita á este centro político, del Presidente del Comité de la capital, Dr. Zeballos, encontrándose reunida en asamblea la Comision Directiva, presidida por el coronel Benito Meana, en su local calle de Méjico núm. 371.

De improviso fué sorprendida la Comision con la presencia de un núcleo como de treinta jóvenes distinguidos, estudiantes de derecho, presididos por el señor Freide, que venian á saludar al Dr. Zeballos, sabiendo que allí se encontraba.

El jóven Francisco Medina habló en nombre del club juarista, «Estudiantes de Derecho», á cuyas sentidas palabras contestó estensamente el Dr. Zeballos con la elocuencia con que sabe hacerlo, siendo muy aplaudido.

En seguida á pedido de la concurrencia habló el Dr. I. Camilo Gutierrez, á nombre del Club de la Concepcion, pronunciando un breve y elocuente discurso, recomendando la union entre todos los correligionarios, y encomiando las distinguidas dotes del Dr. Zeballos como hombre público y partidario leal.

Tambien hablaron despues el señor Freide y el Dr. Gándara con bastante despejo.

El Presidente del Club, coronel B. Meana, invitó al de Estudiantes de Derecho, á asistir á la manifestacion que prepara para el miércoles 19 del corriente en honor del doctor Juarez Celman.

La manifestacion terminó como á las 10 p. m., retirándose todos muy complacidos por la visita del Dr. Zeballos.

Comité Nacional Estudiantes de Derecho

Anteanoche tuvo lugar una espléndida reunion de estudiantes de derecho,—con el objeto de instalar un Club político, que en sus trabajos responderá á la candidatura del Dr. Juarez Celman.

La constitucion de este nuevo centro, demuestra la popularidad del Dr. Juarez entre el elemento jóven é inteligente de la capital de la República.

Podemos asegurar que ningun otro partido político difícilmente podrá organizar un centro mas numeroso que el que acaba de fundarse.

La Comision Directiva de este centro quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente—Rodolfo Freyre.
Vice 1º—Francisco Medina.
Vice 2º—Alfredo Gándara.
Vice 3º—Samuel Dónovan.
Tesorero—Augusto Belmonte.
Pro-Tesorero—Sandalio Alarcon.

Secretarios—Narciso Rodriguez Bustamante, José Cortés Funes, Francisco Oliver, Francisco Astigueta.

Vocales—Juan M. Guerra, Osvaldo Magnasco, Manuel Cervera, Mariano Orzábal, Cárlos Gomez, Camilo Mercado, Felipe Gonzalez, Pascual Quiroga, Manuel J. Moreno, Domingo Arce, Manuel Ibañez, Abel D. Carrizo, Julio Ruiz de los Llanos, Julio Arias, Ernesto Claros, Gregorio Gallegos, Adam de Gurruchaga, Julio Vidafañe, Anselmo Cisneros, Félix Lecot, Manuel R. Gonzalez, José M. Salvá, Gregorio Lecot, A. Alvarez, Ignacio Palacios Sastre, Cárlos Pace, Manuel Avila, Pedro Ceballos, Emiliano Sayanca, Manuel Cervera, Ignacio P. Crespo, Florencio Lopez, Manuel Vila Nogueira, Benigno Rodriguez Jurado, Leopoldo Diaz, Santiago Lopez, Fermin Fragueiro, Daniel Ovejero, Camilo Lopez, José M. Martinez, Manuel L. Diaz, H. Bustos, Alejandro Garramuño, Pastor Alumada, Pedro A. Pardo (hijo).

Genoveva A. de Miró

Q. E. P. D.

Falleció el 6 de Agosto de 1885

Su hijo, Julio A. Miró, Maria G. de Aguilar, madre, Angel Aguilar, hermano, y hermanos políticos y demas deudos, ruegan á sus relaciones se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el descanso eterno de su alma, se celebrará en el templo del Arcángel San Miguel el viérnes 21 del corriente á las 11 a. m., favor que agradecerán eternamente. 8817 21

SECCION ELECTORAL

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud

Se avisa á los señores miembros de este Club Parroquial que la Comision Ejecutiva se reune los lúnes, miércoles y viérnes á las 8 p. m.; y los sábados asamblea en su local calle Alsina núm. 141.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional—Parroquia San Telmo

La Comision Directiva se reune los juéves á las 7 1/2 p. m.

Al mismo tiempo se previene á los vecinos que simpaticen con la candidatura del Dr. D. Miguel Juarez Celman que la Secretaría del Club permanece abierta todas las noches de 7 á 10 en su local calle Perú núm. 478.

prm. *Los Secretarios.*

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud

Candidatura Juarez Celman

Se avisa á los miembros que forman parte de dicho centro, que los sábados á las 8 p. m. hay Asamblea general, y los lúnes, miércoles y viérnes reunion para la Comision Ejecutiva.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional de la Parroquia de la Concepcion

Se avisa á los señores de la Comision Directiva y á los miembros de este centro, que se ha resuelto celebrar sesion todas las noches á las 7 1/2 p. m. en el local Méjico 371.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.

prm. *Los Secretarios.*

Club Parroquial de Balvanera

Candidatura Juarez Celman

Se avisa á los miembros de este centro que la Comision Directiva se reune todos los dias á las 8 p. m. en su local calle Azcuénaga núm. 30.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.

prm. *Los Secretarios.*

Parroquia San Nicolás

La Comision Directiva del Club Nacional de la parroquia de San Nicolás, se reunirá los miércoles y sábados á las 7 1/2 p. m. en el local calle Cerrito núm. 183.

Se recomienda puntual asistencia.

perm. *Los Secretarios.*

TEATROS

Teatro Colon

Empresa J. M. ESCALANTE y Ca.

Compañía Lírica Italiana

Maestro concertador y director de orquesta

Sr. BENIAMINO LOMBARDI

Sábado 15—15a. funcion con la ópera en 3 actos del maestro Bellini:

SONÁMBULA

A las 8 1/2.

Miércoles 19—Funcion de la compañía Latham con la gran tragedia de Shakespeare: OTHELLO EL MORO DE VENECIA, y EL PREMIO MAYOR (The biz price), siendo esta única gran funcion extraordinaria á total beneficio del primer actor Daniel Latham, próximo á partir para Lóndres, á quien se la brinda su compañía en señal del aprecio y cariño que le profesa y en vista de las enormes pérdidas que ha sufrido en la pasada temporada.

A las 8 y 15.

Nacional—Gran compañía de zarzuela procedente del teatro Apolo, de Madrid, dirigida por don Avelino Aguirre, y en la que figura el notable maestro compositor don Manuel Fernandez Caballero.

Sábado 15—21ª representacion de la grandiosa novela cómico-lírico dramática LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT.

Domingo 16, dos funciones—Por la tarde, ROBINSON; por la noche, LA GUERRA SANTA.

A las 8 1/2.

Opera—Compagnie Massenet—Samedi 15 Aout: A la demande générale et pour la dernière fois, DENISE, comédie en 4 actes d'Alexandre Dumas (fils).

Dimanche 16—LE FILS DE GIBOYER, comédie en 5 actes de Emile Augier.

A las 8 1/4.

Théatre de la Gaité—Esmeralda 119 Skating-Rink—Direction: JOYEUX y Ca—Sábado 15 de Agosto: 1º Ejercicios de equilibrio en el trapecio—2º Gran concierto y los sombreros volantes—3º Juegos icarios—4º El pintor relampago—5º Pantomima en un acto Les Meuniers.

A las 8 1/2.

Jardin Florida—Grandes romerías españolas todos los domingos y dias de fiesta—Entrada para caballeros 50 cts., señoras gratis con invitacion que se dará en boletería á satisfaccion de la empresa.

A la 1 1/2 en punto.

MUNICIPALIDAD

Balance de caja del Juéves 13 de Agosto de 1885

	Acciones camino Flores y Gaana	Mjn.
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer		146198 97
Id en la Caja Municipal	12100 02	

ENTRADAS

Recibido por el producto del 13 de los—Venta de sepulturas en bóvedas, de cadáveres, vistas, eventuales, derecho de oficina, reporte de plaza, de licencias, mensuales, contratos, patentes, abasto, letras, depósito general, etc.

14 del Exmo. Gobierno Nacional á cuenta de la liquidacion de Mayo último, procedente de patentes

14 de Pedro A. Von de Vallé, por depósito en garantía de una licitacion, cuya propuesta fué retirada

12100 02	162787 63

SALIDAS

A Estela H. Benavides, por donacion acordada á su favor

Al Banco Nacional á la órden del Consejo Nacional de Educacion el 15 ojo de las sumas recaudadas en la fecha

Existencia de hoy Juéves 13

12100 02	162788 12
12100 02	162787 63

Buenos Aires, Agosto 13 de 1885—*José Gallardo*—Interino—*R. Joviel*—Publíquese—Alvear—*M. Olivera*, Secretario. 8850 1p

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubiesen en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. doc. núm. 3320. Las sepulturas 15, 17, 18, 19, núm. 5, y la 15, 16, 17, 18, 19, núm. 6 de la seccion 20 están vencidas. Del núm. 5 la sepultura 15 fué comprada por Da. Isolina Dario de Lezama, el 31 de Octubre de 1869 por cinco años; la 17 lo fué por D. Angel Ibeque, en 6 de Diciembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por Da. Manuela Rosas, en 6 de Diciembre de 1869, por cinco años; la 19 lo fué por D. Silverio Perez, en 20 de Julio de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la sepultura 15 fué comprada por D. Maximiniano Faites, en 19 de Junio de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Prudencio Neirio, en 12 de Abril de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Ernesto Klain, en 17 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Guillermo Vidal, en 5 de Noviembre de 1869, por cinco años; la 19 lo fué por D. Serafin Sula, en 17 de Diciembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 15 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.* 8578 A 22

Oficina de Obras Públicas

Calle Moreno núm. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Charcas esquina á Libertad, con frente al Sud-Este, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler el frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponde; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándosele en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 24 de 1885. 8641 A29

LICITACION

Llámase á licitacion para la construccion de una casa de inquilinato á edificarse en la manzana comprendida por las calles Centro América, Chavango, Larrea y 58 A, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Oficina Municipal de Ingenieros, Moreno 31.

Las propuestas se recibirán hasta el 14 de Agosto á las 4 p. m. en la mencionada Oficina, en donde serán abiertas á esa hora en presencia de los interesados que concurran.—Julio 15 de 1885.—*El Secretario.* 8571 A14

Oficina de Obras Públicas

Moreno 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Callao núm. 628, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponda, previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1885. 8801 S 12

Licitacion de residuos

El juéves 20 de Agosto á las 2 p. m. la Contaduría Municipal recibirá propuestas escritas para la esplotacion de los residuos de limpieza de la ciudad por todo el presente año.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 ps. mjn, y previo depósito en la Tesorería de 200 ps. mjn en garantía de la firma del contrato, y en el caso de no verificarlo quedará ese depósito á beneficio de la Municipalidad.

El proponente que obtenga la preferencia, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 500 ps. mjn en garantía del fiel cumplimiento del contrato, que será á todo evento.

El pago se verificará por mensualidades.—Agosto 13 de 1885.—*El Contador.* 8849 20

Licitacion para estacionar carruajes

El lúnes 17 de Agosto á las 2 p. m. la Contaduría oirá propuestas verbales para el estacionamiento de coches y carros en la plaza 11 de Setiembre, determinándose en el acto las condiciones del contrato.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1885. 8841 16

Oficina de Obras Públicas

Calle Moreno núm. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Rodriguez Peña núm. 714, esquina á Chavango, frente Sud-Oeste, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por la calle Rodriguez Peña, por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponde; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 24 de 1885. 8642 A29

SECCION PARA TODOS

BANCO NACIONAL

Se previene al público que habiéndose estraviado el título núm. 575 de cinco acciones, por cuotas, perteneciente á don Eduardo Duran, ha quedado nulo y sin ningun valor en virtud de haberse entregado al interesado el correspondiente duplicado.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1885.—*M. A. Maxwell*, secretario. 8864 22

Familia que no consuma
HESPERIDINA
debe consultar con aquella
que siempre tiene á mano
UNA BOTELLA
de este sano tónico-licor,
y se convencerá de que
ES UNA NECESIDAD CASERA
21 años de éxito lo prueba.
M. S. BAGLEY y Ca.

JOSÉ LURASCHI
Avisa á su numerosa clientela haber recibido una factura de bronces artísticos, los que pondrá en venta en lúnes 11 del corriente, en su casa de negocio, calle de Florida núm. 21. 8785 25

ACADEMIA BRITANICA
BELGRANO 347, 349 y 351 1/2
Entre Tacuarí y Buen Orden
Gran comodidad para pupilos
ROBERTO BIRD
Director
Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de Paris, etc. los adelantos referentes á la educacion comun.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anónima—Capital: francos 20.000,000
Director Coronel Valerand de Bange
Construccion especial de aparatos para ingénios de azúcar y destilerías
Material rodante para caminos de ferro y tramways.
Caminos de ferro portatil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal.
Máquinas á vapor perfeccionadas.
Instalacion general de usinas para todas las industrias.
Caldería de ferro y cobre.
Puentes y armazones metálicas.
ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE
Adoptada por la artillería Francesa é Inglesa.
Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX
Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
93—CALLE RIVADAVIA—293
N 410 perm.

LOTERIA
DEL
Rosario de Santa-Fé
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por ley de 29 de Noviembre de 1880
Y por la Direccion General de Rentas
La estraccion de la lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolívar 208, Administracion general, á las 11 del dia
18 de Agosto de 1885
PREMIO MAYOR
PESOS 10,000 M. N.
Valor del billete entero ps. 2.50 ó sean 50 centavos el quinto
LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON
1300 en 14 millares
ADMINISTRACION GENERAL
208—BOLIVAR—208
(Buenos Aires)

LOTERIA PUBLICA
DE LA RIOJA
Autorizada por ley de 28 de Setiembre de 1883
Se juega en la ciudad de Buenos Aires
CAPITAL DE LA REPUBLICA
Administracion general
637—RIVADAVIA—639
(Frente á la Plaza Lorea)
Sorteos de Agosto
El 10 .... ps. 10,000 mjn.
« 17 .... « 5,000 «
« 24 .... « 10,000 «
« 31 .... « 10,000 «
Las estracciones que es autorizado por un escribano público y presenciada por un miembro del Gobierno, tiene lugar á las 10 de la mañana.
La Administracion pone á disposicion de cualquier persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo los globos, bolillas y cuanto desee inspeccionar para su mas completa satisfaccion.
El sistema que se emplea es el mismo de la lotería de la Capital y Montevideo: 2 globos.
6701 perm.

Loteria de Córdoba
Autorizada por Ley de 1º de Junio de 1882
Premio mayor: 6,000 ps. mjn. oro
Juegan 12 millares con 1000 suertes
El billete entero vale 1.50 ps. mjn.
Y EL QUINTO VALE 30 CENTAVOS
Esta lotería abona al público el 75 ojo en premios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el
El Sábado 15 de AGOSTO de 1885
bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.
Los estractos llegan el lúnes 17 de Agosto y se reparten gratis.
Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96.
perm. La Empresa.

REGISTRO MERCANTIL
DE
ANDRES R. TERRY
5 — BOLIVAR — 5
PLAZA DE MAYO
(Union Telefónica N. 155)
Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.
Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.
8413 D 31

GALVANISMO
AL
PINCEL
Procedimiento para platear por sí mismo instantáneamente objetos de cobre bronce y renovar la cuchillería andaluz ó usada. El encuentro para plata.
Se vende en la fábrica de la base de Vauller, calle Piedad 264, donde se pueden ver objetos plateados por este procedimiento.
El frasco con pincel 1 ps. mjn.
264—CALLE PIEDAD—264
Frente al gran café Argentino
8809 21

Banco Nacional
Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas que de acuerdo con resoluciones vijentes, el pago de las cuatro cuotas pendientes, de *diez pesos fuertes* cada una ó su equivalente en moneda nacional, deberá efectuarse en el órden siguiente:
La 1a. del 1º al 5 de Setiembre de 1885.
La 2a. del 1º al 5 de Diciembre de 1885.
La 3a. del 1º al 5 de Marzo de 1886.
La 4a. del 1º al 5 de Junio de 1886.
Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta *treinta dias despues* pagando el interes de *uno por ciento mensual*, y si al espirar ese plazo no hubiesen satisfecho las cuotas, perderán las ya pagadas, quedando caducadas *ipso facto* sus certificados de acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 12 de Octubre de 1882.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.
M. A. Maxwell, Secretario.
8857 30

FERRO-CARRIL
Buenos Aires y Puerto de la Ensenada
Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

Central	8.00†	10.00†	4.10	5.10†
3 Esquinas	8.14	10.12	4.23	5.23
Quilmes	8.30	10.30	5.05	6.00
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	5.50	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.22	7.10

Salidas de La Plata

La Plata	7.15	2.00†	4.45†	8.10†
Pereyra F. C. E.	7.55	2.25	5.20	8.35
Quilmes	8.35	3.05	5.55	9.25
3 Esquinas	9.14	3.32	6.22	9.55
Central	9.30	3.45	6.35	10.10

† Estos trenes tienen frenos continuos.
El tren de las 10.00 a. m. parará en Berasal los Domingos y dias feriados únicamente.
7114 prm. *La Administracion.*

Mr. HAURIE
Proprietaire des l'hôtel
DE
PYRAMIDES
Á MONTEVIDEO
Prévient sa nombreuse clientele que provisoirement et pour cause d'embellissement, l'entrée du restaurant est rué Ituzaingó 195, à côté de l'entrée de l'hôtel.
8677 A13

PROFESOR
DE MATEMATICAS
FÍSICA Y QUÍMICA
Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la Administracion de este diario.
8747 S 2

Van Gelderen y Trant
TRADUCTORES PUBLICOS
33—SAN MARTIN—33

Colegio Negrotto
530—CANGALLO—530
Director: Adolfo L. Negrotto
Las clases funcionan desde el 2 de Enero
6913 m.

Gran Partido Nacional
COMITÉ DE LA CAPITAL
Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 4 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asamblea los Martes y Viérnes á las 8 p. m.
perm. *Los Secretarios.*

EXTRACCIONES DE DIENTES
SIN DOLOR
POR EL SISTEMA GALVANO-ELECTRICO
Del doctor Newland
63—CALLE FLORIDA—63
Esquina Piedad
NEWLAND Y COMPAÑIA

Club del Plata
La Comision Directiva ha resuelto que tenga lugar un concierto en los salones del Club el Lúnes 24 de Agosto.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.
La Comision.
8783 11

PINTURERIA
DE MONSERRAT
CASA INTRODUCTORA
E. Forgues, Aubine & Despaux
Pinturas y barnices,
Papeles pintados,
Cristales y vidrios planos,
Marcos, espejos,
Grabados, oleografías,
Artículos para billar,
Artículos de bazar
Surtido general de artículos para ingenieros, pintores y doradores
CALLE MORENO
ESQUINA Á BUEN-ÓRDEN 160
BUENOS AIRES
8750 A 31

15 DE AGOSTO
DE 1885
GRAN SURTIDO
DE
FUENTES, PASTAS, RAMILLETES
Como para regalos
LA CENTRAL
Tacuarí y Victoria
8863 1 p.

LICEO
Telegráfico Argentino
DE
AMBOS SEXOS
En este establecimiento especialista se enseña la profesion del telégrafo centro, en ocho y veinticuatro meses, en cursos extraordinario, secundario y superior, diurno y nocturno.
Matrícula todos los dias en su local Rivadavia 846.
J. Arancibia Rubio
Director.
8827 O11

INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
Oliva y Schnabl
99—FLORIDA—99

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales

Miguel van Gelderen
DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Atendiendo al aumento de su clientela ha tenido que trasladar su gabinete á la calle Lavalle N. 416, esquina Artes.
PRECIOS
Dientes artificiales, desde . . . . 2 ps. mjn.
Orificaciones acabadas esmeradamente desde . . . . 2 ps. mjn.
Extracciones sin dolor absolutamente . 1 ps. mjn.
HORAS DE CONSULTA
Desde las 9 a. m. á 5 p. m.
Se habla Francés, Inglés, Aleman y Holandes
268 prmt.

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

Dr. Juan N. Acuña
Ha abierto de nuevo su estudio, calle Moreno 552; atiende especialmente enfermedades de niños.
Horas de consulta, de 12 á 2 p. m.
8749 S 4

CONFERENCIAS
POR
ALEJO PEYRET
Sobre la historia de las instituciones libres, se vende en las principales librerías de la capital.
7211 J 21

Almanaque Peyret
Se encuentra en venta en todas las librería capital, provincia de Entre-Rios y Montevideo

JOSE C. MALDONADO, HIJO
Despachante de Aduana, Agentes Marítimos y comisiones en general,
20—VICTORIA—20

AVISOS

CAJISTA
Se necesita uno para obras en esta imprenta.

Concurso del Banco Argentino—Primer dividendo.—Desde el dia 10 de Julio de 10 á 11 a. m. y siguientes, el señor Juez Comisario don Meliton Urdando, abonará á los acreedores de dicho concurso el primer dividendo. Es indispensable la presentacion de los justificativos correspondientes.—Calle Venezuela 195. 8851 S1

Mucama y cocinera Se necesita una con buenas recomendaciones; ocurrir, Cuyo 918. v 19

Retratos Ver en nuestra casa Florida núm. 50, fotografía Della Croce, los inmejorables retratos que están espuestos. Son de perfecto parecido, esmeradamente hechos, y para contentar los mas delicados gustos. 8859 20

Al comercio La casa introductora de Monseguy y Ca. se ha trasladado á la calle Chacabuco 53, entre Rivadavia y Victoria. 8866 18

Atencion No olvidarse que el Domingo 23 de Agosto á las tres de la tarde, se remata la gran casa calle Maipú núm. 411, entre Temple y Córdoba, siendo su base sumamente baja. Detalles véanse en la seccion de remates de «La Prensa» y «El Diario» por Eulogio Cuenca, escritorio núm. 1, San Martin 51. 8882 23

Campos DE LA PROVINCIA Y NACIONALES—Tiene para vender la propiedad y acciones así como para arrendar, en las secciones XV, V, General Acha y 9 de Julio, el corredor Daniel C. Amadeo, San Martin 90, escritorio 16 y 18. 8855 S18

Secretaria DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION—Se llama á licitacion por propuesta cerrada para la impresion del Diario de Sesiones de esta Cámara, correspondiente al corriente año, en número de mil ejemplares. Las propuestas deberán presentarse antes de las 2 p. m. del 20 del corriente, en papel sellado de pesos 5, y sujetarse estrictamente á las bases que estarán á disposicion de los interesados en la oficina del Director del cuerpo de taquígrafos. La Secretaría abonará las cuentas á su presentacion mensual, previo informe de la oficina de taquígrafos y se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1885.—*Los Secretarios.* 8855 20

Prefectura Marítima Por el presente se hace saber al dueño del vapor *General Viamont*, que se encuentra en el Riachuelo en peligro de irse á pique, que dentro de 15 dias de la fecha deba proceder á removerlo ó deshacerlo, á fin de evitar que se convierta en obstáculo para el libre tránsito. De lo contrario esta Prefectura Marítima procederá á ello por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—P. A. *J. Gogeno*, Oficial Mayor. 8878 30

Atencion Es indudable que los terrenos en el famoso puerto de la Boca están en suba. La poblacion aumenta diariamente en ese gran puerto. El sábado 15 de Agosto á las 2 1/2 (dia de fiesta) se rematarán 17 lotes con frentes á las calles de Australia, San Patricio y otras, y solo distan media cuadra de la calle Defensa por donde corren dos líneas de tramways de ida y vuelta. Este remate es por Cárlos Ristorini. 8841 15

Atencion Los magníficos terrenos al norte, situados en la calle Chavango y Andes, solo distan una y media cuadra del hermoso jardin y gruta de la Recoleta, una cuadra de la estacion del tramway que viene por la calle Montevideo y Recoleta, se rematarán por Cárlos Ristorini el domingo 16 de Agosto á las dos y media. 8812 16

Consejo Escolar DEL 11º DISTRITO DE LA CAPITAL—Se pide á los profesores que se designan en seguida quieran pasar por esta secretaría de 12 á 4 p. m. por asunto que les interesa: Ricardo Torino, Josefa Sanchez, Margarita S. de Smith, Lucía E. de Torrejon, Sra. de Darleci. —*El Secretario.* 8821 20

En San José de Flores Se vende una espaciosa casa-quinta, situada en un punto bien central, pues solo dista dos cuadras de la iglesia y media cuadra del mercado. Para tratar, ocúrrase á la calle de Montevideo número 533. Se dará barata. 8802 15

Sirviente Se necesita una muchacha de 12 á 14 años para el servicio de una corta familia, Callao 57 (altos), derecha. A 15

Textos de Govin Enseñan prácticamente la contabilidad mercantil, oficial, bancaria, de propietarios, etc., y toda clase de cálculos comerciales, medidas legales, cuentas corrientes, de ventas y de remesas, facturas, etc. á 2 ps. mjn ejemplar. Cangallo 13 y en las librerías. El autor da lecciones en su estudio Victoria 109 (altos) y á domicilio, y se encarga de arreglos de libros. 8773 S10

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al lanchon *Monitor* Nº 1451, de la matrícula nacional, que se encontró abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantía de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.—P. A.—*J. Gogeno*, Oficial Mayor. 8735 s10.

Casa en venta Se vende una al norte, calle de Tucuman núm. 658, su terreno se compone de 14 3/4 varas de frente al norte por 75 varas de fondo al Sud. Un edificio compuesto de 26 piezas de material; para tratar en la misma ó al rematador D. Lorenzo A. Mugio, Victoria 71 (altos). 8746 15

Banco Hipotecario El que firma, corredor oficial de dicho establecimiento, ofrece sus servicios para todas las operaciones de hipoteca, chancelacion ó renovacion. Para lo que cuenta con buenas relaciones.—*Daniel C. Amadeo.*—San Martin 90. 8816 S 10

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional Santa Fé 664—Teléfono núm. 2341. perm.

Cementerio del Norte Se les pide á las personas que tengan depositados algunos cadáveres en la bóveda de D. Domingo Aznary ubicada en la sepultura número 1a., 5a., 6a, y 18 de la seccion 16 procedan á sacarlos en el término de 30 dias por tener que hacer algunas reparaciones; en caso contrario se procederá como corresponda. Por las llaves Salta 487.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8701 S 3

En el 10º Distrito Escolar Hay dos vacantes de sub-preceptora elemental. Las personas que se interesen ocuparlas pueden dirijir su solicitud á la Secretaría, calle Santa Fé núm. 538, siendo escusado se presenten si no acompañan el respectivo diploma de competencia. 8843 13

Campos nacionales Se desea tomar en arriendo tres ó cuatro leguas en las inmediaciones de Toai con contrato de cuatro á cinco años. No se quiere mas lejos. Mandar noticia, precio y condiciones, Santa Fé 664. 8798 26

Chateau Reta Vino puro de la Bodega de Don Aureliano de la Reta en Mendoza, en bordalesas, damajuanas y cajones; tiene en venta el único agente en esta capital D. Daniel C. Amadeo, San Martin 90, Escritorio 16 y 18. 8802 A 25

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á la bueeta *Rosa* de porte de dos toneladas núm. 2519 que la encontró abandonada el alcalde del arroyo Paraná Mini y la cual se encuentra depositada en la Sub prefectura del puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1885.—P. A. *J. Gogeno*, oficial mayor. 8745 S 7

Aviso al comercio Por el presente se participa al comercio que desde el 9 del presente mes de Agosto, las agencias de la líneas de vapores de los señores Lamport y Holt y de la Compañía Argentina de Lanchas á Vapor (Limitada), hasta ese fecha al cargo de los señores E. Norton y Ca., serán trasferidas al que firma, y que el escritorio provisorio se abrirá en la fecha antedicha, en la calle Cuyo núm. 188 (Buenos Aires)—*F. S. Boulle.* 8784 15

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan depositados deudos en la bóveda de D. Manuel Dellepiane, en el Cementerio del Norte, Seccion 1a Nº 30; se sirvan proceder á su estraccion dentro del término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente. En caso contrario se pasaria á la fosa comun.—Buenos Aires, Julio 20 de 1885. 8810 S 25

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chapon se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 60 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, para la llave Victoria Nº 229.—Julio 22 de 1885. 8817 S 29

Cementerio del Norte Se avisa á todas las personas que tengan deudos propios ó estraños depositados en la bóveda de la familia de D. Nicolás Masson, sepultura 1ª Nº 43 de la seccion 6ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos en el término de 30 dias de la fecha; de lo contrario serán arrojados al Osario General, prévia autorizacion de quien corresponda. Por las llaves, dirijirse á la calle Rodriguez Peña núm. 205.—Buenos Aires, Julio 18 de 1885. 8791 A21

F. S. Livingston Corredor de Bolsa y de bienes raices; ha trasladado su escritorio á la calle Reconquista 96, frente al Banco Nacional. 8805 A27

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—Licitacion—En el Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de la obra de [illegible] del puente sobre el Arroyo de Maldonado, con arreglo á los [illegible] planos que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Florida N° 6. Las propuestas deben ser entregadas al Escribano Mayor de Gobierno D. Felix Romero, hasta el dia 18 de Agosto próximo á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 27 de 1885.—*El Secretario.* 8564 A 18

La Bienhechora del Plata Sociedad de seguros mútuos sobre la vida.—Los señores socios que liquidan en el presente año de 1885 y que deseen retirar el todo ó parte del producto de sus respectivas [illegible] deben ocurrir á la oficina de esta sociedad (Florida 129, altos) con los certificados de inscripcion de sus pólizas.—Buenos Aires, Julio 31 de 1885.—El Director general, *F. F. Moreno.*

OTRO AVISO—A los efectos del art. 77 de los Estatutos, la Junta General de Suscritores tendrá lugar este año el dia 31 de Agosto próximo á las [illegible] de la tarde en el domicilio ya citado de la Direccion.—El Director general, *F. F. Moreno.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado *[illegible]*, [illegible] que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del puerto de [illegible], [illegible] procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son: eslora 4 m. 10 cent., manga 1 45, puntal 50 cent.—Buenos Aires, Julio 29 de 1885.—P. A.—*J. Giganti*, oficial mayor. 8605 S 2

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, Florida 6 en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario.

Deberá expresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 20 de Agosto del corriente año á las 3 p. m.—Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Julio 21 de 1885. 8020 A 20

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de 30 dias, para la provision del forraje correspondiente á treinta (30) caballos al servicio de los Guarda costas por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberán estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura una suma que no baje del 5 % del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades del forraje, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados en la Jefatura del Resguardo en un pliego por escrito para que lo acompañen á su propuesta, todos los dias de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 30 de Agosto próximo, á las 2 p. m. con el número de proponentes que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.—*Florencio Reborido.* 30

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la escuela normal de profesoras de esta capital. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse en estricta conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de obras públicas de la Nacion. (Florida 6). Deberá expresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del art. 10 de la ley de obras públicas, se fija en 70,000 pesos. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Instruccion Pública, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 31 de Agosto del corriente año. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8710 A 31

Aviso á los inmigrantes La Oficina de Trabajo anuncia á los inmigrantes lo siguiente:

Todo aquel que llegue al país, debe inmediatamente dirijirse á esta oficina para tomar ampliamente los datos que á continuacion se espresan, y contar con la seguridad de encontrar trabajo y colocacion inmediata.

EN LA PROVINCIA DE SANTA FE—Con un clima sano y un suelo de fertilidad asombrosa, encontrarán trabajo siempre los agricultores, artesanos y jornaleros.

EN LA DE ENTRE-RIOS—Con idéntico clima al de la anterior y de igual fertilidad, tienen colocacion inmediata familias agricultoras, artesanos y jornaleros.

EN LA PAZ—Hay colocacion para montoneros y carboneros. EN EL PARANA—Para carpinteros, albañiles, herreros, jornaleros y agricultores.

EN LA DE CORDOBA—Clima excelente, hay colocacion para todo oficio ó arte, mineros y jornaleros.

EN LA DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO—Hay colocacion para agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar, artesanos y jornaleros para los trabajos de prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Jujuy.

EN LA DE MENDOZA Y SAN JUAN—Ambas provincias de un clima excelente y donde se produce la vid de superior calidad para la fabricacion del vino, tienen colocacion segura los agricultores, viticultores, vinicultores y artesanos como ser carpinteros, muebleros, herreros, toneleros, etc.

En las provincias mencionadas tienen colocacion familias agricultoras con propuestas ventajosas, como ser la participacion de la mitad de las cosechas y hasta las dos terceras partes, adelantándoles los propietarios, útiles, animales y manutencion.

Los artesanos ganan diariamente de ocho á diez francos y los agricultores de sesenta á ochenta por mes con casa y comida—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 653.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1885.—*Manuel Muñoz*, Administrador. 7144 perm.

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION —Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de treinta dias, para la provision del racionamiento de víveres para ochenta y siete tripulantes de las embarcaciones al servicio del Resguardo de la Aduana de la Capital, por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberán estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional, en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura, una suma que no baje del 5 p% del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades de víveres, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados todos los dias de 11 á 4 p. m. en la Jefatura del Resguardo, en un pliego por escrito, para que lo acompañen á su propuesta.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 30 de Agosto próximo á las 4 p. m. con el número de proponentes que concurran al acto, y en presencia del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885.—*Florencio Reborido.* 8694 A 30.

Al público Departamento General de Inmigracion—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 653—Colocaciones—En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineros, cocineras, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros sirvientes, zapateros, peones.

Rosario—Carpinteros y mineros, y para las diversas colonias del Departamento seis familias agricultoras, á partir de utilidades y un oficial zapatero.

Santa Fe—Para las colonias—112 familias agricultoras á partir de utilidades. Peones que ganaran de 25 á 25 pesos m/n. por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—Un relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar. Artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Ocho agricultores, un carpintero y un herrero.

Chaco—Colonia Victor Manuel—Familias agricultoras, peones y labradores de montes.

Entre Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar estas colocaciones deberán dirijirse á esta oficina desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m. todos los dias.

Manuel Muñoz, Administrador.

NOTA—Las personas residentes en la Capital deben hacer el pedido en el sello correspondiente dirijiéndolo al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita—Buenos Aires, Julio 7 de 1885. perm.

SECCION LOTERIAS

Lotería de Caridad

PARA EL

Hospital de Mendoza

Autorizada por ley 3 de Setiembre de 1885, é incluida en todas las prescripciones del decreto reglamentario del Superior Gobierno Nacional, fecha 11 de Junio de 1885.

El sábado 15 de Agosto (fiesta)

NOTA—La devolucion se recibe únicamente hasta las 10 y 45 a. m. del dia del sorteo.

OTRA—Las demas loterías que se jugarán los sábados 1, 8, 22 y 29 de Agosto serán como las ordinarias 15,000 nac. á 60 centavos.

A las 11 en punto de la mañana tendrá lugar en la capital de la República Argentina, calle Reconquista núm. 42 (antigua casa del Banco Nacional), el sorteo de la 1a. lotería extraordinaria de Mendoza de **pesos 40,000 m/n.** y el premio menor de 50 nacionales mas 12 aproximaciones á solo 2 pesos m/n. el quinto.

Esta lotería se compone únicamente de 11 millares.

PROGRAMA

1 de	$ m/n.	40000
1 »		3000
1 »		2000
1 »		1000
5 » $ 500	m/n.	2500
13 » 200		2600
1078 » 50		53900

1100 suertes ó 5500 quintos $ m/n. 105000

APROXIMACIONES

Del premio mayor 10 de 400 cada una
» » de 3000 2 » 150 »
» » 2000 2 » 100 »
» » 1000 2 » 50 »
De los de 500 10 de 25 »
» » 200 26 » 10 »

Para los 5 números anteriores y 5 posteriores.

Para el anterior y posterior de cada uno de estos premios de pizarra.

Terminado el sorteo, el extracto matriz se exhibirá al público á fin de constatar la exactitud del extracto impreso, responsabilizándose la empresa por cualquier error que este pudiera tener.

Se garante el peso igual de todas las bolillas.

Queda invitado el público á presenciar la extraccion que presidirán los señores escribanos Cabral y Cruz.

Las bolillas, que serán extraidas de los globos de cristal por dos niñitas de 4 á 6 años, se exhibirán una á una á las personas presentes en el acto.

Hay pesos m/n. 40000 oro, depositados en el Banco Nacional en garantía de sus premios, á la órden de la Direccion General de Rentas.

Los premios se pagan en el interior y exterior de la República Argentina á moneda nacional de curso legal hasta los 120 dias de su extraccion.

Buenos Aires, Julio 15 de 1885.

ARTEAGA Y Ca. Reconquista 42.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE SAN LUIS

AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880 Y patentada por el Superior Gobierno Nacional

Se juega en Buenos Aires

EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 39 *Por el sistema Fichet*

La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares y 2300 suertes con premio mayor de

10.000 PESOS M. N.

CON EL 75 p% EN SUERTES

á 2 1/2 p$ m/n. el billete

Se jugará el dia 25 de Julio de 1885

El sorteo se empezará á las 9 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 8 y 45 a. m. Extractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde.

Perm. EL ADMINISTRADOR.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 12,000 ps. m/n.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1 000 hasta el 10 000.—El valor del billete es de 2 1/2 p. moneda nacional, divididos en quintos de [illegible].

Los billetes son litografiados en papel [illegible] [illegible] y al reverso de [illegible] que dice LOTERIA N° 261 y otro con la inscripcion

Agosto 13 de 1885

PROGRAMA

[illegible] billetes á 2 1/2 $ m/n.	$ m/n.	[illegible]
Deduccion 25 p%	»	[illegible]
Al público	$ m/n.	[illegible]

PREMIOS

[illegible]

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 72 desde las once de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se hará reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana. LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.

Agosto 3 de 1885.

La Administracion.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 50,000 ps. m/n.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1000 al 10,999.—El valor del billete es de 10 $ m/n., divididos en quintos de 2 $ m/n.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas morada y parda; numeracion azul y al reverso inscripcion parda y los sellos negros, uno que dice LOTERIA N° 287 y otro con la inscripcion

Setiembre 11 de 1885

PROGRAMA

16000 billetes á 10 $ m/n.	$ m/n.	160000
Deduccion 25 p%	»	40000
Al público	$ m/n.	120000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1	»	10000	10000
1	»	5000	10000
2	»	2000	4000
5	»	1000	5000
10	»	500	5000
15	»	200	3000
25	»	100	2500
65	»	50	3250
177	»	20	3540
1097	»	20	21940

1400 suertes ó 7000 en quintos $ m/n. 120000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno num. 72, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se hará reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana. LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.

Agosto 4 de 1885. 8729 311

La Administracion.

AVISOS NOTABLES

SOCIEDAD
RURAL ARGENTINA
ASAMBLEA ANUAL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Reglamento se cita á los señores socios para la asamblea anual que debe tener lugar el lúnes 17 del corriente á las 7 1/2 p. m., con el objeto de dar cuenta de los trabajos del año y del estado de la sociedad, y proceder á la eleccion de los socios que deben reemplazar á los miembros salientes de la Comision Directiva.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1885.—*La Comision.* 8795 17

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE LOS CAMINOS
DE FLORES Y GAUNA

A los efectos de los artículos 5° y 15 de los Estatutos se convoca á los accionistas á asamblea general para el dia 17 del corriente á la 1 p. m. en el local de la sociedad Piedad 119, altos.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1885.—*La Comision.* 8794 17

PELUQUERIA
DE
Ruiz y Roca
FLORIDA 230 ESQUINA CORRIENTES

SALON PARA CABALLEROS

El mas elegante y confortable de América, servido por ocho buenos oficiales con esmero y buen gusto, siendo el trato inmejorable; se hace uso del cepillo mecánico norte americano, el mejor para cepillar la cabeza. Especialidad en el corte de cabello.

SALON PARA SEÑORAS

Salon exclusivo para peinar señoras, cortar el pelo y el flequillo á señoritas; se peina tambien á domicilio. Se hacen trabajos de pelo de todas clases, pelucas para señoras y para hombres, con rayas tul de cabello á la última perfeccion. Añadidos, flequillos, rizos toupés, fierros de rizar, horquillas finas, viendinas y toda clase de artículos de tocador; se tiene toda clase de cuadros en cabello.

PERFUMERIAS FINAS

En nuestra casa se encuentra siempre un completo surtido de perfumerías finas de los mejores fabricantes, tinturas de todas clases *crema Simon, polvos y jabon Simon*, perfumerías nuevas de «Caryfopsis du Japon» y toda clase de especialidades en el ramo.

POMADA DE EUCALIPTUS

Específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos; es completamente inofensiva y se garante eficacia.

AGUA DE BARCELONA

Única y verdadera de *Juan Tomás y Ca.* de Barcelona, para blanquear y hermosear el cútis, quita las arrugas de la piel, las pecas á la tez, devuelve al rostro su color sonrosado, suaviza en gran manera la epidermis, hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, para varioloides y demas afecciones cutáneas.

ARTÍCULOS DE FANTASIA

Guantes, corbatas, paños, cuellos, paraguas, bastones, pañuelos, medias, cepillos de todas clases, anteojos de teatro, botones, peines de carey, marfil y toda clase de artículos para tocador, artículos para regalo, últimas novedades de Paris, etc., etc.

Ruiz y Roca

COMUNICACION PANTELEFÓNICA N° 580

FLORIDA 230 ESQUINA CORRIENTES

8757 d p m S 8

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extincion de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Sres. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exíjase la firma en el rotulo y Arras

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE E. BARRIE
40—CALLE DE RIVADAVIA—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa, inglesa, y se hacen composturas.

BUENOS AIRES

EL MARAVILLOSO
DESTRUCTOR DE CALLOS

Este callífugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.

Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene *ácidos corrosivos* ni *álcalis cáusticos*, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.

El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.

Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES **Florida 61**—Farmacia y Droguería Inglesa de GRAMWEL, **Rivadavia 44.** perm.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ENGEL ESTRADA
196-BOLIVAR-204

SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON

DE LÓNDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una módica comision. N 912 perm.

OBRAS DEL RIACHUELO
LICITACION
Para la construccion de muelles

La Comision Administradora de las obras del Riachuelo llama á propuestas para la construccion de [illegible] muelles de madera dura, conforme al plano y especificaciones que á disposicion de los interesados se encuentra en su oficina, calle Rivadavia número 241.

Las propuestas se recibirán cerradas el martes 25 de Agosto próximo hasta la 1 p. m. en punto, á cuya hora las abrirá la Comision en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Julio 24 de 1885.—*Eduardo Benguria*, Secretario. 8635 A25

SOCIETA
Unione Operai Italiani
CUYO 586
COMITÉ ESECUTIVO
DE LA 2ª ESPOSICION ITALIANA

Si previene al pubblico che potranno concorrire á la 2ª Esposizione Italiana che terrá luogo in questa Capitale il prossimo Novembre, le ragioni sociali composte di stranieri e italiani, sempre che [illegible] industriali siano italiani.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1885. *El Secretario.* 8772 22

CORSETS
FINOS
ÚNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.

SE RECIBEN

SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

A LA

CIUDAD de LONDRES

38, PERU, 38

SEMILLA DE ALFALFA
DEL PAIS, BONAERENSE

EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA PARES

LIBRES DE CICUTA

Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PE[illegible] FFO Y Ca.

201-ALSINA-201
BUENOS AIRES

TINTORERIA
A. PRAT
74---SUIPACHA---74
BUENOS AIRES

Se tiñe, se limpia

TODA CLASE DE ROPA Y GENEROS

Se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina

Se compone ropa de hombres y niños

ÚNICA SUCURSAL

178-Calle Chacabuco-178
8255 S3.

RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
DENTADURAS
125.-FLORIDA.-125
ESQUINA DE CANGALLO

JARABE
SAN BERNARDO

Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida num. 67. 2956 perm.

H. D. HOODWELL
FABRICANTE
de
SELLOS DE GOMA
Y
Grabados sobre madera
ESPECIALIDAD EN
Grabados de retratos

Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas—Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases

GRAN SURTIDO TARJETAS
PARA
Navidad y año nuevo

IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140-PIEDAD-140
BUENOS AIRES

Cementerio del Norte

Se avisa á los que tengan los deudos siguientes, depositados en la bóveda de Angel Noceti, que ocurran á sacarlos en el término de 60 dias, desde el 27 de Junio al 27 de Agosto, de lo contrario serán arrojados al osario general:

Luis Cánepa.	Juan Frisni.	Amelia de Mateis.
L. Casello de Juan Zerent.	Pablo Pruneda.	Juan B. Lebrero.
María Enry.	Amparo Oliver.	Bartolomé Novaro.
Francisco F. Machado.	Francisca Finisola	Leon Marlos Camartin.
Alejandro Bruni.	Enrique P. Ausa des.	Bartolomé Neque.
Severo Gáñer.	Delmira Gauria.	Nasaria Sosa.
Cárlos Vanoli.	Aurelia Francechi.	Dolores Arana.
Luis Amero.	María Muratori.	Dominga Guich.
Francisco Ramirez	Alfredo Brés.	M. Elena Pons.
María Fesqui.	M. Echegaray Catala.	Juan Benitez.
Francisco Aguiler.	Desiderio García.	Anita Parpaloni.
Juan Carneiro.	N. Rospillosi.	Fernando L. Cornel.
Malta Aldao.	Fernando Sobrado.	Luis Doncel.
Francisco Cano.	Clementina Gulmare.	Francisco Matach.
Juan Ferrando.	Cárlos Camerano	
Clotilde Batuoni.		
María A. Arraga.		

Ocurrir al escritorio Cuyo 255. 8424 S 5

Provincia de Entre-Rios
AVISO OFICIAL
Licitacion

En virtud del superior decreto espedido en la fecha, sácase á licitacion por el término de un mes, el derecho al impuesto de la lotería de billetes de la provincia, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán hacerse verbalmente el dia 20 del entrante Agosto, ante S. S. el Ministro de Hacienda, el contador general y el escribano de Gobierno, de una á tres de la tarde.

2ª Cada proponente deberá entregar un certificado de depósito en el Banco Provincial de Entre Rios, por valor de ps. m/n. 20,000 (veinte mil pesos moneda nacional) para garantía la realizacion del contrato de la propuesta que sea aceptada.

3ª El contrato que celebre el Gobierno con la persona cuya propuesta fuese aceptada, durará un año, desde la fecha en que sea firmado.

4ª La base como mínimum para el remate, será el de la garantía.

5ª El importe de la licitacion se pagará en el acto de firmar el contrato.—Paraná, Julio 20 de 1885.—*Jose Villalba*, oficial primero—*Ramon Gomez.* 8588 A20

IMPRENTAS
Se preparan y entregan
En 24 horas
Por cualquier valor
EN CASA DE
ANGEL ESTRADA
196-Bolivar-204

La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.

Se remiten catálogos á quien los solicite.

BUENOS AIRES

Casilla del Correo 701

VENTAS LIBERALES

ADMINISTRACION CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos trenes lleguen y salgan, desde la Administracion de Correos del Baradero hasta la Estacion del Ferro-Carril en el mismo punto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 19 de Agosto á las 3 de la tarde.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8604 A 19

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde San Javier á Reconquista, pasando por las colonias Francesa, California, Alejandría y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8626 A 21

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Nequén.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no bajo del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Agosto á las m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8647 A 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja, Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 26 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8663 A26

OTRO

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 27 de Agosto el 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8675 A27

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta (provincia de Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Córdoba el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8689 A28

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8705 A29

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en cada una de las dos líneas.

1ª línea (por mensagerías) Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

2ª (por correos á caballo) Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes, el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8791 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viage redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.

1ª línea: Uruguay á Rosario, Tala y Nogoyá.
2ª » Gualeguaychú al Uruguay.
3ª » Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8792 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman entre: 1a. línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá, siguiendo á Belen por Polcias y La Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Lóndres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2a. Línea: de Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por La Constancia y Polcias y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

NOTA—Todo proponente debe tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada por las oficinas de correos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8811 S 11

LA EDIFICADORA
SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO RIVADAVIA 165

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno

Con fecha 6 de Febrero de 1885
Se reciben proposiciones para edificar en conformidad con los Estatutos

7883 perm.

A LA CIUDAD DE LONDRES
38--PERU--38
(Entre Rivadavia y Victoria)

AVISO A LAS SEÑORAS

Exposicion el lúnes 17 de Agosto y dias siguientes de las novedades recibidas por los paquetes «Niger», «Equateur», «La Plata» etc.

Costumes á medida para señoras y señoritas. [illegible] confecciones, gustos y modelos inéditos. — [illegible] de fantasía para vestidos. Todas las clases, todos los gustos, todas las novedades las mas recientemente creadas se encuentran á la CIUDAD DE LONDRES.

SEDERIAS

Géneros de seda de fantasía para vestidos y guarniciones, surtido único en Buenos Aires. — *Ropa blanca* fina para señoras, señoritas y niños, nuevo surtido.

MODAS — **A MAS**

Sombreros, gorras y sombreritos para señoras, señoritas y niños. — Nuestras favorecedoras encontrarán en todos los departamentos de nuestro establecimiento surtidos enteramente nuevos á precios sumamente cómodos.

A LA CIUDAD DE LONDRES
(Buenos Aires)—38, PERU, 38—(Buenos Aires)

8824 25

B. CABRAL Y Ca.
EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES
Y CARRUAJES DE PASEO
HOY EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE SUD-AMERICA POR SU LUJO Y VALIOSOS ELEMENTOS
CALLE RIVADAVIA 254, 256 y 258
(ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN)

Ramo de pompas fúnebres

Las personas que desgraciadamente tengan que ocupar esta clase de servicios, y quieran rendir con esmero este último tributo de familia, pueden dirijirse á esta Empresa, en la persuasion que serán servidos con elementos que hoy

EL PUBLICO LO RECONOCE COMO LO PRIMERO EN EL PAIS

Proporcionando la Empresa servicios desde lo mas suntuosos hasta lo mas modesto, teniendo

SU ARANCEL DE PRECIOS AL ALCANCE DE TODAS LAS CLASES SOCIALES

Ramo de carruajes de paseo

Las personas que no tengan carruajes propios y quieran asistir á Palermo ú otro paseo, pueden dirijirse á esta Empresa, en la inteligencia que carruajes que tomen rivalizará con el mejor carruaje particular, ya sea en calidad de carruaje, tronco de caballos, arneses, libreas, en fin en su equipaje—pues tenemos lo que en este ramo—

Hoy nadie tiene en Buenos Aires

Estos mismos carruajes pueden tomarse por mes, haciendo la Empresa una notable rebaja en sus precios.

Establecimiento para el cuidado de carruajes de propiedad particular los tenemos especiales

El 1° en la calle Piedad 502, 504 y 506, entre Cerrito y Libertad.
Id 2° id id Esmeralda 383, 385 y 387, entre Tucuman y Temple.
Id 3° En construccion calle Córdoba, entre Reconquista y San Martin.

B. CABRAL y Ca.
Empresarios de pompas fúnebres.

Calle de Rivadavia núms. 254 á 258, (entre Tacuari y Buen Orden) 8171 perm.

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES
CHOCOLATE
A. GODET
BUENOS-AIRES
CALIDAD FINA

SECCION VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de Navegacion á vapor

Nuevo itinerario

QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sábados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.

Para el Salto y escalas, los martes MINERVA, juéves RIVADAVIA, los domingos APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.

Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro Carril Campana E. Central 3 1/4 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.

Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro-Carril Campana E. Central 3 1/4 p. m.

Para Bahía Blanca y Patagones: El 1° de cada mes, vaper POMONA—Boca, á las 3 p. m.

Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respectivamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes, Uruguay, Santa Fé, Concordia y Salto.

Agencia general: PIEDAD 102.

Carrera de la Colonia
(R. O.)

CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA

Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

Para Bahia Blanca y Patagones

El vapor paquete nacional

TORO

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 15 de Agosto á las 2 p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca. 25 de Mayo 77.

CARRERA DEL PARAGUAY

Para Asuncion y escalas el vapor nacional

DALMAZIA

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 18 de Julio, á las 10 a. m.

Admite carga y encomiendas para todos los puertos del Litoral, para mas informes ocurrir á la Agencia, 25 de Mayo 77.—A. Mihanovich y Ca.

Compañia Brasilera

Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas del Paraná y Paraguay

Los vapores **Rio Apa y Rápido**

EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.

Linea del Sud del Brasil

Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguaron, saldrá regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 15, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 17 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia expide pasages por los vapores de la carrera de Montevideo.

SOCIEDAD GENERAL
DE TRANSPORTES MARITIMOS
A VAPOR

Paquetes franceses de 6,000 toneladas

VAPOR PAQUETE DE 1ra. FUERZA

POITOU

SALDRÁ EL 18 DE AGOSTO

Capitan Deferry

Tocando en Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles

Haciendo escalas en Montevideo y San Vicente

PESOS ORO SELLADO: 1ª clase...... 150—2ª clase...... 120—3ª clase...... 50

Se dan boletos de pasages de tercera de Europa á esta á pfts. 52 oro.
En caso de cuarentena los gastos serán por cuenta de la Compañía.
Se avisa á los italianos que se dan pasages para Génova y Nápoles sin necesidad de pasaporte del Cónsul italiano
Billetes de ida y vuelta con rebaja.
Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasage, de 8 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero.
El vaporcito está comprendido en el boleto de pasage.
Los pasageros de 1ª y 2ª clase que tomen pasage de ida y vuelta gozarán el 20 p% de rebaja. Los de 3ª clase 15 p%.
Se admite carga para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.
Por mas informes, ocurrir á los consignatarios—

P. y E. MATTHEY.
235—RECONQUISTA—235.

perm.—l. p. m.

R. PIAGGIO & F.

Linea Postal Italiana entre Italia y Rio de la Plata

EL ESPLÉDIDO Y GRANDIOSO VAPOR

UMBERTO I

SALDRA EL 18 DE AGOSTO

PARA MARSELLA GENOVA Y NAPOLES

Comandante P. Cortese

Se dan pasages para hacer venir familias de Italia y España á **50 pesos m/n pape**

Por mas informes dirijirse al agente—

Ernesto Piaggio.
Calle 25 de Mayo No. 132
Buenos Aires.

LAVARELLO Y Ca.

Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 73—Corrientes—73

Navegacion general italiana sociedades reunidas

Florio y Rubattino

Línea postal entre Italia y el Plata

Capital liras italianas 100.000,000

EL ESPLÉNDIDO VAPOR

PERSEO

Comandante G. Picconi

Saldrá el 5 Setiembre pa a Génova, Nápoles y escalas

PRECIO DE LOS PASAGES

1ª clase..................... ps. m/n. 150 en oro
2ª » .... » 120 » »
3ª » .... » 60 » papel

N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia al precio de ps. m/n. 50 papel, suma que se devolverá no efectuándose el viaje.

CASA INTRODUCTORA
DE
FRANCISCO FRANCIONI

Especialidad en pinturas, barnices y aceites, goma para juntas y válvulas, empaquetaduras de goma, de algodon, de asbestos, de cañamo y del Aguila.

Estopas, llaves inglesas, fraguas portátiles, acero en barras y en planchas, bronce y cobre en barra, en plancha, tubos de hierro para calderas, tubos de bronce, cobre y de vidrio para nivel de agua, bombas para incendio y para pozos, caños de goma aspirante é impelente, lima Perroy Globo, surtido completo en tornillos de bronce, fierro y con tuerca para madera y para máquina, remaches de fierro para calderas y de cobre para correas, lonas de algodon y de hilo, esteras, felpudos y hule, gran surtido en cabullería, id cáñamo de Rusia, de Manila, de alambre, de cuero y de algodon.

OJO ESTANCIEROS

Bombas de doble efecto, garantiendo 28 y 32 pipas de agua por hora

PRECIOS SUMAMENTE BAJOS

129 á 137-CALLE 25 DE MAYO-129 á 137

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto de [illegible]. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.* — Por sus propiedades depurativas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosa* y la *Tuberculosis*. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

EL FILON DE LA FORTUNA
147-PERÚ-147
PROPIEDAD DE AGUSTIN EGUREN

Compra y vende campos y propiedades; efectúa toda operacion lícita, comercial, agrícola industrial, á comision ó por su cuenta.

Con la suma de dinero que se paga por arrendamiento de campos se puede OBTENER EN PROPIEDAD (en nuestra casa, Perú 147) ricos campos con aguadas, buenos pastos, con líneas férreas de fácil comunicacion y sin ninguna obligacion de poblarlos y á largos plazos para abonarlos. De esta manera el arrendatario resulta SER PROPIETARIO y el dinero que emplea queda en su propio provecho.

NOTABLE VENTA DE TIERRAS

Vende leguas de campo en esta Provincia y en distintos puntos de la República á precios escesivamente baratos y ventajosísimas comodidades para el pago: desde 750 pesos nacionales por semestre hasta 35. Hay para todos. Antes de comprar ó vender en otra parte pidan prospectos detallados; infórmense bien que les interesa y despues hagan lo que gusten.

Vende chacras de 100 y 150 manzanas por 25 y 50 pesos nacionales, al contado y á 10 años de plazo, por trimestre y semestre de 50, 25 y 12 pesos nacionales, situadas en distintos puntos.

Vende campos y propiedades hasta 28 años de plazo en cédulas del Banco Hipotecario.

Apúrense, pues queda ya poco que vender. 8667 A 27.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorosis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbúticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, corona y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energía vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

HENRI SATRE
INGENIERO COSTRUCTOR
LYON

Material de Dradage y de navegacion fluvial y marítima

ASTILLEROS Y TALLERES
Construcciones mecánicas

Representantes en la República Argentina

P. & E. MATTHEY

232--RECONQUISTA--232
648 perm.—d. p. m

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muelas

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la cário y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.

67--FLORIDA--67
6256 perm.

LA NACIONAL

A. TURDERA
FABRICA DE GUANTES
FLORIDA--71
Buenos Aires

512 perm.

JARABE
de IODURO de HIERRO
INALTERABLE
BLANCARD

— Será Ud feliz en tomar ahora este buen Jarabe de Ioduro de Hierro de Blancard, en lugar de las píldoras que no podia Ud tragar?

El Jarabe de Ioduro de Hierro de Blancard posee las mismas propiedades que las Píldoras. Está especialmente preparado para los Niños y las personas que no pueden tomar sin repugnancia los medicamentos bajo forma de píldoras.

EXIGIR LA FIRMA BLANCARD

UNION
TELEFÓNICA

Sistema "Bell" perfeccionado

¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!

Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata

Por detalles ocurrir á la Gerencia

SUSCRICION GENERAL . . . . . . ps. $ por mes
CASAS DE FAMILIA . . . . . . » 6.50 » »

San Martin 24 (altos)

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la capital de la República, Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita á D. ALISEO CARNAVAL, para que dentro de nueve dias contados desde la fecha comparezca ante su Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Juan Bosco, por homicidio en la persona de Francisco Delucas.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8865 20

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á [illegible] treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. [illegible] MARIA RAMIREZ ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1885.—*Jose Rodriguez*, Secretario. 8863 S. 13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente y por el término de [illegible] dias que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á los señores don Eduardo y D. Laureano Rodriguez, que, don Marcos Nicolaurena se ha presentado ante este Juzgado solicitando que el Archivero [illegible] testimonio de la escritura de venta de un terreno, otorgada por dichos señores Rodriguez en favor, la cual pasó ante el Escribano D. Manuel Melado y al folio [illegible] del protocolo respectivo de los entregados por el Escribano D. Jose Martinez.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1885.—*J. M. Cabal*, Secretario. 8821 20

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 18ª de la Capital don Juan Francisco Duarte, se cita, llama y emplaza á don JUAN BARCIA por el término de quince dias á contar desde la fecha de la publicacion del presente para que comparezca dentro del mismo término á estar á derecho en la demanda promovida por don Juan Bado por reconocimiento de unos vales, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. La oficina del Juzgado se halla en la calle de Estados Unidos número 662, y los dias de audiencia son los lúnes, miércoles y sábados de 7 1/2 á 11 de la noche.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Santiago Lopez*, secretario. 8848 30

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la Capital doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza, por tercera y última vez, al prófugo LUIS CATANEO, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que por lesiones corporales se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Ramon Bosel*, secretario. 8852 21

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez para que comparezca ante su Juzgado dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo JUAN BUCETA (a) Pataleta, á estar á derecho en la causa criminal seguida contra él y otros por homicidio en la persona de Antonio Moreno, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8845 22

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre se cita á don LUIS TESSI para que dentro de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante su Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Luis Rodriguez por robo á don Vicente Demartino.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8846 18

Por disposicion del Sr. Juez del Crímen de la capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza al prófugo ANJEL VELASTA por tercera y última vez, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que por sospecha de robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1885.—*Ramon Bosel*, secretario. 8832 21

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita á D. FELIX GUERRA para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezca ante el juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa contra ANJEL ARTERI (a) *Mingo* [illegible] por robo.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1885.—*Ramon Bosel*, secretario. 8826 16

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don LUIS MIGNACCO, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, de Julio de 1885.—*Roque Repetto.* 8771 S11

Cítase por primera vez al prófugo EDUARDO ó FORTUNATO RAMILO, para que dentro de nueve dias comparezca ante el señor Juez del Crímen de la capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se sigue de oficio contra el, Nicolás Carione, Enrique Decoldas y Herminio J. Monteiro, acusados de asesinato en la persona de Juan Mignetti, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, se le declarará rebelde y se continuará la causa con los estrados.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. 8755 15

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña LUISA AGENO á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 17 de Julio de 1885.—*Roque Repetto.* 8595 A 22

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges D. CONSTANTINO EVARISTO CARBALLO y Da. TOMASA RAINOSO, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Julio 10 de 1885.—*Manuel Garay.* 8520 A 16

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. TERESA MOLINA DE ORTEGA, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 10 de 1885.—*Carlos Silveyra.* 8521 A 16

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don JUAN JOSE ANGELI á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1885.—*Manuel Lacosa*, Secretario. 8556 A 20

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don JOSE TERRAZA, ya sean como herederos, ya como acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado y Secretaría del que suscribe con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Julio 14 de 1885.—*José G. Martin.* 8564 A 18

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BELEN SALVADORES, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría á cargo interinamente del autorizante, con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1884.—*Antonio de P. Bejarano*, escribano público. 8620 S 2

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO LAGRANJA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Junio 27 de 1885.—*José G. Martin*, secretario. 8621 S 2

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. JUANA y D. FRANCISCO LAMAS, para que dentro del espresado término, comparezcan por sí ó por apoderado ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolívar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.—*Angel S. Roqué*, Secretario. 8751 S 10

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

RESÚMEN DE LOS REMATES

AGOSTO

Sábado 15—Remate Féria en el Cañuelas establecimiento San Cárlos, á las 12.
Domingo 16—2 Casas calle Paraguay 70 y 3 Sargentos 73, á las 3.
Lúnes 17—2º Remate de plantas de Fumagalli, en Alsina 78, á las 12.
Mártes 18—Ter remate de 30 carneros Rambouillet argentinos de E. Olivera hnos, en Alsina 78, á las 2.
Mártes 18—2º remate de 20 carneros Rambouillet del Sr. Benjamin Nazar, en Alsina 78 á las 2.
Miércoles 19—Carneros Rambouillet de la cabaña Los Angeles, en Alsina 78, á las 2.
Miércoles 19—Carneros Rambouillet, carneros Negretes, de Narciso Vivot, en Alsina 78, á las 2 1|2.
Juéves 20—Judicial, Venezuela 545. Base ps 267.772 mic, á las 3.
Juéves 20—Ultimo remate de plantas de P. Margat hnos, en Alsina 78, á las 12.
Viérnes 21—20 carneros y 20 borregas, de E. Martinez de Hoz en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 21—Carneros y ovejas Lincoln, de V. L. Casares, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 22—Judicial 30 lotes en la Estacion Martinez F. C. N. en Alsina 78, á las 2.
Domingo 23—Judicial, hacienda en Juarez, en el establecimiento el Diamante, á la 1.
Lúnes 24—Judicial, hacienda en Juarez, en el mismo pueblo, á la 1.
Miércoles 26—Casa, Corrientes esquina Talcahuano. Base ps 7.500 m|n, á las 3.
Juéves 27—Carneros Rambouillet y carneros Negretes, de David Shennan, en Alsina 78, á las 2.
Juéves 27—12 carneros Negretes, de J. M. Lozano, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes—28—Muebles, Suipacha 68 (altos), á las 12.
Lúnes 31—Carneros Rambouillet del establecimiento el Espartillar de Juan Fair, en Alsina 78 a las 2.

SETIEMBRE

Juéves 3—Carneros Rambouillet y Negrete de la cabaña Ramallo de M. J. Guerrico, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 4—20 carneros Rambouillet Negrete de Claudio F. Stegmann, en Alsina 78, á las 2.
Lúnes 7—Ultimo y especial remate de plantas de gran mérito del Sr. Dominec Basso, de Montevideo en Alsina 78, á las 12.
Mártes 8—Una quinta en la Avenida Montes de Oca Barracas al Norte, á las 2.
Domingo 13—Lotes de terrenos en la Avenida Santa Fé, á las 2.
Mártes 15—Carneros Rambouillet, de Senillosa hnos, en Alsina 78, á las 2.
Domingo 20—Remate Féria, establecimiento San Martin, en Cañuelas, á las 12.
Juéves 24—50 Carneros Negrete Argentino, cabaña El Rosario, de F. Chas é hijos, en Alsina 78, á las 2.

POR LOS MISMOS

DE 8000 OVEJAS

Mestizas Rambouillet

EN 5 MAJADAS

SERVIDAS POR

Carneros FINOS

EN LA ESTANCIA

"La Independencia"

De los señores

Pizarro Hnos.

ESTACION

Velazquez

(Ferro Carril del Sud)

En nuestra casa ALSINA 78

EL MARTES 1º DE SETIEMBRE á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Pizarro Hnos. para alivianar el campo:

De 7500 á 8000 ovejas mestizas Rambouillet en 5 majadas, á saber:

Puesto San Enrique	1500 ovejas mas ó menos
„ San Felix	1600 „
„ Santa Elena	1750 „
„ Los Imposibles	1620 „
„ Las Nutrias	1650 „

Son ovejas de lana larga de muy buena clase, como lo demuestra el precio obtenido el año pasado que fué 90 pesos arroba, ademas que las ovejas están todas servidas por carneros de primer órden.

La esquila ya está encima lo mismo que la paricion de esta primavera, así que son todas ventajas en pró del comprador.

La base para la venta es de ps. 1 m|n. por oveja.

Los interesados pueden inspeccionar las majadas teniendo que ocurrir por órden á nuestra casa.

El Establecimiento dista solamente una legua de Estacion Velazquez del F. C. del Sud.

El remate se efectuará en nuestra casa Alsina 78.

8850 S. 1º

POR LOS MISMOS

¡ATENCION!

De 12 lindos CARNEROS

NEGRETES

Procedentes del Establecimiento fundado por el señor Plomer

EN LAS HERAS

Propiedad del Sr. D. J. M. Lozano

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

EL JUÉVES 27 DE AGOSTO

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos un notable lote de carneros Negretes, procedentes del Establecimiento arriba indicado.

Todos son animales sobresalientes, en cuanto á su origen la Cabaña en Las Heras es ya muy conocida en plaza, y son conocidos los resultados que dan sus productos.

Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre este notable lote de reproductores que estará en exposicion 4 dias antes del remate, en nuestra casa Alsina 78.

8878 27

POR LOS MISMOS

PRIMER REMATE

DE

CARNEROS

DE LA ESTANCIA

NEGRETTE

PROPIEDAD

Del señor don David A. Shennan

DE 10

Carneros Negretes

Y 10 carneros Rambouillet

SANGRE PURA

Animales notables por su tamaño

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

El Juéves 27 de Agosto

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, procedente del establecimiento arriba indicado, 10 carneros Negretes, 10 carneros Rambouillet sangre pura, animales notables por su tamaño y finura de lana.

Estos animales estarán en exhibicion 5 dias antes del remate en nuestra casa, Alsina 78.

8869 27

POR LOS MISMOS

Segundo REMATE

De una selecta y escogida

Coleccion de plantas

PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO Y QUINTA

En SAN ISIDRO

Propiedad del señor

Doctor D. Adolfo Insiarte

Y por cuenta del jardinero

DON ANGEL FUMAGALLI

EN NUESTRA CASA

Alsina 78

El Lúnes 17 de Agosto

A LAS 12 DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del señor C. Angelli Fumagalli, procedente del establecimiento arriba mencionado, un selecto y variado surtido de las mejores plantas que allí se cultivan y cuyo términos se como sigue:

Araucarias, hibiscus, ceibo, brasileños, etc. variedad de camelias, cupresus, juníperos, cedros del Líbano y deodara, Wellinctonias, variedad de yucas, diosmas, azaleas, palmeras, pinos, jazmines, canadienses, ... y otras ... colección de rosas, jazmines, ... y muchas plantas de mérito largo de detallar.

Una selecta y variada coleccion de árboles frutales clases muy escogidas, árboles para bosque.

NOTA—Todas las plantas vienen bien embaladas para ser fácilmente trasportadas.

8866 16

POR LOS MISMOS

TERCER REMATE

DE

30 SOBRESALIENTES

MORUECOS

Rambouillet Argentino

Producidos en la cabaña

"LAS ACACIAS"

Propiedad de los señores

Eduardo Olivera y Hnos.

En nuestra casa ALSINA 78

El Mártes 18 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado procedente de la afamada cabaña "Las Acacias":

30 sobresalientes carneros Rambouillet Argentino, animales del mas puro origen.

Cuando ha llenado á fuerza de largos años de estudio y atencion sacrificios pecuniarios, á producir el verdadero carnero Rambouillet Argentino, que puede decirse es el ideal y perfeccion del tipo de los Rambouillet, creemos innecesario extendernos sobre la bondad de estos carneros, tanto mas que son tan universalmente conocidos en ambas márgenes del Plata, por los innumerables criadores y estancieros que los han adquirido.

Únicamente prevenimos á nuestra clientela, que los animales de este año son tal vez superiores á los de años anteriores.

El tercer lote numerado del 31 al 60 podrá verse ya en la cabaña y en nuestra casa Alsina 78, desde 4 dias antes del remate.

8828 18

POR LOS MISMOS

REMATE-FÉRIA

EN EL

Establecimiento

SAN CARLOS

Propiedad del señor

Don Cárlos Villatte

A UNA LEGUA DE CAÑUELAS

Y á tres leguas de Las Heras

Arrendamiento

De 700 cuadras cuadradas

CAMPO FLOR

POR 5 AÑOS

El Sábado 15 de Agosto próximo (dia de fiesta) á las 12 en punto, despues de un almuerzo campestre procederemos á la venta de las siguientes haciendas: 40 carneros, 40 borregas hijos de estos, 5 carneros importados, 30 carneros Rambouillet y merinos, 70 carneros Lincoln, 20 ovejas y borregas merinas, 20 borregas Lincoln, ... con 2 carneros puros, 20 toritos mestizos, 25 sangre Durham, 40 vacas, 8 terneras, 75 ovejas por toro importado, para desahogar parte del campo, 3000 ovejas al corte, mestizas y Lincoln, 20 torillos de invernada recien introducidos de Lincoln, algunas yeguas y caballos criollos.

Para facilitar la venta se dará el plazo hasta el 15 de Diciembre por toda compra que pase de 200 pesos nacionales con pagaré garantido por personas abonadas en la capital ó pueblos de la Provincia, y con descuento de 5 olo pagando al contado.

Se remataré el arrendamiento por cinco años de setecientas cuadras de campo flor, con poblaciones, alfalfares lindando con el rio de Matanzas y arroyo de Castro.

Imposible encontrar un lote de campo en mejores condiciones para el objeto de invernada para los señores criadores de vaca en campo lejano. Solo dista doce leguas de la capital.—Los animales se pueden transportar por el ferrocarril del Oeste y Sud á cualquier parte de la Provincia. Para visitar el campo y haciendas, el tren sale de Temperley á las 8 y 30 a. m. y regresa de Cañuelas á las 5, 30 de la tarde.

Mas datos en nuestro escritorio, Alsina 78.

8775 A15

POR LOS MISMOS

UNICO LOTE

De 8 selectos carneros

Del mas puro origen

RAMBOUILLET

Nacidos y criados en la cabaña

LOS ANGELES

PROPIEDAD

Del señor Dr. D. Alfredo Lahite

En nuestra casa

78-ALSINA-78

El Miércoles 19 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado procedente de la acreditada cabaña arriba mencionada 8 borregos con dientes de leche del mas puro origen Rambouillet.

Este será el único lote de carneros que presenta á venta esta cabaña para cuyo efecto ha elegido la flor de toda ella y que no dudamos llamará la atencion de los inteligentes.

Es sabido que el Dr. Lahitte ha fundado su cabaña con animales elegidos en la cabaña Nacional de Francia que es la que ha conservado siempre su primitivo origen en la sangre.

Los animales que se ofrecen hoy en venta por la cabaña Los Angeles reunen á sus hermosas formas y tamaño un vellon de extraordinaria finura, y tupidez.

Las personas que deseen visitar la cabaña pueden hacerlo hoy con toda comodidad, siendo el viaje de dos horas únicamente y serán bien atendidas allí.

Los carneros podrán verse en nuestra casa Alsina 78, cuatro dias antes del remate.

8831 19

POR LOS MISMOS

PRIMER LOTE

DE

Carneros Rambouillet

CARNEROS NEGRETE

Ovejas RAMBOUILLET

LINDOS ANIMALES

Procedentes del Establecimiento

EL RETIRO

De propiedad del señor don

NARCISO VIVOT

En nuestra casa ALSINA 78

El Miércoles 19 de Agosto

A las 2 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. D. Narciso Vivot, el primer lote que presenta este año, compuesto de carneros Rambouillet carneros Negrete y ovejas Rambouillet sangre pura de mejor origen, procedentes del Establecimiento El Retiro, en Chascomús.

Los carneros que ofrecemos en venta son todos descendientes de carneros de las primeras cabañas de Europa lo que hace inútil toda recomendacion.

Los carneros pueden examinarse 4 dias antes del remate, en nuestra casa Alsina 78.

8788 19

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE LA PROPIEDAD

Calle Venezuela 545

BARRIO MUY CENTRAL

AD-CORPUS

Tasacion ps. 401658 m|c.

2|3 PARTES

pesos 267.772 m|cte.

EL JUEVES 20 DE AGOSTO

A las 3 de la tarde

Venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Bustos, y por division de condominio en la testamentaría de Olivera, siempre que exceda de las 2|3 partes de su tasacion, la propiedad arriba indicada, compuesta como sigue:

El terreno mide 8 varas 75 cs. de frente al Sud por 77 varas de fondo, previniéndose que este terreno tiene 3 martillos á su favor. El primero empieza á las 38 varas 4 cs de la línea de la calle y el fondo por el costado izquierdo se compone de 29 varas de largo por 8 varas 25 cs. de ancho igual á 242 varas 15 cs cuadradas. El segundo martillo se encuentra del mismo lado á la altura de las 67 varas y se compone de 8 vs. de ancho por 20 varas 80 cs de largo, igual á 188 varas 64 cs cuadradas, siendo el tercer martillo á las 77 varas de la línea de la calle por el costado derecho, compuesto de 11 varas, 20 cs de largo por 10 varas 15 cs de ancho, igual á 114 varas 68 cs cuadradas.

El edificio se compone de cuatro piezas de material hechas con cal y maderas duras y ademas varios galpones de madera.

La venta se efectuará ad corpus, es decir, todo lo que resulte entre sus respectivos muros.

El expediente testamentario tramita por la Secretaría del Sr. Saturnino García, en el tribunal, donde los interesados pueden ocurrir para ver las tasaciones, etc., y por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Si hubiere interesados se venderá al mismo tiempo la casa contigua con el número 549, que mide 8 varas 75 cent. de frente por 40 varas de fondo, regularizándose así el terreno total formando un frente de 17 varas 50 cent.

Base ps. 10,000 m|n.

8865 20

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De la pintoresca

CHACRA

SOBRE LAS BARRANCAS

De San Isidro

Estacion Martinez (F. C. N.)

Perteneciente á testamentaría

DE DOÑA DOLORES REYNOSO DE PACHECO

Dividida en 30 lotes, retasada con 50 por ciento de rebaja

En nuestra casa ALSINA 78

EL SABADO 22 DE AGOSTO

A las 2 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaría de la señora Dolores Reynoso de Pacheco.

La propiedad que arriba se menciona está ubicada en el partido de San Isidro, dividida en 30 lotes, cuyos pormenores se encuentran en nuestra casa, Alsina 78 mas detalles y planos.

8869 22

POR LOS MISMOS

Segundo REMATE

DE 20 SOBRESALIENTES

CARNEROS

Rambouillet sangre pura

Procedentes de la cabaña

Nuestra Sra. del Pilar

DE LA PROPIEDAD

Del Sr. D. Benjammin Nazar

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

EL MÁRTES 18 DE AGOSTO á las 2 p. m., remataremos á la mas alta postura 20 carneros Rambouillet sangre pura, de buena procedencia, de 15 á 17 meses de edad, numerados del 41 al 60, de formas proporcionadas, tamaño y tipo normal de la raza pura Rambouillet, de lana tupida, buen rizo largo, fina y completa tranquilidad en todo el vellon.

Las lanas procedentes de la cabaña Pilar son apreciadas por los exportadores como extra, y obtienen siempre el precio mas alto de la plaza.

Cuatro dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78.

8859 18

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE HACIENDAS

Pertenecientes á la sucesion de don Nicolas Chazarreta y Da. Prudencia Aquino

1800 ovejas al corte

150 vacas

Yeguas

Caballos, etc., etc.

EN EL MISMO PUEBLO DE

JUAREZ

Donde estará nuestra bandera

El Lúnes 24 de Agosto

A la una del dia

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Julian Barraquero y como pertenecientes á la sucesion arriba mencionada de los siguientes animales:

1800 ovejas al corte tasadas á 82 centavos moneda nacional cada una.

150 vacas al corte tasadas á pesos 6.20 m|n. cada una.

70 yeguas tasadas á ps. 2.07 m|n. cada una.

20 caballos tasados á ps. 8.27 m|n. cada uno.

La base para la venta será de las dos terceras partes de las tasaciones.

El remate tendrá lugar en el Hotel de Juarez, donde estará nuestra bandera, y los compradores tendrán que recibirse de los animales inmediatamente despues de efectuada la venta.

Por mas datos ocurrir á la Secretaría de don Estanislao Lopez en La Plata, ó á nuestro escritorio Alsina 78.

8778 23

POR LOS MISMOS

ULTIMO NOTABLE

ESPECIAL REMATE

DE ESCOJIDAS PLANTAS

Procedentes del

Establecimiento de Horticultura

(FUNDADO EN 1841)

DE LOS SEÑORES

Pedro Margat Hnos.

De Montevideo

En nuestra casa ALSINA 78

EL JUÉVES 20 DE AGOSTO

A las 12 del dia

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado y órden de los señores Pedro Margat hnos, y procedentes de su renombrado establecimiento en Montevideo, un variado y selecto surtido de las mejores plantas que tienen allí esos señores y que no necesitan recomendacion de parte nuestra, pues hace 43 años que su fama tan justamente adquirida es conocida en ambas orillas del Plata; como siempre, las plantas vienen perfectamente bien acondicionadas y se componen de gran variedad de plantas de adorno y de invernáculo, plantas para parques y jardines, plantas frutales de las mejores clases, bulbos de flores, árboles forestales y todo lo mas moderno que se necesita para adornos de salones, vestíbulos, invernáculos, parques, jardines, etc., etc.

Esta magnífica coleccion de plantas se encontrará en nuestra casa, Alsina 78, tres dias antes del remate.

8806 20

POR LOS MISMOS

5 espléndidos

Carneros

Y 25 sobresalientes OVEJAS

LINCOLN

SANGRE PURA

Procedentes del Establecimiento

SAN MARTIN

EN CAÑUELAS

Del señor don Vicente L. Casares

En nuestra casa

ALSINA N. 78

EL VIÉRNES 21 DE AGOSTO

A LAS 2 EN PUNTO

Remataremos á la mas alta postura cinco carneros y 25 ovejas sangre pura Lincoln, productos del establecimiento «San Martin» en Cañuelas, del Sr. Vicente L. Casares, son todos animales de 18 meses de edad.

Cinco dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78.

8807 21

POR LOS MISMOS

DE 20 CARNEROS

Y 20 borregas

SANGRE PURA

RAMBOUILLET

Descendientes de carneros Gilbert y procedentes de la Estancia

EL PARAISO

En LAS HERMANAS

Partido de Ramallo

Propiedad de D. Emiliano Martinez de Hoz

El Viérnes 21 del corriente

A las 2 de la tarde

En nuestra, casa Alsina 78

Venderemos al mejor precio y al contado, y por órden de su propietario, 20 espléndidos carneros y 20 lindas borregas sangre pura Rambouillet, descendientes de carneros Gilbert y que se encontrarán á la vista 3 dias antes del remate en nuestra casa Alsina 78.

8810 21

POR LOS MISMOS

ULTIMO LOTE

DE

25 ESPLÉNDIDOS

Carneros

Sangre pura RAMBOUILLET

Procedentes del Establecimiento

Fundado por el señor Plomer

En Las Heras

PROPIEDAD

Del Sr. D. José María Lozeno

Participamos á los señores estancieros que el Juéves 17 de Setiembre tendrá lugar el segundo y último remate de carneros Rambouillet del señor D. José M. Lozano que dará este año y nos anticipamos á anunciar que el lote de 25 carneros que venderemos dicho dia, es igual ó mejor que el anterior, así que creemos inútil darles mas detalles, pues todos conocen los productos de dicha cabaña y han visto el lote vendido por nosotros el 6 de Agosto pasado.

8790 23

POR LOS MISMOS

De una central y productiva

PROPIEDAD

Calle Talcahuano Nos. 201 y 203

Esquina CORRIENTES

DOS CASAS PARA FAMILIA

RENTA

Pesos 91 m|n. al mes

Base para la venta

PS. 7500 M. N.

Ad-corpus

EL MIÉRCOLES 26

DE AGOSTO

A las tres de la tarde

Remataremos con la base arriba fijada, por órden de sus herederos mayores de edad y dinero de contado.

La propiedad arriba señalada, edificada en terreno de 17 1|2 varas de frente al Sud á calle Corrientes y 15 3|4 varas de frente y fondo á Talcahuano.

El edificio se compone de dos casas á saber: Talcahuano núm. 201 con 4 habitaciones, sala, dos dormitorios, comedor, cocina y letrina, piso de mosaico y baldosas, umbrales de mármol, aljibe, etc. techos de madera dura.

Talcahuano núm. 203, con sala, dos dormitorios, comedor, cocina, letrina, aljibe, pisos de baldosas, techos de maderas duras.

Las casas ganan una ps. 50 m|n. al mes y la otra cuyo inquilino vive en ella hace 15 años gana ps 41.33 valiendo lo mismo que la otra.

La base de venta son ps 7500 m|n por ambas propiedades, que dan el 15 o|o de interes al año.

Títulos garantidos.

Para mas informes para ver las escrituras ocurran á nuestra casa, Alsina 78.

8837 26

POR LOS MISMOS

CARNEROS

"NEGRETE ARGENTINO"

DE LA CABAÑA

"EL ROSARIO"

DE LOS SEÑORES

Francisco Chas é hijos

Participamos á los señores estancieros, que el dia 24 de Setiembre próximo tendrá lugar el único remate que darán los señores Chas este año de los productos de su famosa cabaña y les anticipamos, que los animales que venderemos dicho dia, serán tan sobresalientes que les cautivarán en su contra al justo crédito que tienen adquirido los «Negrete Argentino» (sangre pura original Negrete), de la cabaña «El Rosario». *Adolfo Bullrich y Ca.* Alsina 78.

8793 A 15

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE LA PINTORESCA

CHACRA

Sobre las barrancas

DE SAN ISIDRO

Estacion MARTINEZ

(FERRO-CARRIL DEL NORTE)

Perteneciente á la testamentaría de Da. Dolores Reynoso de Pacheco.

DIVIDIDA EN 30 LOTES

RETASADOS CON 50 P%,

DE REBAJA

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El Sábado 22 de Agosto

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaría de la señora Dolores Reynoso de Pacheco.

La propiedad que arriba se menciona, ubicada en el partido de San Isidro, dividida en 30 lotes á saber:

Núm. 5—175 metros de frente sobre el camino de las Barrancas por 327 metros de fondo en su costado Sud-Este y 385 metros de fondo en el costado Nord-Este, ensanchando en su fondo á 170 metros, tasado en 3500.

Núm. 6—150 metros de frente al camino de las Barrancas por 385 metros de fondo en un costado y 454 en el otro, ensanchando en el fondo á 140 metros, tasado en 3600.

Núm. 7—150 metros de frente sobre el camino de las Barrancas por 454 metros de fondo en un costado y 415 metros en el otro, ensanchando en el fondo á 115 metros, tasado en 3100.

Núm. 8—80 metros de frente al Nord-Este sobre el camino de las Barrancas por 473 metros en un costado y en el otro 502 metros, ensanchando en el fondo 85 metros, tasado en 2010.

No. 9—85 metros de frente al Sud Oeste sobre la via del ferro-carril del Norte, por 250 metros de fondo en cada uno de sus costados, tasado en 1275 pesos.

Ns. 10, 11, 12 y 13—Estos lotes tienen las mismas dimensiones que el anterior, tasado cada uno á razon de 1200, lo que hace 4800 pesos.

No 14—este lote tiene iguales dimensiones y se encuentra limitado por dos calles en dos de sus costados, como el número 9, tasado en 1250 pesos.

No 15—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro carril del Norte, por 650 metros en un costado y 590 metros 50 centímetros en el otro y 91 metros 70 centímetros en su fondo, tasado en 1255 pesos.

No 16—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro carril del Norte, por 590 metros 50 centímetros en un costado y 551 metros en el otro y 91 metros 70 centímetros en su fondo, tasado en 1160 pesos.

No 17—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro carril del Norte, por 551 metros en un costado y 511 metros 50 centímetros en el otro y en su fondo 91 metros 70 centímetros, tasado en 1160 pesos.

No 18—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro carril del Norte, por 511 metros 50 centímetros en uno de sus costados y 472 metros en el otro y en su fondo 91 metros 70 centímetros, tasado en 1160 pesos.

No 19—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro carril del Norte por 472 en uno de sus costados y 451 en el otro y en su fondo 84 metros, tasado en 1160 pesos.

Nº 20—85 metros de frente sobre la via del ferro carril del Norte, por 451 metros en un costado y en el otro 431 metros, lindando calle en medio con Ladislao Martinez y en su fondo 84 metros, tasado en 1275.

Nº 21—577 metros de frente al N. E. sobre el camino real, por 168 metros 50 centímetros en un costado que está calle en medio con los herederos de D. Pablo Nougier y en el otro 310 metros y en su fondo ensanchando á 550 metros, tasado en 3016.

Nº 22—249 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nougier por 370 metros en un costado y 349 metros 60 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 23—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros 60 centímetros en un costado y 349 metros 30 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 24—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que los separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros 30 centímetros en un costado y 349 metros en el otro, tasado en 2880.

Nº 25—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros en un costado y 348 metros 60 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 26—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 348 metros 60 centímetros en un costado y 348 metros 30 centímetros el otro, tasado en 2880.

Nº 27—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 348 metros 30 centímetros en un costado y 348 metros en el otro, tasado en 2880.

Núm. 28—351 metros de frente al S. E. sobre un camino, por 252 metros en un costado que está calle por medio con los herederos de don Pablo Nougier y 200 metros en el otro y ensanchando en su fondo á 348 metros, tasado en 2808.

Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino al N. E. por 204 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de don Pablo Nougier y 320 metros 50 centímetros en el otro que linda con don Francisco Ansaldo y en el costado S. O. 346 metros, tasado en 3520 pesos.

Núm. 30—292 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 346 metros en su costado S. O., tasado en 2925 pesos.

Núm. 31—290 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 341 metros en un costado y 341 metros en el otro, con edificio, tasado en 3340 pesos.

Núm. 32—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier por 342 metros en un costado y 341 metros en el otro, tasado en 2460 pesos.

Núm. 33—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 341 metros en un costado y 340 metros en el otro, tasado en 2460.

Núm. 34—337 metros de frente al S. O. sobre un camino por 213 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de don Pablo Nougier, y en el otro 260 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros, tasado en 3063 pesos.

Suma total ps. m|n 66,877.

Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurran á la Escribanía del Sr. D. Dario Becar, Victoria número 166, ó á nuestra casa Alsina 78, donde habrá planos á disposicion de los interesados, y el expediente testamentario al escribano Sr. D. Federich Molina en el Cabildo.

8567 A 22

POR LOS MISMOS

De 2 lindas CASITAS

Apropósito para renta

CALLE PARAGUAY N. 70

Y CALLE

Tres Sargentos 73

Sin base Sin base

Por lo queden

EL DOMINGO 16 DE AGOSTO

A las 3 de la tarde

Venderemos al mejor precio y sin base ninguna por órden terminante de su dueño, las dos preciosas casitas arriba mencionadas, compuestas del modo siguiente.

Calle Tres Sargentos núm. 73

Edificada en terreno de 8 3|4 varas de frente por 27 varas de 40 cent de fondo.

Edificio muy moderno con gradas y umbrales de mármol, consta de tres piezas construidas con maderas duras cocina y demas comodidades necesarias, siendo el edificio preparado para continuarlo y hacer una gran casa, pues linda en el fondo con la casita de la calle Paraguay. Gana actualmente ps. 30 m|n mensuales.

Calle Paraguay núm. 70

El terreno es igual al de la anterior, es decir 8 3|4 vs. de frente por 27 varas 40 cent de fondo.

El edificio consta de cuatro habitaciones viejas y produce ps. 15 m|n de alquiler mensual.

Comprando ambas propiedades se puede tener una linda casa con salida á dos calles.

La venta se efectuará por cualquier precio.

Títulos de primer órden para verlos y otros informes, Alsina núm. 78.

8708 A16

Mariano Gutierrez y Ca.

En San José de Flores

EL DOMINGO 16 DE AGOSTO

A las 2 de la tarde

De una

PROPIEDAD

Tasada en 3500—Base para la venta 2500

Compuesta de 20 vs. de frente á la calle Sud-América por 51 1|2 varas de fondo

Donde estará la bandera

La casa tiene dos departamentos de tres piezas, cocina, letrina, pozo y árboles frutales, hermosos parrales de uva portuguesa. La casa ha sido tasada en la suma de ps. 3500 m|n. y es excusado presentarse al remate sino hubiese quien mejorase la oferta.

¡OJO! ¡OJO!

Plebluchero del Pueblo de Flores

En seguida el hermoso terreno formando esquina compuesto de 20 varas de frente á la calle de Sud-América y 50 1|2 varas de fondo á la calle de Colon; es preciso advertir para cerciorarse de la bondad de lo que ponemos en remate que la base de 2000 m|n. es sumamente insignificante, pues no hay otra esquina que se venda á esas alturas.

NOTA—La casa y el terreno dista cuatro cuadras al Norte de la gran estacion del Ferro carril y están rodeados de preciosos edificios como las quintas del Dr. Quintana, Dr. Muñiz, Sr. Carabassa, Sr. Ortiz y muchos otros que no se detallan por su mucha estension.

Por datos é informes á la calle de Perú 117: títulos de primer órden y garantidos.

8840 16

Eduardo Garcia

CALLE DE LA DEFENSA N. 72

DE UNA

ISLA

Situada á una y media legua del puerto del Tigre

PERTENECIENTE Á DON

JUAN PORTAL

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia de la capital de la Nacion, Dr. Molina Arrotea.

EL SABADO 29 DE AGOSTO á las 2 de la tarde, se rematará á dinero de contado la referida isla por eleccion seguida por cobro de pesos contra el Sr. Portal. la isla se compone proximamente de 600 metros, con frente á dos islas pertenecientes á D. Manuel Aguirre.

Poblaciones, tiene 1 piezas de maderas con techo de zinc, 1 cocina id., 1 rancho con una habitacion y cocina techo de paja, muchos frutales de varias clases y montes de sauce y álamos. Esta retasada en la cantidad de 1600 pesos nacionales, empezará la venta por las dos terceras partes de su tasacion.

8844 29

Pedro Ebbeke y Ca.

JUDICIAL

De una magnífica

CASA ALTA Y BAJA

EDIFICADA Á LA MODERNA

Situada en uno de los mejores parajes de la ciudad

CALLE

CALLAO N. 271 Y 273

Entre las de Parque y Tucuman

10 mts. 10 centímetros de frente al Oeste 45 id 70 id de fondo al Este

VENTA AD-CORPUS

Tasacion 22,320 ps. m|n.

Base para la venta las dos terceras partes

14,880 PS. M. N.

Podrá producir con toda facilidad una renta mensual de **250 pesos nacionales**, casi el 2 olo al mes sobre la base.

El Mártes 25 de Agosto

A las 3 de la tarde

Venderemos dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos, la linda propiedad arriba mencionada perteneciente á la testamentaría del Sr. don Juan German Schirmer.

La casa tiene 17 habitaciones, cocinas letrinas, cuarto de baño y otros para carbon, etc., la mayor parte de las piezas con piso de madera y cielos-rasos de yeso, aljibe aguas corrientes y gas hasta el fondo. Hay tres patios, los dos primeros con piso de baldosa, una division de material y puerta de hierro del segundo y tercer patio.

Es una casa que reune todas las condiciones para vivir en ella con comodidad; situada sobre el verdadero Boulevard de Buenos Aires á tres cuadras del sitio comprado para construir los palacios del Gobierno, Congreso, etc.

NOTA—Segun órden del Sr. Juez el comprador debe abonar al tiempo de la venta el 5 olo sobre el importe.

Por mas datos antes del remate á la escribanía del Sr. D. Narciso Ibarra ó á nuestra casa calle del Perú 80.

8585 A 25

Angel Aguilar

JUDICIAL

EN LAS HERAS

A dos leguas de la Estacion

Y

PUEBLO DEL MISMO NOMBRE

TESTAMENTARIA DE

Don Benjamin Zamudio

ORDEN DEL SEÑOR JUEZ

Doctor don Martin Bustos

El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento

El Sábado 15 de Agosto

Á la 1 p. m. en punto

Remataré á la mas alta postura y dinero de contado con la base de las 2|3 partes de las tasaciones, todos los bienes de dicha testamentaría que consisten en:

300

cuadras de riquísimo campo de pastos tiernos propios para invernada ó tambo, por su inmediacion á la Estacion, tasado á 50 ps. moneda nacional legal la cuadra de 150 á 150—Base para la venta 35 pesos.

Los linderos por el Noroeste Da. Antonia y Saturnina Zamudio y Antonio García, por el Norte son los herederos de D. Rafael y don Manuel Zomudio, por el Sudoeste con los herederos de D. Antonio N. y por el Sudeste con la fraccion que le queda á la testamentaría.

6000

ovejas mestizas finas divididas en cuatro majadas, y dos tropillas para padres, majadas estacionadas, gordas y curadas de la sarna, tasadas á 1 ps. m|n. y 24 centavos legal las primeras, base para la venta 0.83 centavos. Y las dos tropillas que se componen de 597 cabezas, tasadas á 2 ps. con 50 centavos m|n.—Base 1 ps. 67 centavos.

Un carnero sangre pura Rambouillet, base 40 pesos moneda nacional.

Bueyes

17 bueyes mansos y nuevos tasados á 17 $ 50 cts., base 12 $.

Caballos

18 caballos de tiro y silla, mansos, y gordos tasados á 12 $ m|n., base 8.

Yeguas

55 yeguas al corte elejidas para sacar caballos lindos, base 2 pesos.

Potros

14 potros de doma, base 3 nacionales.

Enseres de Establecimiento

1 Boleto de marca con fierro correspondiente
6 Carros de bueyes.
1 Segadora con útiles.
1 Máquina de cortar alfalfa.
1 Jardinera con guarniciones.
600 postes y medios de ñandubay en lotes.
30 Quintales alambre nuevo y usado.
6 Orquillas de fierro.
2 Mangas de suela.
1 Máquina de estirar alambre.
2 Sarandas.
1 Romana de pilon.
118 Bolsas nuevas para lana.
19 Tijeras de esquilar.
24 Id id id nuevas.
100 Lienzos corral.
3 Represas.
5 Bebidas.
5 Arados de acero.
2 Cadenas para arado.
2 Yugos.
2 Hojas de puerta.
1 Rastra de fierro.

E infinidad de útiles, etc, etc., que estarán á la vista el dia del remate.

Las tasaciones en la Secretaría del Dr. Gelli.

El martillero Bolívar 68.

En seguida venderemos al mas alto precio 200 vacas de invernada, gordas, 10 toritos de año 7|8 sangre Durham, 25 bueyes gordos para matadero.

Nota—Tambien se entregará al comprador por el precio que se venda el campo de la testamentaría, *si le conviene*, 142 cuadras de 150 vs. por 150 vs. igual campo y lindero, de modo que el comprador podrá adquirir 442 cuadras de campo flor.

8492 A 15

Ricardo A. Luzuriaga

JUDICIAL

DE UNA

Magnífica PROPIEDAD

PERFECTAMENTE SITUADA

Calle Paraná N. 228

Entre las de CORRIENTES

Y GENERAL LAVALLE

Donde estará la bandera

Tasada en todos sus ramos

EN LA SUMA

DE 10,704 PS. M|N.

Base de venta sus 2|3 partes

7136 PESOS M. N.

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos como perteneciente al concurso formado á la testamentaría del Sr. D. Olegario V. Andrade.

El Domingo 6 de Setiembre de 1885 á las 4 en punto de la tarde venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, esta linda finca, la cual se compone de la manera siguiente:

EDIFICIO—9 piezas bajas, 4 altas, despensa, cocina, letrina, sumidero, toda perfectamente construida, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas y celosías de cedro, patios de piedra mármol, revoques interior y exteriormente, todo en cal.

Su terreno se compone de 7 metros 35 cts de frente al Este, por 17 metros 80 cts de fondo al Oeste: teniendo 7 metros 15 cts de ancho en su frente de fondo y 2 martillos a su favor en el costado norte, ambos a los 23 metros y 30 cts de la línea de la calle, el primero de 2 metros 80 cts de ancho, por 8 metros y 15 cts de largo; el segundo de 1 metro por 50 cts por 4 metros y 5 cts, incluyendo sus medianerías.

Para ver el expediente y tasacion, la cual consta de 6½ fs., á la secretaría del Dr. D. Antonio Lobo en Cabildo. Mas datos Piedras 84 (altos).

8748 S6

B. M.

BOLLINI Y MURO

Casa de remates

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI Y MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles; almacen, tienda, ropería, etc.

85-CALLE BOLIVAR-85

SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO

Comunicacion Pantelefónica núm. 337

RESUMEN DE REMATES

AGOSTO

Sábado 15, a la 1 1|2—De terrenos en La Plata.
Sábado 15, a las 2 p. m.—De 36 lotes de terrenos en La Plata. Sin base.
Domingo 30, á las 2 p. m.—Hacienda lanar en el partido del Monte.

SETIEMBRE

Domingo 13 a las 2 p. m.—Hacienda lanar caballar y enseres en el partido de Bolivar.
Domingo 13—De una casa en el partido de Bolivar Base de venta 826 ps. m|n.
Mártes 8 (Fiesta) a las 3 p. m.—De una propiedad calle Venezuela y 2a Catamarca. Base de venta, 6414 ps. m|n.
Domingo 13, a las 2 p. m.—De una casa en San Vicente. Base de venta, 2500 ps. m|n.
Mártes 15—Judicial, de un espléndido campo en el Cármen de Areco. Base de venta 33,770 ps. m|n.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1155

EN LA PLATA

El Sábado 15 de Agosto

(FIESTA)

A LAS 2 P. M.

DE UNA PRECIOSA MANZANA

DE

TERRENO

DIVIDIDA

EN 36 LOTES

Grandes y regulares

En el paraje mas alto y pintoresco de la ciudad

CON FRENTE AL BOULEVARD 60

Y calles 16, 17 y 61

SECCION 9ª MANZANA Y

Lindando con la importante seccion 1ª

Y á solo 3 cuadras de la seccion 3ª

A 5 cuadras del Consejo de Educacion

Rodeada esta manzana de magníficos EDIFICIOS

Terreno sumamente alto

¡UNA PRECIOSA COLINA!

Ocasion de hacerse de un buen lote de terreno

Venta completamente liberal

SIN BASE--POR LO QUE DEN

El Sábado 15 (fiesta) de Agosto

A LAS 2 P. M.

Los planos contienen todos los detalles
Pídanse en nuestra casa Bolivar 85
Y en La Plata, en nuestro escritorio al lado del Correo

NOTA—Todo comprador depositará el 10 o|o en garantía de su escrituracion.

8739 15

POR LOS MISMOS
Remate N. 1144

JUDICIAL

De todas las existencias

DE UNA

LIBRERIA

Perteneciente al concurso del señor don Félix Cúculo

Y una gran máquina

Del mismo concurso

Libros en blanco de todas clases y tamaños, obras de varias clases, surtido variado y completo.

En nuestro Depósito

Defensa 78

EL MÁRTES DE JULIO

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura las existencias de dicho concurso como lo ordena el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en público remate el dia del corriente todas las existencias de librería dejadas por el fallido don Félix Cúculo en su casa de comercio—Buenos Aires, Julio 10 de 1885—Secretario, *Joaquin Reyesoo*.

8541.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1159

JUDICIAL

De 1100 OVEJAS

Caballos

Útiles, etc.

En el partido de BOLIVAR

Territorio nacional

Seccion 11

A 4 LEGUAS DE PEHUAJÓ

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Base de venta de las ovejas	0.72 cts. m|n.	
Id caballos	5.81 id	id

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 D LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaría la hacienda y útiles que á continuacion se detallan.

1100 ovejas al corte, 7 caballos y una yegua, 31 cueros lanares, 18 pares tijeras, 3 bebidas, 3 palas, 26 lienzos, 40 palos, 10 postes ñandubay, 50 estacones id, 20 1|2 postes, 200 varillas pino, 9 1|2 qq. alambre, 107 listones para corral, 31 alfagias, 45 chapas zinc y 1 pieza de madera techo de zinc.

NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la propiedad perteneciente á la misma testamentaría situada frente á la plaza principal de dicho pueblo y que se rematará el mismo dia.

8817 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1160

JUDICIAL

DE UNA CASA

En el pueblo de

BOLIVAR

Frente á la plaza principal

32 mts. 68 cts. de frente por 30 de fondo

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Tasacion 1240 ps. m|n.

2|3 PARTES

Base de venta 826-67 m|n

El remate se efectuará en la misma propiedad

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaría la referida casa compuesta de 32m68 de frente al S. E. por 30 de fondo al N. O. con frente á la Plaza principal del pueblo, su edificio consta de 2 piezas de material techo de fierro y 2 ranchos de paja y barro.

NOTA IMPORTANTE—El mismo dia y á la misma hora se rematarán en esta propiedad todas las haciendas, útiles, etc., pertenecientes á la misma testamentaría y cuyo aviso está inserto mas abajo.

8818 S 11.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1156

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CON GRAN

TERRENO

CALLE VENEZUELA N. 1271

ESQUINA

A 2ª CATAMARCA N. 220

Perteneciente á la testamentaría

De don Manuel Leiro

39 vs. de frente por 40

DE FONDO

A DOS CALLES

Tramway de ida y vuelta

A UNA CUADRA

BARRIO POBLADÍSIMO

TASACION

9620 ps. m|n. 2|3 partes

BASE DE VENTA

6414 PESOS M|N.

EL MÁRTES 8 DE SETIEMBRE

(FIESTA)

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, por órden del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaría de D. Manuel Leiro; el terreno se compone de 39 varas de frente al Oeste, 40 varas en el costado Sud, 35 vs. en el costado Norte, y la linea del Este mide 31 metros 17 centímetros; el edificio consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, gallinero y pozo de balde, umbrales de mármol, patios y zaguanes de baldosas, con frisos de mármol blanco en el frente.

Los títulos son de primer órden y pueden verse en el expediente.

OJO A LA BASE

6414 pesos moneda nacional

NOTA—Por disposicion del señor Juez del asunto, el comprador abonará en el acto el 5 por ciento sobre el importe.

8761 S8.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1157

JUDICIAL

NUEVA TASACION

Rebaja del 25 por ciento

DE UNA

PROPIEDAD

CON DOS CUERPOS DE EDIFICIO

EN EL PUEBLO

DE SAN VICENTE

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Base de venta

PESOS 2500 M. N.

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia de la capital de la República Dr. D. Luis Sauze, y como perteneciente á la citada testamentaría la propiedad mencionada, compuesto su edificio de dos cuerpos con 15 piezas, dos cocinas, letrinas, porton de madera, pozo de balde, etc. El terreno son: 42 metros 90 cent. de frente al Este calle San Vicente, 126 metros 60 cent, al Norte calle de las Artes, 55 metros 60 cent. al Oeste calle de las Flores, y 61 metro al Sud calle sin nombre, lo que da una superficie de 7784 metros cuadrados y 41 cent.

Títulos sumamente garantidos

Ojo á la base

2,500 PESOS M. N.

El remate se efectuará en la misma propiedad.

8820 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1158

JUDICIAL

Rebaja del 25 por ciento

DE 5000

OVEJAS AL CORTE

En el partido del MONTE

Campo conocido por la antigua

ESTANCIA DE FERRE RA

Perteneciente á la testamentaría de D. José J. Vega

BASE DE VENTA

75 cts. m|n. cada una

El remate se efectuará en el mismo campo

Donde están las HACIENDAS

EL DOMINGO 30

De Agosto

A las 2 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la citada testamentaría las haciendas y enseres cuyo detalle es el siguiente:

Estan ia: 2300 ovejas al corte, lienzos, estacones de ñandubay etc.

PUESTO AUGUSTO: 1100 ovejas, lienzos, estacones, etc. etc.

PUESTO CASADOS: 1100 ovejas, lienzos, estacones y un rancho de paja y barro.

Nota—Los compradores tendrán que recibirse inmediatamente de las haciendas y objetos que compren.

8819 30

POR LOS MISMOS
Remate N. 1161

EL SÁBADO 15 DE AGOSTO

(FIESTA)

A LA 1 1|2

4 LOTES

DE TERRENOS

Entrando una esquina

En La Plata

CALLE 12 ESQUINA A 59

Seccion 3ª

MAMZANA G

Próximos al Consejo de Educacion—Local de gran porvenir—Rodeado de buenos edificios

La venta se efectuará sobre los mismos terrenos

EL SABADO 15 (FIESTA) DE AGOSTO

A LA 1 1|2

SIN BASE

POR LO QUE DEN

Títulos garantidos de primer órden

8833 15

POR LOS MISMOS
Remate N. 1162

JUDICIAL

Notable REMATE

De un espléndido

CAMPO

Para pastoreo con poblaciones

En el partido del

Cármen de Areco

786

Cuadras

DE 130 METROS CADA UNA

Perteneciente á la testamentaría de don José J. Vega

TASACION 50,654 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE DE VENTA

33,770 PS. M. N.

EL MARTES 15

DE SETIEMBRE

A las 3 de la tarde

EN NUESTRA CASA

BOLIVAR 85

Venderemos en remate público este magnífico lote de campo por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaría de don José Vega. El campo es propio como para pastoreo, campo riquísimo de 1er. órden, el área se compone de 786 cuadras de mas de 150 varas. Está situado en el partido del Cármen de Areco á 20 leguas de la capital.

Ademas del campo, hay un puesto con habitacion de material, techo de teja, un pozo sin brocal, un puesto con habitacion de barro, techo de fierro, un pozo con brocal.

BASE DE VENTA POR TODO

33,770 pesos m|n.

8834 S. 15

85--BOLIVAR--85

B. M.

Emilio Benguria

JUDICIAL

En mi casa

Perú núm. 95 y 97

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia doctor Molina Arrotea.

DE LAS EXISTENCIAS

DEL FINADO MECÁNICO

DON ALFREDO ELOY

Gran máquina para pozos artesianos

EL MÁRTES 18

de Agosto

A las 12 en punto del dia

Y por órden del señor Juez, venderé al contado las máquinas, herramientas y útiles que á continuacion se detallan:

Una máquina para perforar pozos inagotables, 1 id id talabartero para coser suela, 1 id, id, coser, 2 máquinas modelo para perforar pozos, id chica de coser, 1 id pelar fruta, 2 tornos para herreros; 1 máquina sierra, piedras, 1 bomba de incendio, 1 id agujerear para herreros, 1 loto caños galvanizados, 1 lote fierro diferentes clases, 1 e ejes planchuelas, tres bombas de cobre, 1 lote manubrios y codos, 1 id rueda para máquinas, 4 poleas, maderas y fierros, 3 volantes, 1 fragua con una bigornia, 1 ej herramientas, 1 ej con ternillos, 1 id con limas, 1 piedra afilar, 1 lote puerta tablas y tirantillos, 1 manga, 1 toldo lona, 1 caño plomo, 4 medallas, 1 escudo, 1 libro en 2 tomos, el Mundo antes de la creacion del hombre, Historia de la insurreccion de Cuba, 2 obras de Rousseau, Las confesiones, 3 tomos, El mundo antes la creacion 2 tomos, Las Adas del mar, 2 tomos, la Tierra y sus habitantes 2 tomos, 1 tomo id, id, Fray Felipe Lipi por Castelar 1 tomo, Los amores por Lamothe, 1 tomo, un Coram ó Biblia mahometana 1 tomo, historia Universal de la mujer 1 tomo, 1 id id Historia del Amor Amancio Peratoner, Creacion y Redencion 2 tomos, en un volúmen 2 id. id. Los negros memoria de un esclavo Gonzalez, y Bala Amor y gloria 2 tomos, La desheredada 1 tomo. El amigo de los pobres 2 tomo por E. Guzman, La revolucion francesa por Tibers 5 tomos, id, id, El Telescopio moderno 2 tomos 1 Biblioteca pintada de negro, 1 mesita, 4 sillas, 1 banco de piano, 1 vidriera pino pintada, 1 mesa grande, 1 armario de pino color, 1 mesa id 2 estantes forma de armario, 1 banco carpintero, 1 lote tarros de lata, 2 tercerolas vacias, 1 balija de viaje, 1 lote ropa y sellos usados, Historia de la innovacion en francés, Código civil argentino 1 tomo, Manual du Citoyen Francais 1 tomo, Memorias de Santa Elena 1 tomo, Las maravillas de la naturaleza 1 tomo, las obras del Espíritu humano 1 tomo, Tratado completo de contabilidad, museo de Historia natural 2 tomos, obras de F. Caballero 2 tomos, Diccionario de la lengua francesa 1 tomo, Las hadas de mar 2 tomos por Julio Verne, Obras completas 2 tomos, Registro de Hipotecas, Análisis Químicos en francés 1 tomo, El hombre y el animal 1 tomo, Las fábulas de Esopo 1 tomo Los mártires de la República 2 tomos, á R. Senillosas, Historia de los frailes y sus conventos, Escaladas en Les Alpes 1 tomo, Los monjes de occidente, Historia General de francia 4 tomos, Los fueros de Cataluña un tomo, El mundo en la mano 3 tomos, Diccionario Estimológico de la Lengua Española dos tomos, Almanaque anuario del Comercio, Delapuente, Vida de la virgen María 2 tomos, Espencer Historia de los Estados Unidos 3 tomos, Historia de la Humanidad 5 tomos, Protocolo del año 1881, escribano N. N., Don Quijote de la Mancha en un volúmen, 2 id, id, El caballero relámpago 2 tomos, El Toison de oro 1 tomo, Guia del sendador 2 tomos en francés, Reinas mártires 1 tomo, L'Art de decouvrir les saunes 1 tomo, Análisis de quimico 1 tomo en francés, P. Champlos Dinamita 1 tomo en francés, 1 mesa de alas, 1 armoniums, Economias 1 tomo en francés, Manual de Ingenieros 2 tomos en francés, Manual de Fernier 1 tomo, Manual de Terrasier 1 tomo, 36 folletos de libros viejos, 20 folletos de libros viejos, Teneduría de libros simplificada, 3 cajas con jabones, 20 folletos á la rústica, 24 id id. La nueva mecánica 1 tomo, Enciclopedia Geológica 1 tomo, Manual de Irrigaciones 1 tomo, L'Acuarien 1 tomo, Tratado popular de la tisis, Guia del Industrial 1 tomo, Manual du Ferracier 1 tomo, La Idraulica 1 tomo por E. Marzo Enchuein A. Les Mirons 8 tomos, 3 cajas de madera figurando libros, Geografía Universal por Malte Brum 6 tomos, El Caballero relámpago 2 tomos, El amigo de los pobres 2 id, Les Pierres por Le Simonin 1 tomo, Manuel de Bituyen 1 tomo, Mortiers mecanique, Practica hidraúlica, Manual de obligaciones, Análisis químico, Guia Practica, Ayenda de cheneste, Manual de lamparista, Manual del Petróleo Raspail 10 tomos, Guia del Sendeador, Reinas Mártires, Artillería naval, Morceaux de literatura, exámen del plan presentado a las cortes imitacion de Jesu-Cristo, Le Junté des Forcés Physiques 7 tomos, 120 frasquitos conteniendo algunas medicinas y otros vacíos, 1 aparador de pino, 1 cama de fierro, varios marcos cuadros y mapas, varios frascos y botellas vacías 1 lote útiles de cocina, 6 sillas esterillas, 1 lavatorio, 1 lote cajones vacíos, 1 sambrera de alambre, 1 lote diarios, 1 tinaja

AL MISMO TIEMPO

De otra procedencia

Una gran máquina para la fabricacion de pomos; tambien puede destinarse para otros trabajos.

8853 A18

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria 180

De tienda, mercería, ropería, zapatería, etc.

Los martes, jueves y sabados (con escepcion de feriados) a las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades raices.

N. 373 ps m.

Congreso Nacional

Complemento al núm. 1472 de LA TRIBUNA NACIONAL, Agosto 15 de 1885

Cámara de Senadores

26 Sesion ordinaria de Agosto 11 de 1885

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—I. Asuntos entrados—Se acuerda permiso al señor Senador Moyano para faltar durante el tiempo que resta de sesiones en el corriente año y se nombra para reemplazarlo en la Comision de Peticiones al señor Senador por Tucuman doctor Nougués y para integrar provisoriamente la de Negocios Constitucionales al señor Senador por Entre-Rios, doctor Baltoré—II Orden del dia—Continua la discusion del proyecto sobre organizacion de los Tribunales de Justicia de la Capital (Se aprueba hasta el artículo 68.)

SRES. SENADORES: *Alvear, Baibiene, Baltoré, Barros, Cambaceres, Carrillo, Dávila, Febre, Gelabert, Igarzabal, Juarez Celman, Mendoza, Navarro, Oliva, Ortiz, Rodriguez, Rojas, Zapata.*

En Buenos Aires, á 11 de Agosto de 1885, reunidos en su Sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos se abrió la sesion con inasistencia de los señores Avellaneda, Civit, Del Valle, Gil con licencia: Bárcena ausente de la Capital; y Cello, Cortés, Moyano, Nougués, Pizarro, Rocha, Santillan con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 6 del corriente (25 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Siete notas pasando en revision los siguientes proyectos de ley:

1° Jubilando á la Preceptora de Escuela doña Matilde H. de Halbach.

2° Acordando pension á doña Gertrudis Montero de Rojo.

3° Jubilando al Preceptor del Colegio Nacional del Uruguay don Domingo Vico.

4° Jubilando á don Pablo Gonzalez empleado de Policía.

(A la Comision de Peticiones.)

5° Acordando pension á doña Romualda A. Calcina.

6° Aumentando á cien pesos la pension que goza doña Antonia M. de Jauregui.

7° Disponiendo el abono de cuatro mil pesos á la señora Casiana Uriarte de Garcia, por suministros al Ejercito Libertador del General Lavalle.

(A la Comision de Guerra.)

—Otra nota comunicando la sancion definitiva del proyecto de ley, por el que se acuerda la suma de mil pesos por una sola vez, á doña Luisa de la Motta Botello.

(Al Archivo.)

PARTICULARES.

Salustiano Galup é hijos, solicitan la garantía de 7 o/o sobre un capital de 2.000000 para el establecimiento de una sociedad minera.

(A la Comision de Hacienda.)

—Doña Severina Alvarez solicita pension, en mérito de los servicios de su hermano el Teniente 1° Victor Alvarez.

—Doña Josefa Gonzalez de Saubidet, solicita el pago de pensiones atrasadas.

(A la Comision de Guerra.)

—Doña Manuela Lozano de Piris, viuda del empleado de Aduana don Juan Piris, solicita pension.

—Don Jorge Paulson. Profesor del Colegio Nacional de Córdoba, solicita su jubilacion.

(A la Comision de Peticiones.)

Buenos Aires, Agosto 11 de 1885.

Señor Presidente del Honorable Senado.

Teniendo necesidad de ausentarme de la Capital, por asuntos personales, vengo por intermedio del señor Presidente, á solicitar del Honorable Senado el permiso correspondiente para ello, por todo el tiempo de las sesiones del corriente año.

Dios guarde al señor Presidente.

G. A. Moyano

Sr. Presidente—Como es de práctica, se considerará sobre tablas esta licencia.

—No haciéndose uso de la palabra se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Para integrar la Comision de Peticiones á la que le faltará un miembro, á causa de esta licencia, nombro al señor Senador por Tucuman, doctor Nougués.

Sr. Zapata—Pido la palabra.

Ruego al señor Presidente se sirva integrar la Comision de Negocios Constitucionales.

Como está ausente uno de sus miembros la Comision no puede despachar asuntos de mucha importancia que tiene á su estudio.

Podria integrarse provisoriamente hasta tanto regrese el señor Gil.

Sr. Presidente—Se nombra en calidad de provisorio al Senador por Entre-Rios, doctor Baltoré,

Se va á pasar á la órden del dia.

—Así se hace leyéndose y dándose por aprobados los siguientes artículos.

Art. 18. Los Jueces de Paz darán audiencia diariamente durante el mismo tiempo que los demas Tribunales, pudiendo habilitar horas y dias feriados. Esas audiencias serán públicas, salvo el caso que en asuntos determinados, convenga al decoro hacerlas en reserva.

Art. 19. Los Jueces de Paz podrán imponer multas hasta veinte pesos ó arresto de 5 dias por las faltas que se cometieren en las audiencias al respeto y consideracion que les son debidos. Podran tambien correjir á los empleados de sus respectivos Juzgados con apercibimientos, suspension temporaria que no exeda de quince dias ó multa que no exeda de *veinte pesos*.

Art. 20. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, los Jueces de Paz prestarán juramento ante el Presidente de la Cámara de lo Civil de desempeñar cumplida y fielmente los deberes de su cargo.

Art. 21. Los Jueces de Paz cumplirán las comisiones que les sean conferidas por los Jueces Superiores.

Art. 22. Los Jueces de Paz que deban ser reemplazados por terminar su período, por renuncia ú otra causa semejante, continuarán desempeñando sus funciones hasta que tomen posesion del cargo los que hayan de sucederles.

Art. 23. La jurisdiccion atribuida á los Jueces de Paz no comprende actos de jurisdiccion voluntaria.

Art. 24. Las resoluciones, órdenes y despachos de los Jueces de Paz, deberán ser firmados, por ellos y autorizados con la firma de un Secretario.

Art. 25. Los Jueces de Paz prestarán su cooperacion para el desempeño de sus funciones á los Defensores oficiales de Menores é incapaces, y están obligados á ejercer vigilancia, en los límites de su Seccion, sobre esos incapaces y sus guardadores, dando cuenta á aquellos funcionarios de cualquiera circunstancia que haga necesaria su intervencion.

Art. 26. Los Jueces de Paz conocerán de las demandas reconvencionales siempre que su importancia no exeda de la cantidad fijada como límite á su jurisdiccion respectiva. Si excediese el Juez de Paz se declarará incompetente para conocer de la reconvencion pudiendo la parte demandada ocurrir al Juez Superior.

—Se lée.

Art. 27. El nombramiento de Jueces de Paz no podrá recaer en empleados Públicos ó miembros de la Municipalidad.

Sr. Carrillo—Pido la palabra.

Desearia que el señor miembro informante de la Comision me diera la razon de esta inhabilidad que se establece para ser Juez de Paz á los miembros de la Municipalidad.

Me esplico que, hoy, que los Jueces de Paz son propuestos por esa Corporacion, se procure que no recaiga el nombramiento en uno de sus miembros; pero mañana, cuando este proyecto sea Ley y se ponga en vigencia, los Jueces de Paz serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

No encuentro entonces inconveniente para que á la vez presten estos servicios honoríficos, puramente concejales, como son los municipales.

Me parece, pues, que el artículo puede reducirse á los siguientes términos:

«El nombramiento de Jueces de Paz no podrá «recaer en empleados públicos», dejándolos así habilitados para ser municipales.

Sr. Baibiene—Pido la palabra.

No veo la razon de este artículo, porque no ha de poder recaer el nombramiento en empleados á sueldo del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, ó de cualquiera otro Poder.

Si es el Poder Ejecutivo quien los va á nombrar, y si por una ley en vigencia desde mucho tiempo atrás, la acumulacion de empleos está prohibida, quiere decir que no puede tener lugar esa acumulacion: no le veo absolutamente razon de ser á la limitacion.

Sr. Juarez Celman—¿Cuál es la ley que prohibe la acumulacion de empleos?

Sr. Baibiene—No podria citarle la ley, pero estoy cansado de oir hablar de ella.

Sr. Juarez Celman—Hay una ley de la Nacion que importa sancionar lo contrario, desde que establece que cuando haya un individuo que tenga dos empleos á sueldo, goce el sueldo mayor íntegro, y la cuarta parte del menor.

Entonces, es muy oportuno este artículo, cuando se trata de jueces que deben ser completamente independientes de los otros poderes; y no lo serian suficientemente, si fueran empleados á sueldo del Poder Ejecutivo.

Sr. Baibiene—La base de mi criterio la conocen el señor Senador y la Cámara.

Creia que existia una ley que prohibia la acumulacion de empleos, y entonces, suponia que la prohibicion se referia esclusivamente al nombramiento, no á la acumulacion del empleo de Juez de Paz con el otro que tuviera ya el nombrado; y el alcance del artículo es probablemente que no se puede acumular este empleo con otro.

Así es que está bien, y si es así no me opongo.

Sr. Febre—Pido la palabra.

El artículo que está en discusion no es introducido por la Comision: es el mismo artículo de la ley vigente. El Poder Ejecutivo no lo reformó en su proyecto, y la Comision tampoco ha creido conveniente hacerlo.

Sin embargo, el señor Senador por Jujuy lo observa diciendo que le parece bien que quede la prohibicion de ser Juez de Paz, en cuanto se refiere á los empleos públicos.

Sobre este punto, me parece que no hay discusion, porque entiendo que la indicacion propuesta por el señor Senador por Corrientes la ha abandonado él mismo.

Queda, pues, en discusion lo que se refiere á los municipales, á los que tambien se les prohibe que puedan ser Jueces de Paz.

Decia el señor Senador por Jujuy que no cree que haya incompatibilidad entre el puesto de municipal y el de Juez de Paz.

Creo que hay inconveniente, y que el artículo, tal cuál está, debe mantenerse.

No creo propio que en un mismo individuo se reunan dos empleos, y absolutamente impropio, si son tres.

Debemos, pues, procurar, en cuanto sea posible, que los empleos sean desempeñados por un solo ciudadano, porque así pondrán toda su consagracion, estudio é inteligencia con toda decision al buen desempeño de su empleo.

Si se obliga á un hombre á repartirse en varios empleos, tiene que repartir sus cuidados, atencion é inteligencia en tantos empleos cuantos tenga.

Ya que no hay escasez de ciudadanos para desempeñar, ya los puestos concejiles, ya los empleos de Jueces de Paz, debemos, en cuanto sea posible, tender á que un individuo no desempeñe dos puestos. El servicio público estará así perfectamente desempeñado.

He ahí las razones del artículo; creo que el Senado debe mantenerlo tal como está.

Sr. Carrillo—Pido la palabra.

Las razones que ha dado el señor miembro informante, estarian perfectamente bien si comprendiesen á todos los miembros de la administracion de justicia de la Capital; pero precisamente vienen á aplicarse única y esclusivamente á los Jueces de Paz.

Sr. Febre—Es que aquí se trata de los Jueces de Paz. El señor Senador, en el lugar oportuno, puede proponer la agregacion que indica. Yo lo acompañaré con muchísimo gusto.

Sr. Carrillo—No voy á proponer ninguna agregacion, sinó que por el contrario, he de pedir que se suprima mucho de lo que hay en este proyecto sin ventajas para el mejor servicio público.

Sr. Febre—Proponga las supresiones que quiera, y el Senado las aceptará si las cree conveniente.

Sr. Juarez Celman—Parece que la observacion del señor Senador por Corrientes, tiene razon de ser.

Recien veo el artículo y no lo encuentro bien. No dice que los Jueces de Paz, no pueden ser empleados á sueldo, sinó que no puede recaer el nombramiento de Juez de Paz en un empleado público. Se puede nombrar Juez á un empleado cualquiera, y él obtará, por uno ú otro puesto.

Sr. Febre—Lo que dice el artículo se comprende perfectamente; que no puede tener á la vez los dos empleos.

Sr. Juarez Celman—Me parece mas correcta la redaccion propuesta por el señor Senador por Jujuy.

Sr. Febre—No hay oposicion.

Sr. Rojas—¿Cuál es esa redaccion?

Sr. Presidente—¿El señor Senador por Jujuy, propone una nueva redaccion?

Sr. Carrillo—No señor.

Sr. Juarez Celman—Yo lo propongo en esta forma: No podrá desempeñar las funciones de Juez de Paz ningun empleado público ó miembro de la Municipalidad.

Se vota el artículo en esa forma y se aprueba, lo mismo que sin observacion los siguientes:

TÍTULO II

De los Jueces de Merca[do]

Art. 29 En cada uno de los Mercados de Frutos del País establecidos, ó que en lo sucesivo se establecieren en el Municipio de la Capital, habrá un Juez de Mercado.

Art. 30 Cada Juez tendrá dos Suplentes que lo reemplacen en los casos de recusacion, ausencia ú otro impedimento legítimo.

Se lée.

Art. 31 Los Jueces de Mercado conocerán en 1ª Instancia, sea cuál fuese la importancia del asunto, siempre que las partes reconozcan la existencia de un contrato, en todas las cuestiones relativas á las transacciones del Mercado, que versen:

1° Sobre entrega de ganados y frutos.

2° Sobre fletes de los trasportes terrestres en que los frutos hayan sido conducidos.

3° Sobre exactitud de pesas y medidas.

Sr. Juarez Celman—Me llama la atencion que los Jueces de Mercado puedan entender cualquiera que sea la importancia del asunto con tal de que haya la existencia prévia de un contrato.

Sr. Febre—Esta seccion de la ley es la misma que está vigente y que en la práctica no ha recibido ninguna objecion.

Sr. Juarez Celman—Estos Jueces no son letrados y los Jueces de Paz que lo son tienen limitado á mil pesos el valor de las causas sobre que pueden entender.

Sr. Febre—Es que aquí se trata de las cuestiones que se suscitan diariamente en los mercados y que requieren una resolucion rápida.

Sr. Ortiz—Muchas veces no hay duda sobre los contratos y las cuestiones nacen de ciertas condiciones que pueden ocurrir en el momento de la entrega de las cosas.

Se vota el artículo, y se aprueba, lo mismo que los artículos siguientes:

Art. 32. Cuando el valor cuestionado no exediere de cien pesos, las resoluciones de los Jueces de Mercado hará cosa juzgada.

Art. 33. Habrá tambien en cada Mercado un Tribunal de 2ª instancia, compuesto de tres Jueces Titulares é igual número de Suplentes.

Art. 34. Este Tribunal conocerá en 2ª y última instancia en las apelaciones de las resoluciones de los Jueces de Mercado en asuntos en que el valor de la cuestion exeda de cien pesos.

Art. 35. Los Jueces de Mercado, los miembros del Tribunal de 2ª Instancia y sus respectivos suplentes serán nombrados por el Poder Ejecutivo á propuesta en terna de la Municipalidad, de entre los comerciantes de cada Mercado, con designacion del que haya de presidir el Tribunal de 2ª instancia.

Art. 36. El cargo de Juez de Mercado, tanto en 1ª como en 2ª instancia, es gratuito—ningun comerciante en quien recaiga el nombramiento, podrá escusarse de aceptarlo, á menos que se funde en causas notorias que le impidan la asistencia al Mercado ó en haber desempeñado las mismas funciones el año anterior.

Art. 37. El que sin escusarse ó despues de haberse desechado su escusacion se negase á desempeñar el cargo, pagará una multa de quinientos pesos.

Art. 38. Los Jueces serán nombrados por un año, pero no cesarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los designados para reemplazarlos hayan tomado posesion del cargo.

Art. 39. Los Tribunales de 1ª y 2ª instancia de cada Mercado tendrán un Secretario y un Ordenanza, que gozarán del sueldo que les fije el Presupuesto.

El nombramiento de estos empleados será hecho por los Tribunales respectivos.

Art. 40. Los Jueces de Mercado podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo con justas causas; y los Secretarios y Ordenanzas por los mismos Jueces.

TÍTULO III

De los Jueces de 1ª. Instancia

CAPÍTULO I

De los Jueces de lo Civil

Art. 41. Los Jueces de lo Civil de la Capital conocerán en 1ª instancia de todos los asuntos seguidos por las leyes civiles, con las limitaciones prescritas en la presente ley y en la de Procedimientos.

Art. 42. Conocerán igualmente en 2ª y última instancia de las apelaciones y demas recursos que se interpusieren contra las resoluciones de los Jueces de Paz en negocios civiles.

Art. 43. Sus sentencias y resoluciones serán apelables en 2ª y última instancia para ante la respectiva Cámara de Apelaciones.

CAPÍTULO II

De los Jueces de Comercio

Art. 44. Los Jueces de Comercio entenderán en 1ª instancia en todos los asuntos regidos por el Código y leyes de Comercio, con las limitaciones establecidas en esta ley y en la de Procedimientos.

Art. 45. Conocerán igualmente en 2ª y última instancia de las apelaciones y demás recursos que se promovieren contra las resoluciones de los Jueces de Paz en materia comercial.

Art. 46. Sus sentencias y resoluciones serán apelables en 2ª y última instancia para ante la respectiva Cámara de Apelaciones.

CAPÍTULO III

De los Jueces de lo Criminal

Art. 47. Mientras no se establezca el Juicio por Jurados, la Administracion de Justicia de lo Criminal en 1ª instancia será desempeñada por Jueces de Instruccion y de Sentencia.

Sr. Carrillo—Me parece, señor Presidente que no ofrece ventajas ni satisface necesidad alguna esta novedad que introduce la Comision en la averiguacion y castigo de los delitos ó crímenes que se cometan en el municipio de la Capital.

No puede haber conveniencia en que se establezcan Jueces para la averiguacion de los delitos y se creen otros que estén de brazos cruzados mientras les llega la oportunidad de pronunciarse en ellos, repriméndolos con la pena especial que el Código señala. No se puede esperar tampoco que el juez de sentencia pueda apreciar debidamente la responsabilidad ó el grado de culpabilidad del autor ó cómplice de un delito, si ha de proceder con el criterio de otro funcionario que seria el del encargado de la organizacion y procedimiento á seguirse en los sumarios: porque es evidente, que segun sea la manera de producir la prueba y de efectuar la averiguacion de los hechos, quedará mas ó menos bien esclarecida la responsabilidad del autor de ellos.

La justicia criminal existe hoy tal cual la encontró la Constitucion del año 60. El Congreso no ha dictado ninguna ley al respecto, porque ha debido tener presente la prescripcion constitucional que le ordena no hacer modificacion ninguna para administrarla, sino aquellas que sean exigidas para establecer el juicio por jurados.

Cuando el Congreso quiera ocuparse de materia criminal, ó tiene que mantener las cosas tal como estan, ó instituir el juicio por jurado como se lo prescribe la Constitucion.

Esta division, pues, entre jueces de sentencia y jueces de instruccion, no es lo que quisieron los constituyentes, ni responde á ninguna necesidad sentida que pudiera disculparla.

Los jueces de lo criminal desempeñan satisfactoriamente sus funciones, sin que haya habido una voz que se levante quejándose por su retardo ó de la mala aplicacion del sistema seguido hasta hoy.

Los jueces del crímen, sea cual fuere el número de causas que entran á su despacho, estan al dia. He sido informado por persona autorizada (y consta tambien en la memoria de la Cámara de apelaciones en lo criminal) que este servicio está perfectamente desempeñado por los dos jueces actuales.

Evidentemente no hay necesidad de este aumento de personal que no daria otro resultado que hacer muy oneroso el sostenimiento de la administracion de justicia, con perjuicio del pueblo que la paga.

Por estas razones desearia que se haga una votacion especial de este artículo á fin de negarle el mio.

Sr. Febre—El señor Senador por Jujuy concluye sus observaciones al artículo que está en discusion, diciendo que no hay una necesidad públicamente sentida que exija esta reforma, y agrega en corroboracion de esta afirmacion el haber leido el informe de la Cámara de lo criminal y las declaraciones de algunos de los abogados de la Capital, que dicen que la justicia criminal está perfectamente servida, refiriéndose á las aptitudes de los funcionarios que desempeñan estos puestos.

Yo no dudo señor Presidente, que estos funcionarios cumplan siempre con su deber y que con razon se diga que desempeñan bien sus funciones; pero me parece que el señor Senador por Jujuy no está bien informado, respecto á las necesidades públicas que reclaman esta reforma, necesidades que se satisfacen con este artículo.

Yo he visto en los diarios de esta Capital, frecuentes quejas por el largo tiempo que mantienen en prision á los procesados, sin resolver las causas. Algunas veces, despues de seis años, recien el juez ha mandado sobreceer en la causa porque no habia mérito para proceder contra el acusado.

Esto lo saben muchos de mis colegas.

Sr. Carrillo—No lo refiere la memoria de la Cámara.

Sr. Febre—Me estoy refiriendo á lo que dicen los diarios, si en la memoria no han consignado algo de lo que publican los diarios, será porque á su juicio no lo han juzgado de importancia.

El Poder Ejecutivo ha creido atender esta necesidad sentida y estas reclamaciones de la prensa con esta reforma, y la Comision no ha tenido inconveniente en aceptarla, pero el señor Senador por Jujuy, hacia otra observacion y decia que creia que no era conveniente esta nueva clase de Jueces, que se viene á crear, porque mientras los Jueces de instruccion hacen el sumario para que pase al juez de derecho, éste va á estar cruzado de brazos.

Los Jueces en lo criminal tienen muchos asuntos á resolver y no han de esperar á que haya aglomeracion de sumarios para dictar las sentencias, porque hay otros espedientes que esperan la resolucion del juez.

Nos decia tambien el señor Senador por Jujuy que la Constitucion no ha previsto el caso de estos Jueces de instruccion y que por lo tanto, el Senado está inhibido de dictar una ley que los establezca.

Sr. Carrillo—El señor Senador no me ha comprendido bien....

Sr. Febre—Quizá no le he oido...

Sr. Carrillo—He dicho que á mi juicio es mas conveniente mantener la administracion de justicia criminal en las condiciones en que está actualmente y que en caso de introducir reformas, sean las que la Constitucion ordena, porque la Constitucion ordena que el Congreso dicte leyes para la administracion de justicia criminal, estableciendo el juicio por jurados. Ese es el precepto de la Constitucion.

Sr. Febre—Perfectamente; pero no está inhibido el Congreso para dictar leyes sobre justicia criminal y me parece que estos jueces de instruccion no van descaminados á llegar al objeto que se ha propuesto la Constitucion. Todavia el país no está en condiciones de establecer el juicio por jurados y es esa una de las razones porque esa ley no se ha dictado aún.

Creo, señor Presidente, que el artículo está bien, y espero que el Senado lo sancione.

Sr. Ministro de Justicia—Pido la palabra.

Yo encuentro, señor Presidente, de gran peso las observaciones que ha hecho el señor Senador por Jujuy; me parece que tiene razon en todo; pero, á pesar de tener razon, se le puede contestar muy bien con los antecedentes que existen en el país respecto á estos puntos.

La teoría en virtud de la cual se ataca la institucion de jueces instructores es conocida de todos los miembros del Senado; no tengo para que recordar la teoria en virtud de la cual se defiende esa institucion; es tambien muy conocida y me eximo de mencionarla; y, en suma, pesadas las dificultades y conveniencias, me parece que la Cámara haria bien en inclinarse á establecer el exámen por los jueces instructores; reconociendo, sinembargo, que hay gran peso en la observacion que tiende á invalidar esa opinion.

Hay otra observacion que ha hecho el señor Senador, que es de mas peso tambien, y es la siguiente: mientras no se ocupe la Cámara de dictar la Ley de Juicio por Jurados, el Congreso no está habilitado para dictar ninguna ley de procedimiento en lo criminal. Esta observacion es incontestable; indudablemente no se puede ocupar la Cámara, no se puede ocupar el Congreso, de dictar leyes de procedimientos en materia criminal, mientras subsista en la Constitucion la prescripcion de: «establecerá el juicio por jurados».

Sin embargo ya lo ha hecho el Congreso. Esta ley, que estamos reformando ahora, es una violacion de ese artículo constitucional, porque establece en cierto modo un procedimiento para asuntos criminales en la Capital.

Ahora, yo creo que todo puede corregirse en las presentes sesiones, porque ante la Cámara de Diputados está pendiente un proyecto de ley estableciendo el juicio por jurados.

Entonces todos estos acápites se borrarán una vez que se haya establecido el juicio por jurados: para el caso que no lo establezca, se halla tambien pendiente de la discusion de la Cámara de Diputados un proyecto de procedimiento en la materia criminal, como se hallan tambien los demas códigos, de procedimientos en lo civil, etc.; el código penal, el código de comercio y otras leyes que afectan á la administracion de justicia.

Luego hallándole mucha razon al señor Senador, soy, sinembargo, de opinion de que la Cámara sancione este artículo como viene, en prevision que no se dicte este año la Ley de juicio por jurados: se tomará esto como una forma transitoria, como un *modus-vivendi* en cierto modo contraria á la Constitucion, pero necesario en esta época de transicion en que estamos, y esta ley existiria entonces con el mismo caracter y el mismo título con que existian las leyes de procedimiento que rejian en la Provincia y que continuan rigiendo en la Capital.

He dicho.

Sr. Baibiene—Yo voy á votar los artículos estos, pero entendiendo que no voto una ley contraria á la voluntad de Constitucion. Para mi no es esta una ley de procedimientos, es una ley que organiza los tribunales, que es de un caracter, de alcance muy distinto á la Ley de Procedimientos.

Sr. Zapata—Y si fuera de procedimiento, como este es el municipio de la ciudad capital, es el Congreso el que puede darla.

Sr. Baibiene—Sí; pero; la constitucion prescribe que debe establecerse el juicio por jurados: por consiguiente, no debe establecerse el juicio en otra forma.

Sr. Baibiene—Estos tribunales van á administrar la justicia exáctamente como se está administrando ahora.

Sr. Ministro de Justicia—El señor Senador me permitirá observarle, que precisamente el establecimiento de jueces instructores es una entidad esencialmente de procedimiento, no es de fondo. Juicio instructor, quiere decir que que se ha de proceder á dilucidar un juicio criminal; *procedimiento*.

Todavia, si se dijera debe haber jueces en lo criminal, no se marcaran los jueces instructores....

Sr. Carrillo—Las últimas palabras que se han emitido, señor Presidente, en la Cámara deben haber persuadido á la generalidad de mis honorables colegas, que lo mejor, que lo mas acertado que hariamos, seria dejar las cosas como estan: no innovar nada, desde que el miembro informante de la Comision ni el señor Ministro de Instruccion Pública han tenido la amabilidad de manifestar cuales son las razones de conveniencia que hagan indispensables estas reformas y cual sea el objeto de crear jueces de instruccion, habiendo en la actualidad, como hay jueces de instruccion, y de sentencia al mismo tiempo, y comisarios de policia, que organizan las primeras diligencias del sumario.

Sr. Ministro de Justicia—Yo no he manifestado las razones, porque creia que estaban en el ánimo de todos los señores Senadores.

Sr. Carrillo—Al contrario, en el mio no están porque, como dije al principio, yo he leido la memoria de la Cámara de Apelacion en la Capital y ella demuestra que las causas criminales que tienen los jueces, hoy no son sinó cuatrocientas, doscientas cada uno; con este agregado de que en el año pasado han habido doscientas y tantas causas menos iniciadas.

Luego, en vez de recargarse el trabajo de los jueces de instruccion y de sentencia, de los jueces del crimen actualmente, se va disminuyendo á medida que vamos progresando en civilizacion.

Pido, pues, que se vote el artículo tal cual está.

Sr. Febre—Yo creia que habia esplicado el señor Senador por Jujuy las razones capitales de este artículo, cuando él hizo su primera observacion.

Decia yo, señor Presidente, que estos Jueces de instruccion tenian el propósito de facilitar la espedicion de los asuntos criminales y que venian á llenar una necesidad bien sentida, porque todos los señores Senadores lo saben, la prensa constantemente está denunciando hechos y haciendo cargos á la justicia criminal del pais por el largo periodo de años que se tienen en sumario las causas de una porcion de desgraciados que se encuentran sometidos á la justicia criminal y despues de seis, siete ú ocho años recien viene á sobreserseles las causas, mandándolos poner en libertad, por no haber mérito para que continuen detenidos.

Todas estas dificultades vienen á subsanarse con el establecimiento de los jueces de instruccion; no es una novedad esto. Es una novedad en la division de las funciones del juez del crímen, porque esta instruccion del sumario la hace hoy el juez del crímen.

Entonces, para facilitar la espedicion de los asuntos criminales, va á nombrarse un juez que haga la instruccion, que haga el espediente y pase despues al juez de derecho.

No entiendo, como dice el señor Ministro, que esto es inconstitucional; porque, si así fuera yo, cualquiera de los miembros de esta Cámara, todos los señores Senadores, votarian en contra del artículo. Creo que estamos perfectamente dentro de los términos de la Constitucion. La Constitucion manda que en los juicios criminales debe establecerse el juicio por jurados pero no inhibe á las Cámaras de dictar leyes mejorando el procedimiento actual.

Es lo que estamos haciendo, es lo que estamos mejorando, el sistema que habia cuando se dictó la Constitucion, hasta que lleguemos á la época en que podamos establecer el juicio por jurados, no hacemos nada contrario á la Constittucion, porque ninguno de los señores Senadores se atreveria á votar un proyecto contra la Constitucion ya contra su espíritu ya contra su testo.

Sr. Ministro de Justicia—Señor Presidente me parece á mi de una claridad sorprendente esta proposicion.

Si la Constitucion manda que el Congreso dicte una ley estableciendo el juicio por jurados en lo criminal, el Congreso no puede ocuparse de nada referente á lo criminal sin establecerse el juicio por jurados. Solamente puede dejar de cumplir la Constitucion á condicion de estar callado sobre justicia criminal; pero en el momento que se pronuncie una palabra sobre justicia criminal, tiene que hacerse de acuerdo con la Constitucion que manda establecer el juicio por jurados.

Esto, para mi, es muy claro.

Yo no entraré á la discusion de este punto, porque desde que ya estamos á punto de hacer este ensayo, para el cual me parece que el pais está tan preparado como cualquier pais del mundo, y mucho mejor que otros paises que se dicen mas civilizados que el nuestro pero en donde, tomados individualmente los habitantes no les reconozco superioridad;—ya que estamos á punto de establecer el juicio por jurados, me parece inútil entrar á discutir si el Congreso está faltando á la Constitucion ó si va á faltar nuevamente á ella.

Ahora, contestando al señor Senador, debo decirle que no entré en esa materia, la materia que él indicaba que no habia esplicado bien, porque creia que las ideas de los señores Senadores al respecto estaban ya hechas.

Discutir en teoría las conveniencias de los jueces instructores, me parecia inútil. Sin embargo, apuntaré las razones fundamentales que los combaten.

Se dice que los jueces instructores quiebran la continuidad de los juicios, es decir, de los raciocinios, de los motivos de investigacion en los procesos y hacen intervenir dos inteligencias distintas, es decir, dos instrumentos para un acto que debe tener cierta unidad.

Así, el juez que sentencia, por ejemplo, no tiene todos los elementos del juicio, sinó ha hecho él mismo el sumario; por una razon muy sencilla, porque el juicio no brota, no se establece de pronto, no brinca, no salta en la cabeza; se va formando poco á poco y uno va, mientras que estudia, corrigiendo su juicio, mientras que analiza, aumentando ó disminuyendo ciertos datos y del conjunto, de todo esto, resulta el juicio. Así, el juez que hace un sumario y va á hacer una sentencia, tiene hecho el comienzo de la sentencia desde que ha comenzado á estudiar el caso; mientras que cuando hay un juez instructor, el juez instructor no es una simple máquina para levantar antecedentes; reune los antecedentes, segun su juicio, y luego, segun su juicio, va comentando los hechos, un poco segun la razon, un poco segun su espíritu; de modo que, cuando concluye el sumario, forzosamente el juez está inclinado á una sentencia; y le presenta eso al juez de sentencia, lo obliga, en cierta manera llenando el mismo papel de los relatores en las cámaras que hacen el estracto del testo de un espediente; le presentan el resultado del trabajo á la Cámara; la Cámara resuelve, generalmente de acuerdo con lo insinuado por el relator. Indudablemente, esa es una gran crítica que se hace al procedimiento, pero en cambio él tiene sus ventajas.

¿Qué tiene que el juez instructor induzca al juez de sentencia á tomar una resolucion? Al fin y al cabo, el juez instructor es abogado, como el juez de sentencia; el juez instructor puede tener tan buen criterio como el juez de sentencia, y en cambio la reforma tiene la inmensa ventaja de que no pudiendo el juez de sentencia repicar y andar en la procesion, el juez de instruccion hace el sumario, prepara todos los elementos y acorta, de una manera increible, la duracion de los procesos, que es mucho.

Al fin y al cabo, se trata, en los asuntos criminales, de una gran cosa, de la libertad de un individuo, y quitarle á un individuo un solo dia de libertad es un verdadero crímen; luego, todo lo que se haga para disminuir el tiempo en el cual la sociedad le quita por la razon H ó B, la libertad á un individuo, es un buen acto.

En este sentido, sin ser partidario fundamental de los jueces de instruccion, soy sostenedor de ellos.

Nada mas tengo que decir.

Sr. Juarez Celman—Voy á votar por la supresion propuesta por el señor Senador por Jujuy, por esta sola razon. Creo que la reforma en este caso solo podria ser justificada por razon de economía de tiempo ó recargo de trabajo para el juez de sentencia.

Creo que la reforma, en este caso, solo podria ser justificada por razones de economía ó de recargo de trabajo para los jueces de sentencia; y el señor Senador nos dice que la memoria presentada por la Corte demuestra que las causas criminales disminuyen notablemente. Además, me parece que hasta ahora no ha habido absolutamente cargo alguno respecto á retardo de justicia en los tribunales del crímen: todo lo contrario de lo que sucede en los tribunales de lo civil. Esta razon, que seria la única que podria inducir á hacer un aumento de personal, desaparece completamente por el mismo informe de la Cámara de justicia.

No siendo esta razon solo podria ser la de ponernos dentro de la prescripcion constitucional; pero aún cuando participo en parte de la opinion del señor Senador por Entre-Rios de que esta reforma no es absolutamente contraria á la Constitucion ni se aparta de la misma, creo que seria mas conforme á la disposicion constitucional que mientras el Congreso no puede legislar en el sentido del jurado; no debe hacerla, porque se aparta indudablemente de este consejo de la Constitucion, aunque el hecho de hacer una pequeña inovacion en la Ley Orgánica, no importa llevarse por delante la Constitucion.

Sin embargo, creo que la cuestion está reducida á esto, á saber: ¿qué significa esta inovacion?

Significa facilitar el trabajo á los jueces de sentencia.

¿Ha hecho presente la Cámara de Justicia que está muy recargada? Al revés; dice que van disminuyendo las causas criminales.

Entonces, ¿á qué responde este aumento de personal?

Aunque no fuera mas que por economía, debe suprimirse.

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—Indudablemente, los juicios en lo criminal, estan retardados: todos los dias oimos quejas de que los procesos duran mas del tiempo necesario.

Sr. Juarez Celman—La Cámara no dice eso.

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—La Cámara dice que estamos mejor con relacion á épocas pasadas; pero no estamos enteramente bien; y prueba de ello es que los jueces, al pedir ser trasladados al centro—despachan actualmente en el Cabildo,—daban como razon de la duracion de los procesos, la imposibilidad de obligar á los testigos á concurrir á la penitenciaría, donde ellos antes ejercian sus funciones.

Esta Ley de Procedimientos, que obliga á hacer la verdad con la deposicion de testigos, es un entorpecimiento grande, una traba fundamental para el juez de sentencia que tiene que andar en busca de los testigos; y este trabajo se facilitaria mucho con los jueces de instruccion.

No es tampoco exacto que estemos en un estado tan perfecto respecto á la tramitacion de estos juicios: todos los dias hay quejas de retardo de justicia y hay individuos que pasan mucho tiempo encarcelados sin que se les pueda tomar declaracion, porque el juez no puede atender á tantos.

Yo creo pues, señor Presidente, que hay conveniencia en establecer los jueces de instruccion.

Sr. Carrillo—Pido la palabra.

Voy á manifestar simplemente que las observaciones que he hecho han sido, como he dicho antes, fundadas en el informe de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal que tengo á la mano, del cual voy á leer la parte pertinente para que los señores Senadores se convenzan.

Dice: «El despacho de las causas en los juzgados de lo criminal, correccional y comercial «ha sido satisfactorio durante el año.»

¿Como puede ser satisfactorio si hay retardo de justicia, si es exacto lo que asevera el señor Senador por Entre-Rios?

Sr. Febre—Relativamente.

Sr. Carrillo—En otra parte, dice: «Se han «iniciado 104 causas, menos que en 1883, apesar del aumento considerable de la poblacion «de la Capital.»...

En otro párrafo, determina las causas que quedan pendientes y dice: «De estas causas han «sido concluidas tantas por el Juzgado de lo «criminal y por el de lo correccional, quedando «en el primero una existencia de 402 causas, de «las cuales 29 criminales y dos correccionales «están en apelacion.»

No es, pues, un trabajo ímprobo que exija crear dos jueces de instruccion, como lo proyecta la Comision, á mas de los jueces de sentencia, es decir, duplicar el número de jueces de lo criminal para desempeñar un servicio que gradualmente va disminuyendo.

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—Pero un dato solo, la observacion de un año no inducen una generalizacion, como la hace el señor Senador.

Sr. Carrillo—Pero basta para demostrar que no hay necesidad de aumentar el número de jueces.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—Pero es necesario saber leer las memorias....

Sr. Carrillo—Muchas gracias.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública....y le recomiendo esto al señor Senador.

¿Qué quiere decir satisfactorio? Quiere decir con relacion á lo que pasaba antes, que era atroz.

Esas mismas cifras son criticables; no debiera haber tantas causas pendientes: el despacho debiera estar al dia, porque se trata de lo mas grande que tiene el hombre, de su libertad! Que dure un asunto en lo civil, todavia se comprende, porque solo se trata de intereses; pero en un asunto criminal, cuando un individuo está detenido quizás ilegítimamente, el Juez no debe tocar con dificultades para despachar su asunto, por su misma seriedad é importancia.

Y entonces un gasto, en contraposicion de esta gran ventaja, de la pronta espedicion de los asuntos criminales, debe ser hecho.

Debo advertir otra cosa al señor Senador y á la Cámara: que no hay nada que sirva de pretesto en el estrangero para criticarnos como estos asuntos criminales.

Si el señor Senador leyera los diarios estrangeros, veria á cada momento denuncias respecto á individuos que han sido presos, á quienes no se les ha tomado declaracion y cuyos asuntos no han sido sustanciados ni sentenciados; y una de las cosas que mas llama la atencion fuera de aquí, es el retardo en la justicia criminal.

Por eso es deber nuestro hacer todo lo posible, aunque fuera con un gasto relativamente grande, para que los juicios en lo criminal, sean sumamente rápidos.

Sr. Juarez Celman—El señor Ministro habrá visto tambien muchas veces en los periódicos ilustrados europeos, láminas representando á un individuo jóven que ha sido encarcelado, y que luego sale viejo, despues que ha sido reconocido inocente.

La crítica se hace en todas partes.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—Sí, pero á ellos no les importa gran cosa la crítica, mientras que para nosotros, la crítica quiere decir falta de inmigracion.

Sr. Juarez Celman—La inmigracion que va á las cárceles no la necesitamos.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 46, ahora 47.

Se vota y resulta afirmativa de 9 votos.

Se aprueban igualmente los siguientes:

Art. 47 Los Jueces de Instruccion formarán los sumarios:

1° En todos los juicios por delitos que, segun las leyes de Procedimientos, corresponden á la jurisdiccion de la Capital, en los que puede imponerse pena corporal que exceda de un año de duracion ó de multa por mas de mil pesos.

2° De las causas por defraudacion de rentas fiscales cuando provengan de impuestos establecidos esclusivamente para la Capital.

Art. 48. Terminada la instruccion de la causa, remitirán los autos al Juez de Sentencia poniendo á su disposicion el preso ó presos si los hubiere.

Art. 49. Los Jueces de Sentencia dictarán la que corresponda en los autos que les sean remitidos por los Jueces de Instruccion conforme á la ley de Procedimientos.

Art. 50. Los Jueces de Sentencia se reemplazarán en caso de recusacion ó impedimento, conforme á lo que prescribe el Código de Procedimientos, en materia criminal.

Art. 51. Los Jueces de Instruccion no serán recusables; pero en caso de impedimento podrán ser reemplazados por los Jueces de Sentencia.

Art. 52. Los Jueces de Instruccion podrán trasmitir sus órdenes á los Comisarios y demás empleados de Policía por intermedio del Jefe de esta reparticion.

CAPÍTULO IV

De los Jueces de lo Correccional

Art. 53. Los Jueces de lo Correccional conocerán en 1ª Instancia de los delitos que, segun las leyes de Procedimientos, corresponden á la jurisdiccion de la Capital y en los que la pena corporal exceda de un mes de duracion ó la de multa de cien pesos, y no pase de un año de prision ó mil pesos de multa.

Art. 54. Sus sentencias y resoluciones serán apelables en 2ª y última Instancia para ante la Cámara respectiva.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Aquí es donde creo que debe agregarse este artículo, que voy á leer, correlativo del que se ha sancionado y que lleva el número 6 en el proyecto.

«Conocerán en segunda y última instancia los «Jueces de lo Correccional de los recursos interpuestos contra las Municipalidades ó Policía «cuando la pena impuesta no exceda de cinco «dias de arresto ó de veinte pesos de multa.»

Los señores Senadores recordarán que en el artículo 6 se establece que el juzgamiento de las faltas ó contravenciones á las ordenanzas municipales ó de policía corresponde respectivamente á cada una de estas administraciones, cuando la pena no exceda de un mes de arresto ó de cien pesos de multa.

Yo creo que no debe dejarse sin apelacion hasta esta cantidad las resoluciones que respectivamente den las municipalidades y las policías por medio de su autoridad respectiva en este caso, y entonces conviene establecer la apelacion para ante los Jueces de lo Correccional. Es por esta razon que propongo este artículo como 56.

Sr. Juarez Celman—Podria ponerse mas bien como continuacion del artículo 53, ahora 54, y decirse: los Jueces en lo Correccional

Se lee, en el artículo propuesto por el señor Senador Ortiz, en esta forma:

Art. 56. Conocerán en segunda y última instancia de los recursos interpuestos contra las resoluciones de las municipalidades ó de las policías cuando la pena impuesta no exceda de cinco dias de arresto ó veinte pesos de multa.

Sr. Juarez Celman—¿Quiénes conocerán, señor Senador?

Sr. Ortiz—Los Jueces en lo Correccional.

Sr. Juarez Celman—Quiere decir que vuelve á ser apelable esta sentencia, porque hay un artículo, el 54, que dice:

«Sus sentencias serán apelables en segunda y «última instancia para ante la Cámara respec«tiva.»

Sr. Ortiz—No, señor; porque el artículo dice que conocerán en segunda y *última* instancia de las resoluciones de las municipalidades, etc.

Así es que no pueden ser apelables ante los Jueces de primera Instancia, desde que estos asuntos van en apelacion en última instancia ante el Juzgado Correccional. Cuando se trata de las resoluciones del Juez Correccional, en primera Instancia, entonces hay apelacion para ante la Cámara.

Sr. Juarez Celman—Entonces, el artículo es contradictorio, puesto que el artículo 54 dice: sus sentencias y resoluciones serán apelables en segunda y última instancia para ante la Cámara respectiva.

Sr. Ortiz—Para que no haya contradiccion, podria ponerse el artículo 54 en esta forma: sus sentencias y resoluciones, *en los casos que conozcan originariamente*, serán apelables, etc., etc.

Se vota el artículo propuesto por el señor Senador Ortiz y es aprobado, obteniendo igual resultado la modificacion introducida en el artículo 55, antes 54.

—Se lée:

CAPÍTULO V

Disposiciones Comunes á los Jueces de Primera Instancia

Art. 56 Los Jueces de Primera Instancia serán nombrados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado. Conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta y gozarán del sueldo que les asigne la ley, el cual no podrá ser disminuido mientras permanecieren en sus funciones.

Sr. Juarez Celman—Veo que aquí dice que los jueces de primera instancia serán nombrados por el Presidente de la República. Me parece que debiera decirse por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Sr. Febre—Este artículo se ha redactado así imitando á la Constitucion que, cuando habla de los nombramientos que atribuye al Jefe del Estado, dice el Presidente de la República nombrará tales ó cuales funcionarios; de manera que esta redaccion está en armonía con lo que dispone la Constitucion.

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—Ya en otra parte de la ley se ha dicho así.

Sr. Juarez Celman—Creía que la costumbre fuera al contrario. Desisto de mi indicacion.

—Se dá por aprobado el artículo 57.

—Se lee el—

Art. 58 Para ser Juez de Primera Instancia se requiere ser ciudadano, tener 30 años de edad, haber ejercido en el país la profesion de abogado durante 4 años ó desempeñado por igual término una magistratura ó empleo judicial.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—De modo que si tiene mas de treinta años no puede ser juez?

Sr. Juarez Celman—Siendo por nuestra legislacion 22 años la mayor edad, estableciendo 30 años para ser juez, dificilmente tendríamos buenos jueces. A los 30 años un abogado notable no admitiria ese puesto.

Si es rechazado el artículo, propongo que se diga 25 años por lo menos.

—Se vota el artículo en la forma propuesta por la Comision y se acepta.

—Se aprueba sin observacion los artículos siguientes:

Art. 59 Al recibirse del cargo, prestarán juramento ante la Cámara respectiva de desempeñarlo fielmente y en conformidad con lo que prescriben la Constitucion y las leyes de la Nacion.

Art. 60 Los Jueces de Primera Instancia darán audiencia diariamente, pudiendo habilitar horas y dias feriados cuando los asuntos de su competencia lo requieran, con sujecion á lo que dispongan las leyes de procedimientos. Las audiencias serán públicas, salvo cuando el decoro exija reserva.

Art. 61 Las resoluciones, órdenes y despachos de los Jueces de Primera Instancia, deberán ser firmados por ellos y autorizados con la firma de un Secretario.

—Se lee:

Art. 62 Los incidentes de mera cuantía de que deben conocer en Primera Instancia los Jueces de lo Civil y de lo Comercial, se sustanciarán en la forma determinada por el artículo 9°, y sus resoluciones solo serán apelables en relacion, sea cual fuere la naturaleza del juicio, siendo inapelables todas las que versen sobre una suma menor de 100 pesos.

Sr. Ortiz—Creo que sería mas exacto y mas comprensivo decir «los asuntos de menor cuantía» porque la palabra «incidentes» es muy restringida.

Sr. Carrillo—Creo que lo mejor es suprimir este artículo, porque no hay asuntos de menor cuantía que conozcan los jueces de primera instancia, dadas las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de la Comision respecto á las atribuciones que tendrán los Jueces de Paz.

Sr. Febre—Podria corregirse el artículo diciendo en Segunda Instancia, en apelacion.

Sr. Carrillo—Eso está establecido ya en otro artículo del proyecto.

Sr. Baibiene—Creo que este artículo está mal en esta ley, no es de la naturaleza de esta ley: es un artículo que corresponde á la ley de procedimientos. Establece la forma en que se han de sustanciar los incidentes que vienen en apelacion á los jueces de primera instancia.

Supone el artículo que estos jueces deben entender, por disposicion de la ley misma, y entonces la ley establece la forma en que han de sustanciarlos.

Este artículo no es pues de la naturaleza de esta ley; corresponde á la ley de procedimientos.

Sr. Presidente—¿Propone el señor Senador que se suprima?

Sr. Baibiene—Sí, señor.

Sr. Ortiz—No tiene razon de ser este artículo despues de la supresion que hemos hecho hace un momento.

—Se vota el artículo y es rechazado.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace, continuando la sesion pocos momentos despues.

—Se aprueban sin observacion los artículos siguientes:

Art. 63 Cada Juzgado tendrá para el despacho de los asuntos el número de los Secretarios que por la ley se determine.

Art. 64 Los Jueces de Primera Instancia tendrán facultad para reconvenir y penar las faltas contra su autoridad y decoro, ya sean que se cometan en las audiencias ó en los escritos, pudiendo dictar apercibimientos é imponer hasta 30 dias de arresto ó 100 pesos de multa sngun los casos.

Art. 65 Los Jueces de Primera Instancia podrán corregir á los Secretarios y demas subalternos de sus respectivos juzgados con apercibimientos, suspension temporaria que no exeda de un mes ó multas que no exedan de 100 pesos por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Art. 66 Podrán así mismo inponer correcciones de apercibimientos y multas que no exedan de la cantidad fijada en el artículo anterior á los Jueces de Paz, por desacato ó desobediencia á su autoridad, pudiendo estos funcionarios apelar para ante la Cámara respectiva.

Art. 67 Trimestralmente pasarán á la Cámara correspondiente una relacion que contenga el movimiento de sus Juzgados, espresando el número de asuntos iniciados, terminados y de las providencias y sentencias dictadas, debiendo en cuanto á estas últimas, espresarse los asuntos en que hubiesen recaido. Los Jueces de Primera Instancia deberán ademas espresar en dicha relacion el estado de cada causa.

—Se lée:

Art. 68. Cada uno de los Juzgados de 1ª Instancia tendrá un Oficial de Justicia con el sueldo que determine la ley del presupuesto.

Art 69. Los Juzgados tendrán los Ordenanzas necesarios para su servicio. Los Oficiales de Justicia y Ordenanzas serán nombrados por los Jueces respectivos y removidos por los mismos.

Sr. Carrillo—Propongo á la Comision que suprima la segunda parte de este artículo. La manera de proveer los empleos para el mejor servicio de los juzgados de primera instancia, la encuentro establecida en el artículo 91 de este proyecto. Consignarla aquí seria una contradiccion con lo que determina el artículo á que me refiero que dice: «Cada Cámara nombrará su Secretario y demás empleados, y los Secretarios y empleados de los Jueces de primera Instancia segun corresponda á su jurisdiccion y á propuesta de los Jueces. La Cámara de lo Civil nombrará los Secretarios y demás empleados de los Juzgados de Paz á propuesta de los Jueces.»

Sr. Febre—Y el primero ¿á que empleado se refiere? Se refiere á los Secretarios.

Sr. Carrillo—Se refiere á todos.

Sr. Febre—El otro artículo se refiere á los empleados subalternos.

Sr. Carrillo—A los oficiales de justicia.

Sr. Febre—A los ordenanzas etc.

Sr. Carrillo—¿Y á cuáles se refiere el artículo que acaba de leerse?

Sr. Febre—A los secretarios.

Sr. Carrillo—Y «*los demás empleados*» dice el artículo; no hay otros que los oficiales de justicia y los ordenanzas.

Sr. Febre—Aquí en el artículo. . . .

Sr. Ministro de Justicia—Se refiere á los empleados de los Juzgados de Paz el artículo 91.

«La Cámara de lo Civil nombrará los Secreta«rios y demás empleados de los Juzgados de «Paz á propuesta de los jueces.

Sr. Cambaceres—Pero antes dice, señor Ministro:—«Cada Cámara nombrará su secretario «y demás empleados de los Jueces de primera «Instancia segun corresponda á su jurisdiccion «y á propuesta de los jueces.»

Sr. Ministro de Justicia—Habria que cambiar eso á su tiempo, porque, á la verdad, es ridículo que la Cámara tenga que nombrar los ordenanzas de un Juzgado.

Sr. Carrillo—Podria ponerse como está en la ley vigente. La ley vigente dispone que los jueces nombren los ordenanzas, pero no los oficiales de justicia que son nombrados por la Cámara de Apelaciones.

Si á los Jueces de Paz no se les acuerda el derecho de asociar á su trabajo personas de su íntima confianza, es mas natural que esta limitacion se establezca para los de primera Instancia.

Sr. Ministro de Justicia—Entonces este artículo podria quedar así: «Los Juzgados ten«drán los ordenanzas necesarios para su servicio «que serán nombrados por los jueces respecti«vos.»

Sr. Carrillo—Perfectamente.

Sr. Cambaceres—«Y removidos por los «mismos.

Sr. Secretario—«Los Juzgados tendrán los «ordenanzas necesarios para su servicio, nom«brados por los jueces respectivos.»

Sr. Ministro de Justicia—«que serán nom«brados y removidos por los Jueces respec«tivos.

—Se aprueba en esta forma:

«Los Juzgados tendrán los ordenanzas nece«sarios, que serán nombrados y removidos «por los Jueces respectivos.»

—Se lée.

TÍTULO 4°

De las Cámaras de Apelaciones

«Art. 69. Habrá dos Cámaras de Apelaciones «una en materia Civil y otra en materia Crimi«nal, Correccional y Comercial.»

Sr. Zapata—Pido la palabra para proponer á la Comision una modificacion en este artículo.

En lugar de un Cámara Civil, debe haber dos.

Voy á dar á la Cámara los antecedentes que tengo para proponer á la Comision esta reforma.

Es del dominio público, señor Presidente, la tardanza que sufre el despacho de los expedientes que están pendientes de la Cámara en lo Civil.

El Honorable Senado sabe que antes de ahora el despacho de estas causas civiles estaban á cargo de una Cámara compuesta de dos salas; de manera que podia considerarse que eran dos Cámaras las que tenian á su cargo el despacho de todos estos asuntos.

El crecimiento de la poblacion no se puede poner en duda, y por consiguiente, el aumento de asuntos que vayan á la Cámara. No se explica que habiendo estado esta Cámara dividida en dos salas, y siendo, por consiguiente, dos cuerpos, dos tribunales, los que despachaban todos los asuntos civiles, hoy se quiera que una sola Cámara, compuesta de cinco miembros, es decir una Cámara mas pesada en sus movimientos, pueda expedirse, sino con la misma facilidad y prontitud que ántes, con mayores, como debiera ser, dadas las necesidades del país

Como yo no practico, señor Presidente, ante los Tribunales de la Capital, tengo que referirme á los números, á la estadística proporcionada por la misma Cámara de Apelaciones, respecto del movimiento que hay en estos Tribunales.

En el año 83 los Tribunales, que eran provinciales, habian dejado, para que fueran tratados por los tribunales que pasaban á ser de la Nacion, un considerable número de expedientes.

Sr. Febre—¿Cuántos eran?

Sr. Zapata—Le voy á dar el dato,

De manera que, agregados á los que habian entrado el año anterior, pasaban al año 84 quinientos cuarenta y dos expedientes. Esta era la existencia del año 83, que pasaba al año 84.

En el año 84 entraron á la misma Cámara ochocientos veinte y tres expedientes; de manera que tuvo para despachar mil tres cientos sesenta y cinco.

La Cámara dió ciento once sentencias definitivas y cuatro cientas noventa y tres interlocu-

torias, formando un total de seiscientas cuatro resoluciones.

De modo, pues, que pasaban al año 84 setecientos sesenta y un expedientes, de los cuales siempre figuran cuatrocientos, mas ó ménos, de sentencias definitivas, es decir, casi igual número de las que recibieron en el año 83.

De modo, señor Presidente, que está palpitante ó claro que quedan en esa Cámara de año á año cuatro cientos expedientes que están esperando sentencia definitiva, y si la Cámara no puede dar sino ciento quince sentencias definitivas y el retardo que tiene es de cuatro cientos expedientes, fácilmente se comprende que pasan años y años y tendrá siempre cuatrocientas y tantas sentencias definitivas que dar, es decir, ochocientos y tantos litigantes esperando la resolucion.

No hay razon, señor Presidente, para que, cuando estamos tratando de organizar la Administracion de Justicia, y sabiendo que es deficiente su organizacion, no salvemos esas deficiencias.

Quiero agregar á mi palabra la opinion de la Cámara de Apelaciones al dirigirse al señor Ministro en su memoria anual.

La Cámara de Apelaciones dice: «Asi mismo, luchando con todas estas dificultades, la «Cámara ha conseguido llegar al número de 111 «sentencias definitivas, entre las cuales hay «algunas de tal gravedad y estension, que re«presentan un mes de trabajo para cada uno «de los jueces y pueden llenar un libro con sus «fundamentos, y 493 sentencias interlocutorias, «lo que da un resultado de 55 sentencias por «mes.

«Si esto no es bastante para llenar las necesi«dades de la Administracion de Justicia, atendi«do el gran número de causas que suben en «apelacion y el considerable número de causas «que recibió esta Cámara de los Tribunales de «la Provincia de Buenos Aires, ella cree haber «llenado su deber en la estension en que le ha «sido posible en la medida de sus fuerzas, y «abriga la conviccion de que su trabajo no ha «sido jamás superado por ningun otro Tribunal «colegiado en la República».

«Algo mas debo agregar para justificar la pre«vision de esta Cámara librándola de toda res«ponsalidad en el retardo de las causas pendien«tes ante ella, que desde su institucion y tan «pronto como tuvo conocimiento del número «de espedientes que le pasaron los Tribunales «de la Provincia (731) la mayor parte para defi«nir, comprendió que era imposible que una «sola Cámara de cinco miembros, mas pesada «en sus movimientos, hiciera el despacho que no «habian podido hacer dos Cámaras de tres «miembros, y se apresuró á manifestarlo á V. E. «indicando las reformas que creyó necesarias «para poner á los Tribunales de la Capital en «condiciones de estar al dia en su despacho.»

Y mas adelante indica cual es el temperamento que, á su juicio, debe adoptarse para salvar esta deficiencia.

Dice: «La justicia de paz administrada por «jueces letrados, estendiendo su jurisdiccion «hasta la suma de mil pesos, y el aumento de los «Tribunales superiores ya sea creando otra Cá«mara de cinco miembros ó un gran Tribunal «de nueve miembros, dividido en tres salas, con «jurisdiccion para fallar en definitiva siempre «que hubiese tres votos conformes, son lás ideas «fundamentales de esa reforma».

«Lo primero disminuirá el número de las cau«sas de mayor cuantía, y por consiguiente el «de las apelaciones ante los Tribunales superio«res, con beneficio manifiesto para los litigan«tes, pues es indudable que un pleito cuyo valor «no exceda de mil pesos, no puede soportar «los gastos y las dilaciones del procedimiento «escrito».

«Lo segundo duplicará ó triplicará las fuer«zas del Tribunal de Apelacion, segun la idea «que prevalezca, y lo pondrá en condiciones de «poder librarse alguna vez del oneroso legado «de espedientes atrasados que recibió de sus «predecesores y de poner al dia el despacho de «las nuevas causas».

«La Cámara cumple una vez mas con su deber «encareciendo á V. E. la necesidad de la san«cion de esa reforma ú otra tendente al mismo «resultado que merezca la aprobacion del Ho«norable Congreso, pues no es posible que «Buenos Aires con una poblacion de cuatro«cientos mil habitantes, continúe un año mas «con un solo Tribunal de Apelaciones para en«tender en lo civil en todas las causas cuyo «valor exceda de trescientos pesos».

Es pues, la Cámara de Apelaciones, confesándose morosa en el despacho de los espedientes, que solicita la reforma de su organizacion, ya sea aumentando el número de miembros, para dividirlos en salas, ó ya sea aumentando otra Cámara.

Para convencerme; señor Presidente, de la exactitud, y para traer alguna idea al Honorable Senado sobre este asunto, ocurrí á la Cámara de Apelaciones, y he oido á sus cinco señores vocales.

Todos ellos están contestes en que materialmente no podran despachar este cúmulo de espedientes que vienen atrasados desde varios años, despachando ciento veinte causas definitivas esa Cámara y teniendo atrasados cuatrocientos y tantos espedientes para sentencia definitiva. Materialmente es imposible que alguna vez lleguen á despachar todos los espedientes, como debe ser, y estar al dia.

Sé, señor Presidente, que la Comision me va á contestar observando que por este proyecto se crean los jueces letrados de paz.

Esta misma observacion hice á los miembros de la Cámara de Apelaciones y ellos me contestaron, con la estadística por delante, que de todos los espedientes que tenian presente ó á la mano no habria un 10 o|o que correspondiese á la justicia de paz, sancionado el proyecto en la forma que se presenta. De manera que, señor Presidente, aunque estos jueces de paz funcionen en la Cámara de Apelaciones no va á disminuir el trabajo. Por el contrario, con el crecimiento de la poblacion, ha de aumentar dia por dia.

Volví otra vez á preguntar, á pesar de estar manifiesta la opinion de ellos en la memoria, por cuál de estos temperamentos estaban; si por crear tres salas, á por crear otro tribunal mas, é inmediatamente me dijeron que estaban por otro tribunal mas, compuesto de cinco miembros.

La razon es esta: si fueran tres salas de tres miembros no habria, para la resolucion de las causas, la garantía que da un tribunal compuesto de cinco vocales.

Si los movimientos en un tribunal de cinco miembros son pesados, puede administrativamente dividirse el trabajo por turnos, porque estas dos Cámaras, componiéndose cada una de cinco, podria uno de ellas recibir espedientes durante tres meses y la otra, mientras tanto, estar dictando sentencias definitivas; porque es de advertir, señor Presidente, y todos los señores Senadores saben que lo que mas quita el tiempo en un tribunal de esta clase son los decretos diarios que tiene que estar poniendo el Presidente, el cual forma tambien parte de este tribunal, para dar audiencias, oir vistas y dictar sentencias. Basta ver los resúmenes de estos decretos, para comprender la verdad de lo que digo. Entre escritos, resoluciones, decretos de trámite, relaciones, posiciones, notas, legalizaciones, etc., en que necesariamente tiene que intervenir el Presidente, hay mil doscientas ocho diligencias ó actos en solo seis meses.

De manera que se irá 2400 ó 2500 en un año. Si el Presidente tiene que estar interviniendo en todos estos asuntos diariamente, no puede dedicar el tiempo bastante á las sentencias definitivas; mientras que si se deja que las cámaras resuelvan por turno, una sola estará ocupada de todas estas resoluciones que quitan el tiempo diariamente, y la otra se ocuparia nada mas que de sentencias definitivas.

Yo creo, señor presidente, con la Cámara de Apelaciones, que no hay otro medio para llegar á ponerse al dia en el despacho de estos asuntos, que el que se indica.

Por este proyecto, se trata de poner al dia todos los asuntos de menor cuantía; y no creo que hay justicia en dejar, á sabiendas, sin una pronta administracion de justicia los juicios de mayor cuantía.

Una economía en este sentido, la considero mala economía. Se ventila en espedientes que estan ante una Cámara, millones y millones; y lo que se va á economizar no es nada, con relacion á esta cantidad.

Por estas razones pido á la Comision que acepte mi indicacion.

Sr. Febre—De qué fecha es esa memoria?

Sr. Zapata—Da cuenta del movimiento habido el año 1884.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Como manifesté en mi informe, al someter á la consideracion del Senado el proyecto en discusion, hace años que la Comision de Legislacion viene estudiando este asunto que lo cree de mucha gravedad y de gran trascendencia para la capital de la República. Se han renovado las comisiones en el Senado, y todas las de este ramo han concurrido á estudiar este proyecto, hasta que al fin la actual lo ha sometido á la Cámara y ésta lo ha tomado en consideracion, creyéndolo en buenas condiciones.

El año pasado, cuando la comision se ocupaba del despacho de este asunto, en el deseo de introducir en la ley orgánica vigente todas las reformas que la práctica habia aconsejado, se trasladó la Comision, en Cuerpo, á la casa de los tribunales de la Capital; estuvo en una larga sesion con la Cámara de lo Criminal que tambien pedia aumento de vocales, como lo pide la Cámara de lo Civil; vió el estado del despacho diario, y encontró que la Cámara de lo Criminal estaba al dia, no estaba retrasada en el despacho de los asuntos.

Sin embargo de esto, ella siempre persistia en el aumento de personal, seguramente porque será más cómodo que haya mayor número de vocales á fin de poder disminuir la responsabilidad en los asuntos que se resuelven; pero la Comision dijo entonces á la Cámara que no creia necesario el aumento de personal y que no lo propondria.

No tuvo oportunidad de hablar con los miembros de la Cámara de lo Civil, porque ésta habia cerrado su despacho, no obstante de saber que una Comision del Senado estaba visitando las cámaras de apelacion. Asi es que no pudo oir los informes que ella deseaba ni hacer las interrogaciones que la Comision hubiera creido convenientes para el mejor desempeño de su cometido.

Sinembargo, habló con el secretario de la Cámara de lo Civil, y del estado que le dió á conocer, resultaba que habia setecientas causas retardadas.

Estos asuntos estan retardados, como lo ha dicho el señor Senador por Mendoza, desde la época en que esta ciudad era Capital de la provincia de Buenos Aires; son asuntos rezagados que quedaron de aquella Cámara provincial y que pasaron á la Cámara creada por la Ley Orgánica de los Tribunales para el servicio esclusivo de la Capital de la República.

Deseando, pues, la Comision aproximar la época de que la Cámara se ponga al dia en esos asuntos retardados y que recibió cuando se federalizó este municipio para asiento de las autoridades nacionales, proyectó de acuerdo con el señor Ministro del ramo, la reforma de establecer la justicia de paz servida por letrados.

Segun los informes que ha oido la Comision de personas competentes y tambien de algunas que han desempeñado las funciones de vocales de las Cámaras de la Capital, se cree que, con esta reforma; se disminuye los asuntos que van en apelacion á la Cámara, por lo menos en una mitad.

De manera que si se consigue disminuir en una mitad los asuntos que van en apelacion diariamente á la Cámara, fácilmente se comprende que ella tiene entonces mucho más tiempo para dedicarse al despacho de los asuntos retardados; y entonces, en vez de ciento y tantas resoluciones que dicta en un año, lo que, á mi juicio, no argaye una gran laboriosidad por parte de la Cámara, podria dictar dos ó trescientas seguramente una resolucion por dia sobre esos asuntos retrasados. Así, fácilmente la Cámara se pondria al dia, y no habria necesidad de este aumento de personal.

Hace un momento, señor Presidente, mi honorable colega el señor Senador por Jujuy, hacía con justa razon algunas observaciones respecto del aumento de personal en los tribunales de lo criminal y en primera instancia, fundado talvez en lo innecesario que era esta reforma y tambien en la conveniencia de no hacer mayores gastos, dada la situacion angustiosa del tesoro.

Esta razon de las dificultades porque atraviesa la hacienda pública, milita tanto para los jueces de primera instancia como para los vocales de la Cámara de Justicia, si no hay una necesidad bien sentida de aumentarlos; y la Comision cree que con las reformas que proyecta, no está lejano el momento en que la Cámara de lo Civil esté al dia en su despacho, por cuya razon considera innecesario el aumento de vocales.

Es sabido, señor Presidente, que mientras son mas numerosos los cuerpos colegiados que tienen que resolver en cualquier asunto, en proporcion al número, se retarda el despacho del mismo.

Tan es así, que en muchas de las naciones europeas se trata de disminuir lo posible el número de los miembros de los tribunales .....

Sr. Juarez Celman—No se propone aumento en este caso: se hace dos Cámaras no mas.

Sr. Zapata—Otra Cámara igual á la que aconseja la Comision.

Sr. Febre—No da resultados, puesto que el retardo en el despacho de los asuntos, viene del servicio que desempeñaban dos Cámaras de la Provincia......

Sr. Juarez Celman—Lo que he dicho era para contestar el argumento que hacía el señor Senador de que cuanto mayor es el número de los miembros de un tribunal, mayores son tambien los inconvenientes para la brevedad en el despacho de los asuntos.

Sr. Febre—Creia que proponia aumentar el número de los vocales.

Sr. Juarez Celman—No, señor: hacer dos Cámaras, porque es imposible que ningun tribunal del mundo dé una sentencia por dia.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—¿Por qué?

Sr. Juarez Celman—Tendria que dar mas de treinta sentencias mensuales, mas de una por dia, descontando los dias de fiesta....

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—¿Por que no?

Sr. Juarez Celman—Porque no es posible; porque es necesario consagrar á los intereses públicos y á los intereses particulares todo el estudio y la meditacion debidos, porque, dictar sentencias, no es soplar y hacer botellas.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—Muchas veces es mas fácil.

Sr. Zapata—Pido la palabra.

El señor Senador dice que la Cámara no despacha lo suficiente dando solo ciento once sentencias al año; que bien pudiera dar una sentencia al dia.

Me llama sobre manera la atencion que el señor Senador, que es abogado, crea que una sentencia en asuntos definitivos, pueda darse diariamente, atendiendo tambien diariamente al servicio de la misma Cámara.

El tiempo material, señor Presidente, para leer un cuerpo de autos falta en un dia, y no se puede, en asuntos que van á verse en última instancia, fallar por la sola lectura; hay que hacer el estudio de ellos, que consultar libros, y por lo mismo que son espedientes antiguos, no es la legislacion mas moderna la que les rije y entonces requieren mayor estudio.

Esos espedientes rezagados, y sobre esto llamo la atencion del señor Senador, son los de mas difícil despacho. ¿Por qué? Porque no son las leyes que actualmente nos rijen las que generalmente han de aplicarse á esos asuntos; y esos asuntos, rejidos por las leyes antiguas, son precisamente los mas difíciles.

Por otra parte, no puede exijirse á un cuerpo colegiado de cinco vocales que dé una sentencia definitiva diaria: y yo iria mas lejos, en obsequio del buen servicio y de las garantías para los litigantes, iria hasta disponer que no diera una sentencia diaria, sinó una por semana. Yo estaria satisfecho con eso, porque entonces habria verdadera garantía para los litigantes.

No son asuntos insignificantes los que van en apelacion ante esas Cámaras......

Sr. Febre—Son de seiscientos pesos.

Sr. Zapata—Mil pesos es el máximum en que va á conocer el juez letrado de paz.

Sr. Febre—De hoy en adelante.

Sr. Zapata—Perfectamente; y esa interrupcion me hace recordar otro dato que no he tenido presente al determinar mis observaciones.

El señor Senador dice que un cincuenta por ciento de los espedientes rezagados en la Cámara de Apelacion, corresponderá á la justicia de Paz.

Está en un verdadero error del señor Senador, dados los datos que me ha suministrado la Cámara, que conoce esos espedientes y que los tiene para resolver.

Sr. Febre—Me he referido á datos de personas que han desempeñado las funciones de vocales de la Cámara de lo Civil, y á datos de abogados que actuan y desempeñan sus funciones profesionales ante esa Cámara y que conocen mas ó menos cuales son los asuntos que van en apelacion, cuáles son de mayor cuantía y cuáles de menor cuantía.

Yo me referí á esos informes.

Y decian (me refiero á ese informe) esos señores Abogados que han desempeñado funciones de miembros de la Cámara, que con esta reforma se disminuiria en un 50 o|o las actuaciones que van actualmente á la Cámara.

Es esto lo que yo he manifestado refiriéndome al informe tomado de abogados que han desempeñado funciones de camarista.

Sr. Zapata—Por lo que se vé mis informes son mas modernos que los del señor Senador. He estado con el personal de esta Cámara el sábado de la semana pasada y me han manifestado que el 10 o|o de estos espedientes corresponderian en adelante á los Jueces de Paz. Pero quiero suponer que un 20 o|o correspondan á los Jueces de Paz? Se va á conseguir de esa manera que disminuyan los espedientes que necesariamente tienen que aumentar con relacion á la poblacion? ¿Se va á conseguir por esa disminucion que dejen de entrar 388 espedientes por semestres como han entrado en el semestre que acaba de trascurrir de este año?

Sr. Febre—Me permite una interrupcion; Fíjese el señor Senador que los asuntos retardados están en igual número á los que dejó la Cámara de Justicia Provincial y han trascurrido ya varios años.

Sr. Zapata—Perfectamente y ese trascurso de varios años le demuestra al señor Senador que la Cámara actual no ha podido disminuir esos espedientes. Se necesita otro tribunal de igual número de miembros ó bien aumentar el actual para que pueda dividirse en tres Cámaras. Debe creer el Honorable Senado que el interes que para mi hay en esta modificacion es el interes general de la poblacion. Cualquiera de mis honorables colegas que hable con abogados de práctica en la Capital no recibirá de ellos noticia de cuantos espedientes hay en la Cámara, esto no pueden decirle; lo único que le dirán es esto: sacar los asuntos de los juzgados de 1ª Instancia y llevarlos á la Cámara de Apelaciones es un recurso porque allí se demoran años y años, y eso no es bueno, la justicia debe administrarse pronto.

Sr. Ministro del Culto—No se puede negar, señor Presidente que hay obstruccion en la Cámara de lo Civil, en el despacho de los espedientes que á ella van. Esto depende en parte de la naturaleza misma de las causas, del número de espedientes que van; en su mayor parte del procedimiento que se sigue para el despacho y en otra parte tambien, segun mi creencia de la falta de método para la tramitacion de estos asuntos, falta de método contraido por la constumbre que ha creado el procedimiento en vigencia. En el discurso del señor Senador por Mendoza hay algunas inexactitudes que es bueno tener presente para que no sirvan de base á nueva argumentacion. No es cierto que la poblacion de Buenos Aires sea de 400.000 almas.

Sr. Zapata—Ese es el informe de la Cámara y está consignado en la memoria.

Sr. Ministro del Culto—No es exacto que la poblacion de Buenos Aires sea de 400.000 almas, es muy dudoso que llegue á 300 000 Los demas argumentos que ha aducido el señor Senador tambien servirán para demostrar que no debe hacerse un aumento en el número de las Cámaras porque los argumentos tienen que tomarse como verdaderos y hacerse entonces la reforma proporcionada á la magnitud de los argumentos y á lo que se exige con cada argumento. Si en virtud de un argumento yo exijo ocho y solamente se me conceden dos, no está alcanzado el objeto del argumento. Si el señor Senador afirma que entran en cada semestre 388 causas y sostiene por otro lado que una Cámara no puede despachar sino cuando mas una sentencia por dia......

Sr. Zapata—No señor. Sostengo que llegaria hasta prohibir que despachara una por dia y que solamente debia despachar una por semana.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—Entonces deberia proponer el señor Senador que hubiera cuarenta Cámaras para que estuviera en relacion su proposicion con el mismo número de espedientes que entra al despacho. Con aumentar una Cámara entonces no se hace nada.

Voy á decirle al señor Senador de que depende en gran parte este retardo en la espedicion de la Cámara. Segun la ley de procedimiento debe estudiar cada uno de los miembros el espediente, fundar su opinion y fundarla estensamente, y la Cámara no olvida esta prescripcion, lo funda estensamente, demasiado estensamente y mejor y mas conveniente seria que lo fundara con brevedad. Un juicio por ser muy estenso no es mas seguro.

Sr. Juarez Celman—La estension es cuestion de apreciacion.

Sr. Ministro del Culto—La estension en esta clase de sentencias es perjudicial y es anticuada: los jueces no deben hacer sentencias tan largas.

Sr. Juarez Celman—Deben hacerlas como las recetas.

Sr. Ministro del Culto—Es mejor, son mas eficaces cuanto mas cortas. Un alcaloide es mas eficaz que la triaca que tiene cuarenta renglones.

Sr. Juarez Celman—El señor Ministro juzga con el criterio del médico y no con el criterio del abogado. Se requiere meditacion.

Sr. Ministro del Culto—La meditacion no impide que la sentencia sea corta.

Sr. Juarez Celman—Ademas, el poder judicial es independiente y ni el Poder Ejecutivo ni el Legislativo aunque tengan el derecho de fijar por leyes el personal de aquel y de establecer el procedimiento, no puede penetrar hasta indicarle como ha de hacer el estudio de los asuntos de su competencia. Es un poder independiente.

Sr. Ministro del Culto—Pero mas independiente es el poder de la crítica, mas independiente es el Legislador que tiene que dar las razones en que funda su opinion para legislar en un sentido ó en otro. Es cierto que el Poder Ejecutivo ni el Legislativo, no pueden entrometerse en el modo como el poder judicial ha de dictar las sentencias, pero en la ley puede señalar los defectos del procedimiento en los juicios y es necesario que los corrija. Indudablemente no hay tribunal que baste ni número de Cámaras suficientes si cada juez escribe un libro para dictar su sentencia, porque entonces no habria límite posible. Si fuera tanto mas meritorio un juez cuanto mas largo hiciera su dictámen cada miembro de la Cámara escribiria tres volúmenes en cada sentencia; la sentencia seria muy bien meditada, formaria un cuerpo de doctrina excelente, pero no se darian mas que media docena de sentencias al año y se defraudaria el fin de esa alta institucion.

Sr. Juarez Celman—Cuando se pide un informe al Consejo de Higiene sobre las medidas higiénicas que deben adoptarse es porque ese cuerpo tiene mejor criterio que los jueces, por ejemplo, para darlo y así tambien se pide á los miembros de la Cámara de Justicia informe sobre el personal que necesita porque son ellos los mas competentes para darlo.

Sr. Ministro del Culto—El señor Senador olvida que estoy haciendo la enumeracion de las causas que esplican el retardo de la Cámara en el despacho de los espedientes y que he señalado entre esas causas la estension con que fundan su dictámen los jueces, quizá y seguramente contra la opinion y los deseos de ellos mismos y realmente por la exigencia del procedimiento. Ademas la estadística cuande debe servir de base para hacer argumentos positivos es necesario que sea muy clara y que cada cifra no represente ni mas ni menos de lo que debe representar.

Se dice: 500 sentencias definitivas, 200 interlocutorias, y se hace figurar cada uno de los elementos de estas cifras, como si fueran iguales entre sí, cuando hay sentencias de las cuales se pueden dar diez, veinte y quizá treinta por dia, porque una sentencia, no es mas que un juicio sobre una cuestion, y un hombre medianamente habilitado en su sistema cerebral, medianamente ilustrado puede hacer treinta juicios por dia.

Sr. Juarez Celman—Así serán ellos.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—Habrá algunas sentencias que merezcan mucho estudio, sin embargo, yo sufro grandes aflicciones, cada vez que oigo decir: «necesito meditar» y pienso en seguida: este hombre vacila, no tiene seguridad en su juicio. —Los que bien conciben, bien se espresan; si hay facilidad en la concepcion, hay necesariamente facilidad para emitir el juicio.

Sr. Juarez Celman—Hay que estudiar los espedientes y aplicarles el derecho.

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—No faltan individuos que mediten una hora sobre una tabla de multiplicar, buscando que dos por dos son cuatro. Hay casos que son tan evidentes como las fórmulas y sobre ellos los jueces, los abogados, no necesitan meditar. Ademas, si se acepta la disculpa, no habrá límite posible: un juez necesitará un dia para meditar; otro cuatro; otro media hora, otro un minuto. ¿Cuál será el tiempo que deba asignarse á cada miembro de la Cámara, para meditar cada sentencia? Creo necesario establecer algun límite.

Tenemos, pues, causas de obstruccion en el despacho de la Cámara: primero, el procedimiento; segundo, el abuso de las apelaciones y la facilidad con que la Cámara las acepta Esta facilidad tiene por causas, entre otras, que la Cámara no ve los asuntos que entran. Habrá muchos asuntos, que con solo verlos, los rechazaria ó los resolveria, pues, la sola lectura basta para su resolucion. Pero ¿cómo va á despacharlos si no los ve? Son asuntos nuevos de que no se da cuenta: todas las apelaciones son aceptadas y luego entran á figurar en el número de las causas, se consignan en la memoria de la Cámara y hacen peso luego en el ánimo del Congreso y del Poder Ejecutivo y al fin, son apelaciones insignificantes; asuntos triviales, que bastaria leerlos para resolverlos.

Hay, pues, malos hábitos, puede decirse con verdad y segun la opinion de los abogados de Buenos Aires, no hay propiamente justicia. Se sabe que llevar un asunto en apelacion á la Cámara, es lo mismo que enterrarlo. Asuntos que, segun el código de procedimientos vigente, deberian forzosamente ser resueltos en quince dias y hace tres años que están en la Cámara; y esto no puede ser efecto, sino de que la Cámara no los ha visto, y no los ha visto, porque tiene otros asuntos de mas importancia que despachar.

Sr. Zapata—A eso prevee mi indicacion.

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—Pero la indicacion del señor Senador no tiene límites, porque se basa en este argumento: no se puede dar mas que una sentencia definitiva, por dia.

Pocas ó ninguna se daria, si se leyeran los espedientes en todas sus partes; pero los abogados saben perfectamente que un espediente que asusta á cualquiera por lo voluminoso, lo lea en dos ó tres minutos, porque saben lo que han de buscar y lo que han de leer, y los jueces saben esto con mas razon.

Uno de los miembros del Congreso actualmente, que ha sido miembro de la Cámara de lo Civil y que contribuyó á presentar el proyecto de reformas que fué enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso, ha cambiado de opinion, respecto á la organizacion de las Cámaras de lo Civil y cree ahora, que basta la Cámara, si se hacen las reformas que se proyectan por esta ley, para despachar todos los asuntos.

Por esta ley, se disminuye el número de asuntos que van á los juzgados de primera instancia, se disminuye el número de asuntos apelables, y sobre todo por el proyecto de procedimientos, que se hallará en la Cámara de Diputados, y que será sancionado probablemente este año, se disminuye el número de los casos de apelacion, que es lo que da márgen á esas pomposas estadísticas.

Con esos elementos la Cámara tendrá lo suficiente para poder espedirse; sobre todo, si pone mayor actividad.

Porque debe tenerse tambien en cuenta lo siguiente. Por estudiar bien un asunto importante, deja de despachar cinco asuntos importantes, lo que es un perjuicio, no un beneficio.

Mejor seria no estudiar muy bien aquel primero y despachar los seis.

Hay otro argumento poderoso para no establecer las dos cámaras de lo civil, que funcionen al mismo tiempo, y es este elemento, tan tomado en consideracion por los abogados: la unidad de la jurisprudencia.

Yo sé que no es posible la unidad de la jurisprudencia, que los tribunales, que son mas cautos en esta materia, no han conseguido tener, que los paises mas civilizados no han alcanzado: que un tribunal ha sancionado una cosa de un modo y el mismo tribunal, despues, ha sancionado la misma cosa de otro modo. En la pequeña esperiencia que se tiene aquí en Buenos Aires, ya me ha informado algun abogado que está al corriente de estas cosas, que se pueden citar casos de contradiccion de una misma Cámara, con los mismos hombres.

Pero, en fin, es ménos chocante eso que lo que puede resultar cuando hay dos cámaras de lo civil que funcionen y hacen la disidencia contemporánea, dejando la posibilidad de que en el mismo dia y en asuntos enteramente semejantes, una Cámara de lo Civil sancione A y la otra B. La contradiccion contemporánea es mucho mas chocante que esta contradiccion de tiempo diferente.

Me he olvidado de establecer tambien otra de las causas de retardo, Las enfermedades de los jueces, que mantienen sin quorum, sin número legal, exigido por la Ley de Procedimientos, á los tribunales. Esto está fuera del alcance de toda prevision; esto no puede remediarse, y no se remediará con dos Cámaras, como no tiene remedio en una.

En definitiva, yo creo, señor Presidente, que por estas razones, y tambien por otras de economia, no debe hacerse alteracion al despacho de la Comision, que debe subsistir una Cámara de lo Civil, como hay actualmente, y que, con las reformas que se proponen y con otras que vendrán, podrá esta Cámara ponerse al dia.

He dicho.

Sr. Zapata—Pido la palabra.

Yo esperaba que el señor Ministro en contestacion destruyera en realidad mis observaciones, pero no ha hecho otra cosa que corroborar precisamente lo que he dicho.

Si no es exacto lo que dice la Cámara de Apelacion, que la poblacion de Buenos Aires tiene cuatrocientos mil habitantes, es exacto que, los espedientes que entran, entran en mayor número, y, para mi cálculo y mi raciocinio, me basta saber eso.

Yo he citado al señor Ministro y á la Comision el dato suministrado por la Cámara, el número de espedientes entrados en este semestre....

Sr. Ministro de Justicia—Pero no los ha clasificado, y es insignificante el dato. Entonces ¿de qué sirve? Algun espediente habrá de recusacion de un juez, en apelacion....¡Vaya el asunto tan importante! Si lo ve, la Cámara lo despacha en un momento.

Sr. Zapata—Pero eso no es sentencia en definitiva.

Sr. Ministro de Justicia—Pero habla de espedientes entrados.

Por eso digo, el dato del señor Senador, que tomo en cuenta, no es tan pesado como él lo cree. ¿Por qué? Porque no está clasificado. Dice: treinta espedientes. Y digo yo: veintinueve son insignificantes; sin embargo treinta es mucho en realidad.

Sr. Zapata—Perfectamente. Seria cuestion de apreciacion. El señor Ministro se inclinaria á apreciar muy insignificante el mayor número, y bien puede ser que sea lo contrario; y debemos ponernos en los dos casos, en garantía de los intereses que se ventilan ante la justicia.

Yo no considero que la administracion de justicia debe llevarse de la manera tan breve y tan rápida, como cree el señor Ministro. Los espedientes deben leerse; no son oficinas telegráficas los Juzgados y Cámara de Apelacion; no se despacha un espediente hojeándolo á la ligera. Se crean estas Cámaras, como una garantía y que son verdaderos recursos, y siendo un verdadero recurso debe examinarse todo el espediente, todo el procedimiento, la razon porque se apela....

Muchas veces, es cierto, la apelacion puede consistir en muy poca cosa, en una cuestion muy sencilla, que pueda resolverse en dos horas. Pero, no sucede así en la generalidad de los casos, y es preciso que el señor Ministro reconozca que las apelaciones, generalmente, son muy difíciles de resolver. ¿Por qué? Porque los que van en apelacion son asuntos de mucha importancia, que soportan todos los gastos que origina la apelacion.

Sr. Ministro de Justicia—De cualquier incidente se apela.

Sr. Juarez Celman—Peor para el litigante!

Sr. Ministro de Justicia—Naturalmente!

Sr. Juarez Celman—La Cámara no tiene la culpa. Si la ley lo autoriza, no puede desecharlo la Cámara.

Sr. Ministro de Justicia—Si la ley dijera: *ciertas apelaciones las resolverá en el acto*, los litigantes verian que ya ese recurso era ineficaz y no lo emplearian, porque solo ocasionaria gastos y demoras.

Sr. Zapata—Es muy posible que en la actualidad la mayor parte de las apelaciones sean insignificantes ó meros recursos, y eso debe evitarse. Se apela por todo aquel que quiere ganar tiempo, porque sabe que en la Cámara de Apelaciones vá á dormir el asunto y que pasarán años sin resolverse.

Por otra parte, veo que el señor Ministro no está muy al corriente en el órden que se observa respecto á los asuntos en estos cuerpos colegiados; porque dice: en lugar de estudiar un espediente perfectamente, deberia despachar los espedientes.....

Sr. Ministro de Justicia—No haga mi argumento incompleto, porque sinó no está bien contestado.

He dicho que en lugar de despachar con mucho estudio un espediente, con detrimento de cinco que no se despachan, seria mejor despachar los seis, no tan bien estudiados como el primero, pero despacharlos.

Sr. Zapata—Perfectamente.

El órden que generalmente se sigue en estos cuerpos colegiados, lo digo porque he presidido una Cámara en una provincia, es el órden de entrada. Y no puede hacerse de otro modo, para ser justo.

Si es por el órden de entrada que los espedientes se despachan, no puede tomarse el primero que venga......

Sr. Ministro de Justicia—Pero ¿cómo puede ser así? Si hay asuntos que, por su naturaleza tienen que ser despachados en el dia, y, si estos tuvieran que tomarse en consideracion por el órden de entrada, recien se tomarian en consideracion á los cuatro años.

Sr. Zapata—Es que el señor Ministro confunde lo que es una sentencia definitiva con un auto interlocutorio. Un auto interlocutorio, un recurso de habeas corpus, por ejemplo, puede despacharse en esa forma; pero, una cuestion de Derecho Civil, por ejemplo, una cuestion de fondo, no puede despacharse en esa forma; y, para despacharla debidamente, es necesario ver el espediente. Pero es que hay cuatrocientos espedientes, que es necesario leer. Bien puede ser que haya muchos de fácil resolucion; pero, hay esto, que pesa sobre la Cámara de Apelacion, cuatrocientos espedientes que no se han leido y que hay que leer, fáciles ó difíciles.

No quiero cansar mas á la Cámara.

Sr. Presidente—¿El señor Senador propone algun artículo en sustitucion?

Sr. Zapata—En lugar de una Cámara en lo Civil, dos.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo de la Comision.

—Así se hace y resulta afirmativa.

Sr. Juarez Celman—Podria levantarse la sesion; es un poco tarde.

Sr. Presidente—No habiendo oposicion, queda levantada la sesion.

—Así se hace, siendo las cinco y media de la tarde.

Cámara de Diputados

36ª Sesion ordinaria del 12 de Agosto de 1885

PRESIDENCIA DEL DR. RUIZ DE LOS LLANOS

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores).

SUMARIO.—Asuntos entrados—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra en la solicitud de las señoritas Andrónica y Zoila Urdininea, pidiendo pension.—Aprobacion de los dictámenes de la Comision de Peticiones: 1º, en la solicitud del comisario de policía de la Capital, don Isidoro Acevedo, pidiendo jubilacion; 2º, en la solicitud de la señora Juana R. de Sanchez, pidiendo pension; 3º, en la solicitud de don Gil Medina, pidiendo jubilacion y 4º, en la solicitud de la señora Isidora B. de Pico, pidiendo pension.

PRESENTES

Presidente
Acosta
Albarraci (*J. P.*)
Albarracin (*B.*)
Arjento
Arauz
Arigós
Araujo
Balsa
Barra
Berdia
Bustos
Cáceres
Calvo
Cano
Cárcano
Civit
Coquet
Corvalan
Costa
Crespo
Darquier
Dávila
De la Fuente
Dantas
Demaria
Febre
Fernandez
Figueroa (*F. J.*)
Funes
Gallo (*D.*)
Gallo (*P. S.*)
Gilbert
Gorostiaga
Gomez (*F. M.*)
Herrera
Lainez
Lahitte
Leguizamon (*L.*)
Leguizamon (*O.*)
Magñoni
Malbran
Mansilla
Ocampo
Olmedo
Ortiz
Paz E. N.
Paz M.
Peña
Perez
Posse (*F.*)
Portela
Pujol Voleya
Quintana
Roca
Romero
Será
Solá
Solari
Solier
Solveyra
Sosa
Tagle
Terda
Torrent
Vega
Vidal
Villamayor
Yofre
Yramain
Zambrano
Zavalia
Zeballos

AUSENTES

CON LICENCIA

Castro
Gil
Rodriguez
Puebla
Videla
Zavalla
Palacio

CON AVISO

Araoz
Beltran
Diaz
Figueroa (*F. C.*)
Navarro Viola
Posse (*E.*)

—En Buenos Aires, á doce de Agosto de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

PETICIONES DE PARTICULARES

—La Municipalidad del partido de Lincoln, en la provincia de Buenos Aires, solicita proteccion para la construccion de un templo.—(A la comision de Peticiones.)

—La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Santiago del Estero, solicita una subvencion para el hospital de aquella ciudad.—(A la Comision de Peticiones.)

—Don Abraham R. Gonzalez, por el teniente de inválidos, don Ceferino Villalon, pide el pago de haberes atrasados.—(A la Comision de Guerra.)

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La Comision Auxiliar de Presupuesto se espide en un proyecto de crédito suplementario al Departamento del Interior, por 46,483 pesos.

—La de Guerra, en la solicitud de doña Rosalia Silva y doña Serafina Lopez de Sadchez.

—La de Peticiones en la solicitud de don Francisco Martídez—(A la órden del dia.)

ORDEN DEL DIA

PENSIONES

(Andrónica y Zoila Urdininea)

Comision de Guerra.

A la H. Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra y Marina ha estudiodo la solicitud de las señoritas Andrónica y Zoila Urdininea, pidiendo pension, y por las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase comprendidas en la ley de pensiones militares de 4 de Julio de 1872, á las señoritas Andrónica y Zoila Urdininea, hijas solteras del Coronel Mayor don José María Perez de Urdininea, Guerrero de la Independencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Agosto 7, de 1885.

E. J. Balsa—J. S. Dantas—Justino Solari—Atalíva Roca—D. de Solier.

Sr. Presidente — Está en discusion en general.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

El despacho que la Comision de Guerra somete á la consideracion de la Cámara, importa reconocer comprendidas en la ley general de pensiones de 4 de Julio de 1872, á las señoritas Andrónica y Zoila Urdininea, hijas solteras del coronel mayor de la guerra de la Independencia, don José María Perez de Urdininea.

La razon porque estas señoritas ocurren al Congreso es, en primer lugar, porque las oficinas fiscales del Poder Ejecutivo encuentran no estar estrictamente ajustadas al espíritu de la ley, que pueda acordarse pension á los que, habiendo formado parte del ejército de la Independencia y dedicado toda su vida á estos servicios, no han nacido en lo que forma hoy el territorio de la República.

Me parece escusado detenerme sobre la consideracion de este punto, porque creo seria de mejor resultado no discutirlo en la Cámara, en este recinto, sinó al pié de la estátua del general Brown, respecto del cual á nadie se le ocurre decir que es estrangero.

La otra consideracion es que, como esta familia no residia en el territorio de la República, recibió tarde el conocimiento de la ley en que se favorecia á las hijas solteras de todos los guerreros que formaron nuestros ejércitos en la época de la Independencia.

Efectivamente no han ocurrido en tiempo, ó, mas bien dicho, los términos han corrido mientras ellas buscaban los documentos comprobantes, de sus derechos, los que, dado el tiempo, en que tales sucesos tuvieron lugar, es muy difícil encontrarlos hoy. Pero, por los datos que la Comision ha podido recoger, resulta que este señor Urdininea tiene servicios que destacan su nombre sobre la generalidad.

Desearia no confundir las fechas de los hechos, porque me parece que son muy importantes.

He compulsado algunos libros, relativos á este punto, por temor de que los documentos que se acompañaban, que no pueden venir suficientemente comprobados, pudieran ser mas ó menos adulterados en beneficio de los interesados. Y he encontrado, por ejemplo, en la Historia de Belgrano, que el General Mitre habla, con encomio, de este señor Urdininea.

El General Espejo, que ha escrito un libro titulado «El paso de los Andes,» habla tambien en los mejores términos de este guerrero.

Los servicios prestados por el General Urdininea, son los siguientes: Principió su carrera militar enrolándose como alférez del Regimiento de Dragones, en 1810. Sirvió en ese cuerpo hasta 1812 en que fué ascendido á capitan, despues de la primera campaña del General Belgrano al Alto Perú. Durante la segunda campaña, al mando del General Rondeau, fué ascendido á Sargento Mayor, en 1815. Destinado en 1816 al ejército de los Andes, figuró en primera línea como uno de los mejores jefes instructores, y fué ascendido por el General San Martin al grado de Comandante del cuarto Escuadron de Granaderos. Habiendo marchado éste á Chile, el Comante Udininea fué destinado á San Juan, con el objeto de organizar el cuerpo de reserva, con el que prestó importante auxilio al General Guemes, en 1819, por el que fué ascendido á Teniente Coronel.

En 1820, despues de la campaña hácia Tarija, fué promovido al grado de Coronel de Husares del Perú.

Despues de esta difícil campaña fué promovido, por Guemes, á pedido del Cabildo de Salta, al empleo de Coronel Mayor.

Destinado nuevamente á San Juan, en 1821 á formar la division encargada de pacificar el Sud de Chile, obtuvo sobre los Carreras la victoria de la Punta del Médano, haciendo prisioneros á éstos. Despues de este triunfo fué nombrado Gobernador de San Juan, puesto que desempeñó hasta 1824. En este año, por órden del Directorio, comenzó la campaña contra el General Olañeta, que finalizó con la muerte de éste en Tumusla, último hecho de armas que coronó la independencia americana.

Ahora, la Comision, en presencia de estos servicios perfectamente comprobados por nuestros mismos historiadores ¿podia trepidar en reconocer que este señor ha sido un guerrero de la Independencia?

Unánimamente la Comision ha creido que no podia haber tal trepidacion, por que es indiscutible que este señor Urdininea ha militado en los ejércitos de la Independencia, que ha combatido contra los Españoles, que es una de las condiciones de la ley reglamentaria para ser considerado como tal, y que, por consiguiente, sus hijas (que para estar dentro de los términos de la ley han venido á residir en esta República) están comprendidas en los beneficios de la ley de 4 de Julio de 1872.

Por estas razones la Comision aconseja á la Cámara el despacho que se ha leido.

—Se aprueba, tanto en general, como en particular, el despacho de la Comision.

JUBILACIONES

(Isidoro Acevedo)

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Peticiones en la solicitud de jubilacion del comisario de Policía de la capital D. Isidoro Acevedo, os aconseja la aprobacion del proyecto de ley que sigue. El miembro informante dará las razones de este dictámen.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Jubílase al comisario de Policía de la capital, D. Isidoro Acevedo, con goce del sueldo que actualmente disfruta.

Art. 2º Este gasto se abonará de Rentas Generales imputándose á la presente ley, en tanto no sea incluido en la ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comision, Agosto 10 de 1885.

Agustin Vidal — David Zambrano — C. Sosa.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Zambrano—Pido la palabra.

La comision de Peticiones ha encontrado justificada la solicitud de jubilacion presentada por el Comisario de Policía señor Acevedo, por que ella está basada en veinte y cinco dias de continuados servicios.

El señor Acevedo es comisario desde el año 1860, y solamente ha tenido una corta interrupcion en el desempeño de sus funciones: cuando prestó sus servicios en la campaña que tuvo el desenlace de Pavon.

Si bien es cierto que el señor Acevedo no se halla en una edad avanzada, sin embargo se encuentra con su salud completamente quebrantada. Y veinte y cinco años de servicios constantes, es mas que suficiente para fundar una jubilacion.

Generalmente las leyes que acuerdan esta clase de beneficios, no exigen, para tener derecho á ello sinó de quince á veinte años de servicios, bien entendido cuando el empleado solicitante se halle en la imposibilidad de continuar desempeñando sus deberes, ya sea por el estado precario de su salud ó por su avanzada edad.

Nadie ignora, señor presidente, lo delicado que es el puesto de comisario de policía, y las fatigas que él exige; y quizá en el desempeño estricto de sus deberes el empleado Acevedo ha agotado sus fuerzas físicas, y resulte de esto que se encuentre, como he dicho, enfermo.

Por estas razones la Comision aconseja la sancion del proyecto que acaba de leerse.

—Es aprobado el despacho, en general y en particular.

PENSIONES

(Juana R. de Sanchez)

Comision de Peticiones

A la H. Cámara de Diputados

La comision de Peticiones ha estudiado la solicitud de la señora Juana R. de Sanchez; y por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Acuérdase á la señora Juana R. de Sanchez, viuda del Oficial segundo de la Aduana de la capital D. Fortunato A. Sanchez, la pension mensual de medio sueldo, asignado al empleo del causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto se pagará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comision, Agosto 10 de 1885.

C. Sosa—D. Zambrano—Agustin Vidal.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Sosa—Pido la palabra.

La señora Juana R. de Sanchez, poco tiempo despues de morir su esposo, don Fortunato A. Sanchez, se presentó con los certificados de defuncion y de matrimonio al ministerio de Hacienda, pidiendo que por intermedio de ese Ministerio se sacara los certificados en que se espresara los servicios prestados por su esposo en el puesto de oficial segundo de la Aduana.

El Ministerio consideró atendible la solicitud, y le dió el trámite correspondiente, pidiendo informe á las oficinas que tenian conocimiento de los servicios prestados por el señor Sanchez.

Los certificados que con este objeto se dió son muy honrosos para ese señor.

Se hace constar en ellos que ha servido diez y ocho años, y se le recomienda muy especialmente.

Con estos antecedentes, el espediente fué devuelto á la solicitante, que este año se ha presentado al Congreso pidiendo pension, fundada en los servicios de su esposo.

La Comision atendiendo los antecedentes que obran en el espediente, ha tenido á bien aconsejar la sancion del proyecto que ha presentado.

—Se aprueba el despacho de la comision, en general y en particular.

JUBILACIONES

(Gil Medina)

Comision de Peticiones

A la H. Cámara de Diputados

La comision de Peticiones ha estudiado la solicitud de D. Gil Medina, Guarda de la Aduana de San Nicolás de los Arroyos; y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Jubílase á D. Gil Medina, guarda de la aduana de San Nicolás de los Arroyos, con las dos terceras partes del sueldo que actualmente goza.

Art. 2º En tanto esta suma no sea incluida en el Presupuesto, se pagará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comision, Julio 28 de 1885.

M. Paz—D. Zambrano—C. Sosa.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Paz (M.)—Pido la palabra.

Aunque no debia ser el miembro informante, en este asunto, recuerdo sin embargo algunos datos, que sirven para justificar el despacho de la Comision.

El señor Gil Medina tiene treinta años de servicio en la Administracion, interrumpidos solamente por algunas honrosas escepciones. Y digo honrosas, porque fué para hacer la campaña de Pavon y gran parte de la del Paraguay.

Hay tambien antecedentes que prueban la laboriosidad de este empleado: los informes de sus superiores.

Además, es ya bastante anciano, y los achaques contraidos en sus campañas, unidos á las fatigas de su empleo, le hacen ya casi inútil para continuar desempeñándolo.

Por estas razones, la Comision ha creido justo que se le acuerde como jubilacion las dos terceras partes de su sueldo.

Lo que, por otra parte, es insignificante; creo que alcanza á cuarenta nacionales.

He dicho.

—Se aprueba en general y en particular el despacho de la comision.

PENSIONES

(Isidora B. de Pico)

Comision de Peticiones.

A la H. Cámara de Diputados.

La comision de Peticiones, ha estudiado la solicitud de la señora Isidora B. de Pico, viuda del Dr. D. Francisco Pico, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acuérdase á la señora Isidora B. de Pico, viuda del ex-Procurador General de la Corte, Dr. D. Francisco Pico, la pension mensual de doscientos pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se pagará de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Agosto 8 de 1885.

D. Zambrano—Agustin Vidal—C. Sosa.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

La Comision de Peticiones ha tenido á la vista los justificativos de los cincuenta y cinco años de servicios prestados por el doctor D. Francisco Pico.

Los empleos que ha desempeñado este señor son numerosos, y los considero de tal importancia, que pido al señor secretario se sirva leer la relacion que he puesto en sus manos.

—El señor Secretario lee:

—Nombramiento de Abanderado de la «Legion Patricia»	1820 (Noviembre 13)
—Nombrado oficial 5º del Ministerio de Gobierno...	1827 (Febrero 19)
—Nombrado oficial 2º del Ministerio de Relaciones Esteriores	1824 (Enero 7)
—Es nombrado nuevamente oficial del mismo Departamento con mayor sueldo.	1825 (Diciembre 6)
—Nombrado oficial auxiliar del Secretario General de los Departamentos de Gobierno, Relaciones Esteriores y Guerra.........	1828 (Diciembre 16)
—El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires confia al Dr. Pico una mision cerca de las autoridades del Estado Oriental	1829 (Junio 13)
—Presto servicios como capitan efectivo durante el sitio de Montevideo y como Auditor General de Guerra del Tribunal Superior Militar	1843 á 1852
—Nombrado Asesor de Gobierno y Auditor General de Guerra	1852 (Mayo 9)
—Es electo Diputado	1852
—Nombrado miembro del consejo de Hacienda	1852 (Julio 2
—Nombrado cónsul general de la República Argentina en la Oriental del Uruguay.	1853 (Noviembre 29
—Es nombrado Administrador de Rentas del Rosario é Inspector del Banco de la misma ciudad	1858 (Agosto 28)
—Desempeñó la cartera del Departamento de Relaciones Esteriores, renunciando á ella en 1861	(Febrero 4)
—Nombrado Fiscal General de la Provincia de Buenos Aires..........	1862 (Febrero 19)
—Es nombrado miembro de la Alta Corte de Justicia de la Nacion (Procurador General de la misma)......	1862 (Octubre 20)
—Es enviado por el Gobierno para llevar á Santa-Fé la intervencion nacional, requerida por sus autoridades	1867, 68
—Nombrado á objeto de intervenir en la Provincia de Entre Rios á nombre del Gobierno Nacional	1871 (Mayo 13)

Sr. Vidal—Por la relacion que acaba de leer el señor secretario, puede darse cuenta la H. Cámara de los importantes y elevados servicios prestados por el señor Pico.

En cuanto á la manera como han sido desempeñados en los últimos años, seria escusado que yo tratara de dar idea á la Cámara, pues son conocidos sus méritos. Baste decir que los consejos y las resoluciones dadas en el alto puesto que ha ocupado este señor, servirán de norma, en muchos años, para espedirse los que lleguen á ocupar igual puesto.

La pension que la Comision solicita que la H. Cámara se sirva aprobar, es una pequeñísima parte del sueldo que gozaba ese funcionario.

Al limitarla así, lo ha hecho teniendo en vista la situacion precaria del Erario, y además que la señora viuda es sumamente anciana y no tiene familia á quien atender.

—Se aprueba en general y en particular el despacho de la comision.

—No habiendo mas asunto á la órden del dia, se levanta la sesion, siendo las 3 p. m.

1904 85—Talleres «La Tribuna Nacional», Bolivar 20